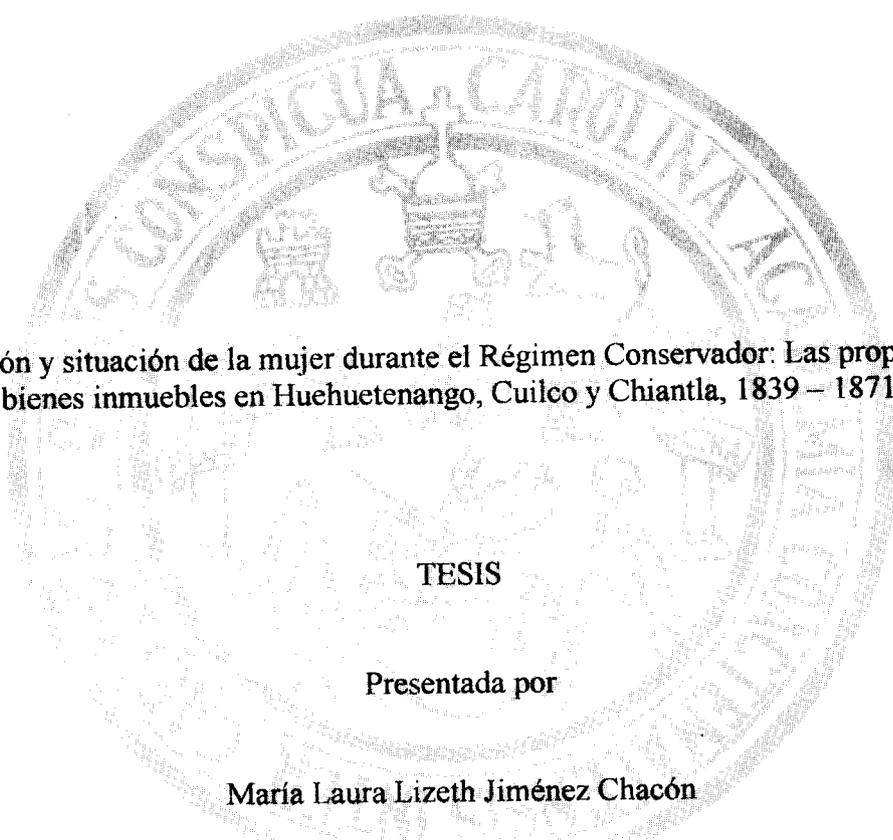


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
ÁREA DE HISTORIA



“Condición y situación de la mujer durante el Régimen Conservador: Las propietarias de bienes inmuebles en Huehuetenango, Cuilco y Chiantla, 1839 – 1871”

TESIS

Presentada por

María Laura Lizeth Jiménez Chacón

Previo a conferírsele el Grado Académico de

Licenciada en Historia

Nueva Guatemala de la Asunción
Guatemala, C.A. Septiembre 2001

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR: Ing. Agr. Efraín Medina Guerra
SECRETARIO: Dr. Mynor René Cordón y Cordón

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE HISTORIA

DIRECTOR: Lic. Gabriel Efraín Morales Castellanos
SECRETARIO: Mtro. Edgar Carpio Rezzio

CONSEJO DIRECTIVO

Director: Lic. Gabriel Efraín Morales Castellanos
Secretario: Mtro. Edgar Carpio Rezzio
Vocal I: Lic. Oscar Rolando Gutiérrez
Vocal II: Lic. Celso Arnoldo Lara Figueroa
Vocal III: Est. Lilian Elizabeth Mayén de Méndez
Vocal IV: Est. Luz Midilia Marroquín Franco
Vocal V: Est. Enrique Sincal

COMITÉ DE TESIS

Licenciada Anna Carla Ericastilla Samayoa
Licenciada Artemis Torres Valenzuela
Licenciada Maria del Carmen Pinto Morán

DL
14
T(17)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA

Dirección y Secretaría
Edificio S-1, Segundo Nivel
Ciudad Universitaria, Zona 12
Ciudad de Guatemala
Teléfono 4769854 – Telefax 4769866

Nueva Guatemala de la Asunción
20 de Agosto de 2001

RECIBIDO
AGO. 21 2001
[Handwritten signature]

Señores Miembros
Consejo Directivo
Escuela de Historia
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Honorables Miembros

En atención a lo especificado en el punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No. 22 – 2000 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el día 1 de Agosto del año 2000 y dando cumplimiento a lo que reza el Capítulo V, Artículo 11°. Incisos a, b, c, d, y e, del Normativo para la celebración de Tesis de Grado de la Escuela de Historia, rindo dictamen favorable al informe final de tesis titulado: “Condición y Situación de la Mujer durante el Régimen Conservador: Las propietarias de Bienes Inmuebles en Huehuetenango, Cuilco y Chiantla, 1839 – 1871”, de la estudiante María Laura Lizeth Jiménez Chacón, Carnet 81 – 10272.

Por lo anterior solicito se nombre Comité de Tesis, para continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro particular y con las muestras de mi consideración y estima, me suscribo de ustedes atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Licenciada Anna Carla Ericastilla Samayoa
Asesora de Tesis



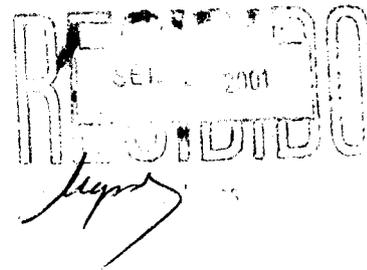
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA

Dirección y Secretaría
Edificio S-1, Segundo Nivel
Ciudad Universitaria, Zona 12
Ciudad de Guatemala

Teléfono 4769854 – Telefax 4769866

Nueva Guatemala de la Asunción
4 de Septiembre de 2001

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
ESCUELA DE HISTORIA



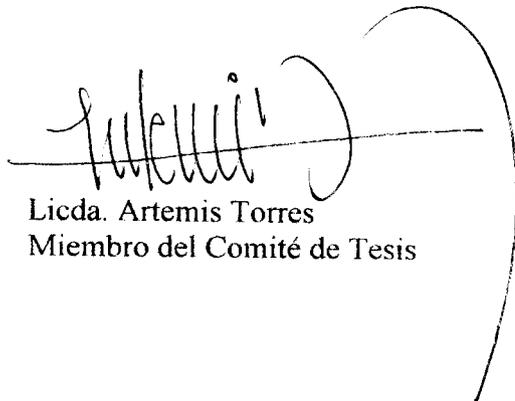
Señores Miembros
Consejo Directivo
Escuela de Historia
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presentes

Honorables Miembros:

En atención a lo especificado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 25/2001 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el día 22 de Agosto del corriente y dando cumplimiento a lo que reza el Capítulo VI, Artículo 13º., Incisos a, b, c, d, del Normativo para la elaboración de Tesis de Grado de la Escuela de Historia, rendimos dictamen favorable al trabajo de tesis titulado “Condición y situación de la mujer durante el Régimen Conservador: Las propietarias de bienes inmuebles en Huehuetenango, Cuilco y Chiantla, 1839 – 1871”, de la estudiante María Laura Lizeth Jiménez Chacón, carné No. 8110272.

Sin otro particular y con las muestras de consideración y estima, nos suscribimos de ustedes atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Licda. Artemis Torres
Miembro del Comité de Tesis



Licda. María del Carmen Pinto
Miembro del Comité de Tesis

**Los criterios vertidos en la
presente tesis son
responsabilidad exclusiva
de la autora**

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I

CONDICIONES POLITICAS DE GUATEMALA 1839 – 1871

A. Antecedentes del “Régimen Conservador”	2
1. El frágil equilibrio entre liberales y conservadores	3
B. Gobierno de Mariano Gálvez	7
1. Política agraria	7
2. Colonización extranjera	8
3. Políticas anticlericales, expropiación de bienes y expulsión de religiosos y religiosas	8
4. Imposiciones tributarias	9
5. La creación de cementerios	9
6. Código de Livingston y juicios por jurado	9
7. Matrimonio civil y su derogación	10
8. Reconocimiento de los hijos ilegítimos	10
C. El levantamiento de La Montaña y la llegada de los conservadores al poder	11
D. Las mujeres y hombres de la época según la percepción de sus contemporáneos	14
1. Rafael Carrera ante sus partidarios	15
2. Justo Rufino Barrios en la encrucijada	16
E. Características socioeconómicas de Concepción Huehuetenango, San Andrés Cuilco y Purificación Chiantla durante el período Conservador	18
1. El territorio	18
2. La población	21
3. Producción	23
Notas del Capítulo I	26

CAPITULO II

LA CONDICION DE LAS MUJERES DURANTE EL REGIMEN CONSERVADOR

A. El sistema patriarcal	30
1. El surgimiento del patriarcado	31
2. Bases filosóficas del patriarcado moderno	33

B. Planteamiento jurídico liberal	39
1. El matrimonio civil y la subordinación de las mujeres	41
C. La Iglesia y el modelo de mujer	43
D. El matrimonio y la mujer en los escritos de la época	45
E. La educación formal y la mujeres	47
1. De las escuelas y número de estudiantes	48
2. Introyección de la condición de género	50
3. Decreto No. 88 Ley Pavón	52
F. Las mujeres en la literatura de la época	53
Notas del Capítulo II	57

CAPITULO III

SITUACION DE LAS MUJERES DURANTE EL REGIMEN CONSERVADOR

A. Registro de las transacciones	61
B. La compra – venta de bienes inmuebles	62
1. Caracterización de las propietarias de bienes inmuebles	63
C. Los testamentos – herencia de bienes	68
1. Requisitos del testamento	69
D. Análisis cualitativo de las transacciones llevadas a cabo en Huehuetenango, Cuilco y Chiantla 1839 - 1871	70
1. Compra – venta de bienes inmuebles	71
2. La herencia a través de los testamentos	83
Notas del Capítulo III	99

REFLEXIONES FINALES

Notas de las reflexiones finales	104
	111

Bibliografía	112
--------------	-----

Anexos

INTRODUCCIÓN

Las investigaciones tienen orígenes diversos, podría decirse que son las fuentes y los problemas quienes nos asaltan, nos salen al paso y andan en búsqueda de alguien que los investigue. Tal es el caso del presente trabajo, el cual se inició en mayo de 1999 durante la asistencia al Taller: “Los Derechos Humanos de las mujeres” impartido por las filósofas españolas Amelia Valcárcel y Alicia Miyares en la ciudad de Antigua Guatemala. El contenido versó sobre cómo las mujeres del siglo XVIII en adelante fueron excluidas de estos y el trabajo de los filósofos más importantes de la época para justificar esta postura.

Bajo este panorama se hizo necesario saber más sobre los postulados filosóficos que excluyeron a las mujeres de los derechos humanos. Especialmente lo planteado por Juan Jacobo Rousseau (1712 – 1778), el cual es reconocido e incluso estudiado como pedagogo por su famosa obra *Emilio o la Educación*, donde articula un discurso acerca de la formación del hombre ideal y un pequeño apéndice para la mujer ideal, Sofía. Por cierto, la mujer ideal para que el héroe Emilio, lograra alcanzar la plenitud. Aunada a esta obra, por supuesto era necesario conocer *El Contrato Social*, otra ficción sobre la sociedad ideal, compuesta por hombres formados como Emilio que actuaban en lo público y por mujeres como Sofía que se encargaban de lo privado para que ellos pudieran cumplir su papel.

A partir de Rousseau, otros filósofos y científicos sociales del siglo XVIII y XIX que completaron grandes espectros del panorama del pensamiento, sobre todo europeo, desde su especificidad argumentaron, justificaron e incluso demostraron la subordinación de las mujeres como un hecho natural.

Teniendo como marco lo anterior se planteó como un primer cuestionamiento: ¿Estas ideas ilustradas se difundieron por nuestra región? Si esto era posible, ¿Qué características concretas asumió la condición subordinada de la mujer durante el Régimen Conservador? Es decir, la relación de dependencia de las mujeres hacia los hombres ¿Qué características tenía? ¿Cuáles fueron los principios, ideas y creencias que los hombres y mujeres de la época esgrimieron en contra o a favor de la supeditación de las mujeres? Y luego ¿La

actuación de las mujeres, que irrumpieron en el espacio público, masculino, bajo qué condiciones lo hicieron? ¿Las mujeres de 1839 – 1871 que roles cumplieron? ¿Cómo se expresaron, en consonancia con lo determinado para las mujeres? ¿Hubo transgresiones? ¿Qué formas asumieron estas?

Para poder visualizar este proceso fue necesario conocer los mecanismos sociales establecidos para condicionar el actuar de las mujeres, es decir, los argumentos que las instituciones masculinas crean para dar forma a las relaciones interpersonales: filosofía, religión, leyes, educación, y esto como se reflejaba en el pensamiento de los hombres y las mujeres de la época.

En la presente investigación se parte del hecho que todo fenómeno social evoluciona, cambia, se transforma; en ese sentido la condición subordinada de las mujeres, también está sujeta a esta característica, por lo que el presente trabajo tuvo, como uno de sus objetivos establecer los elementos que marcaron la condición de la mujer durante el Régimen Conservador en Guatemala (1839 – 1871).

Por otra parte fue necesario establecer hasta qué punto las mujeres interiorizaron su condición de género y bajo que condiciones lograron que su situación las favoreciera. A partir de los resultados ha sido posible contrastar la situación que las mujeres concretas vivieron en este período con respecto a lo que el imaginario colectivo masculino determinaba para ellas.

Las mujeres han participado en todas las actividades sociales, en el ciclo de la producción, distribución, circulación y consumo de bienes. Un hecho incuestionable es que las mujeres han poseído bienes, sin embargo bajo la denominación *propietarios*, así en masculino, han sido invisibilizadas. Los resultados de este trabajo evidenciaron cuantas mujeres tuvieron propiedades inmuebles en Concepción Huehuetenango, Cuilco y Chiantla; bajo que mecanismos llegaron a acceder a la propiedad y cómo dispusieron de ella.

Las fuentes utilizadas para la recopilación de la información fueron, en primera instancia los Protocolos Municipales de Huehuetenango, Cuilco y Chiantla de 1837 a 1871, mismos que se encuentran resguardados en el Archivo General de Centro América. Al igual que los documentos hemerográficos de la época, la historiografía del período en cuestión y las recopilaciones de leyes.

Es necesario resaltar que el abordaje del fenómeno – la condición y situación de las mujeres- se hizo a través de una actividad comercial, como fue la compra – venta de bienes inmuebles y la herencia, sin embargo estas fueron el referente que nos permitió acercarnos al imaginario de la época, las instituciones y sobre todo de las mujeres que tuvieron acceso al ámbito público.

Para concluir deseo expresar mi agradecimiento a las personas e instituciones que favorecieron la realización del presente trabajo, al Programa de Becas del Maya Competence Building, del Instituto de Estudios Interétnicos de la Universidad de San Carlos, el cual me permitió realizar la investigación archivística durante el año 2000, al personal del Archivo General de Centro América, Biblioteca del Congreso de la República, Biblioteca César Brañas, Academia de Geografía e Historia y la Curia Eclesiástica.

CAPITULO I

CONDICIONES POLÍTICAS DE GUATEMALA 1839 - 1871

En este capítulo se analizarán las condiciones políticas que la historiografía de marcado acento masculino presenta de la época en cuestión 1839 - 1871 y sus antecedentes, para visualizar el escenario en el cual las mujeres de los municipios de Huehuetenango, Cuilco y Chiantla se convirtieron en propietarias de bienes inmuebles. Esto básicamente nos sitúa ante los acontecimientos considerados “relevantes” en cuanto a la lucha de los hombres por ocupar los órganos de decisión del naciente estado federado de Guatemala y las menciones colaterales, marginales y aisladas de algunas mujeres o hechos “intrascendentes” en los cuales ellas se vieron envueltas. Asimismo, se abordan los acontecimientos más relevantes que tuvieron lugar en Huehuetenango durante el Período Conservador que afectaron la estabilidad de la población y en consecuencia las transacciones como la compra – venta de bienes inmuebles.

Casi todo el siglo XIX estuvo signado por la disputa entre los llamados liberales y conservadores por hacerse del poder de manera tangible y visible. El rompimiento del orden colonial tras la firma del acta de Independencia evidenció las luchas entre ambas posiciones. Para comprender mejor este período, veamos algunos elementos que lo caracterizan.

Sus antecedentes Ralph Lee Woodward Jr¹ los ubica en las Reformas Borbónicas (s. XVIII), las cuales abarcaron las esferas administrativas, militares, económicas y eclesiásticas. Sin embargo, los cambios fundamentales fueron las revisiones comerciales y económicas que buscaron expandir el comercio español y aumentar los ingresos del gobierno. Para entonces la mayoría de la población en Guatemala se dedicaba a la economía de subsistencia y con las Reformas se estimuló un giro en la producción agrícola orientándola a la exportación. Los cambios impulsados por las Reformas Borbónicas provocaron reacciones entre quienes no compartían los beneficios o se sentían amenazados; es así que entre las elites, la naciente estructura capitalista estuvo en el origen de los partidos liberales, mientras que para aquellos que dudaban de los métodos o la oportunidad

de los cambios y que estaban apegados a ideas más tradicionales de tipo neofeudal formaron el núcleo de los partidos conservadores.

Por su parte Edelberto Cifuentes explica partiendo de elementos teóricos, la conformación de los mismos partidos al indicar que en los modos de producción anteriores al capitalismo, el comercio y la usura desempeñaban una función conservadora, provocando decadencia económica, miseria y empobrecimiento; conforme progresivamente los productos se destinan al intercambio y no al consumo, el carácter de la usura y el comercio asumieron un papel desintegrador a la vez que creador del patrimonio dinerario. En la sociedad guatemalteca de las primeras décadas del siglo XIX, se observa esta característica desintegradora de la economía natural y se diluye en las guerras de la Federación. Los comerciantes y usureros formados en el circuito comercial colonial defendieron sus posiciones conservadoras durante los enfrentamientos de la Federación, por lo que la lucha entre liberales y conservadores “en esencia escondía la pugna entre los comerciantes y terratenientes [guatemaltecos] amalgamados y los pequeños, medianos y grandes propietarios de las provincias”², haciendo de Guatemala el baluarte conservador por excelencia frente a las provincias liberales del resto de Centroamérica.

A. Antecedentes del “Régimen Conservador”

Durante la Colonia, los grupos más retardatarios se ubicaron en las antiguas capitales coloniales de las provincias. “En ciudad de Guatemala tiene su asiento un poderoso grupo terrateniente/mercantil que detenta el mando, pero que además, tiene influencia gubernamental a lo largo de todo el reino”³. Este grupo basaba su poder en sus haciendas ubicadas en el valle central y la costa sur, además de contar con los mecanismos que les permitían vincularse al comercio exterior. Este fue el medio que utilizaron durante tres siglos para acumular riqueza, servir de intermediarios entre las colonias y la Corona, además de ocupar cargos en la estructura de gobierno.

Es así como el 15 de septiembre de 1821 las antiguas autoridades coloniales juraron la Independencia sin perder su posición económica, política y social. Y antes de que se

reuniera el Congreso Nacional, que debía ratificar la independencia total y la forma de gobierno, la ex Capitanía General fue anexada a México por los mismos que declararon la independencia.

Guatemala, “era la región más rica del istmo. . . su población de 661,000 habitantes superaba a la del resto de las provincias y como capital colonial era la mejor organizada administrativamente y la que poseía las mejores vías de comunicación. . . mantenía una especie de monopolio intelectual debido a que en su territorio se encontraban concentradas las principales instituciones culturales”⁴.

1. El frágil equilibrio entre liberales y conservadores

En el corto lapso de 1821 a 1823, el poder de los comerciantes y terratenientes conservadores, se deterioró debido a la anexión a México y frente al desmoronamiento económico y político tuvieron que darle paso a la fuerza liberal que estaba lista para tomar su lugar. Las primeras acciones estuvieron encaminadas a crear las instituciones que les asegurara la legitimidad del ejercicio del poder. Basada en los principios republicanos la Asamblea Nacional Constituyente, en noviembre de 1824, aprobó la primera Constitución de la vida independiente, la cual contenía varios decretos que procuraban democratizar el accionar político de la sociedad y atacar el poder conservador. Decretaron la libertad de comercio, de imprenta, abolición de la esclavitud, conversión de las tierras baldías en propiedad privada, mediante el Decreto No. 25, eliminaron los privilegios de clase, todo título de distinción, realeza o nobleza, como majestad, alteza, excelencia, señoría, incluyendo el uso del “don”⁵, suprimieron el fuero eclesiástico, así como la inquisición, reconocieron los derechos del hombre proclamados por la Revolución Francesa de 1789.

Conviene hacer notar que la democratización de la sociedad, por lo señalado anteriormente, atañe sólo a la parte masculina de la misma, pues al tomar como base la Revolución Francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre, excluía, no sólo del accionar político sino de la sociedad a las mujeres, en cuanto no se les consideraba ciudadanas, es más, debemos recordar que en la misma Francia, Olympe de Gouges fue autora del célebre manifiesto titulado “Les droits de la femme et de la citoyenne”⁶, en el cual se solicitaba la

participación de la mujeres en la vida política, el derecho al voto, igualdad de derechos y deberes para hombres y mujeres, libertad de opinión y de expresión, además de sustituir el matrimonio por un contrato social.

“Con su declaración, Olympe de Gouges alcanza realmente el universalismo buscado por la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de agosto de 1789... Guillotinada el 3 de noviembre de 1793, cinco días antes que Madame Roland, unos quince días después que María Antonieta, su trágico final es un símbolo de la suerte corrida por el movimiento feminista surgido de la Revolución Francesa y de sus ideales de igualdad y libertad. . . El único derecho que el gobierno revolucionario otorgará a esta defensora de las ideas de igualdad entre los sexos será el reconocido en el artículo X de su Declaración, el de subir al cadalso como los hombres”⁷

Si bien el equilibrio entre liberales y conservadores había logrado mantenerse en la Asamblea Nacional Constituyente, a principios de 1825 este dio indicios que sería por corto tiempo ya que los conflictos entre el Estado de Guatemala, la Federación y los otros Estados hacia Guatemala se hicieron evidentes.

En el Congreso guatemalteco de mayoría liberal se promulgaron leyes que cuestionaban el poder de Manuel José Arce, presidente de la Federación, (1825 – 1828) debido a que este contó con el apoyo de los moderados – otra forma de llamar a los conservadores – para llegar al poder, además de su origen salvadoreño que mantenía latente la pugna, al menos ideológica entre las élites de ambos estados.

Estas continuas disputas entre los poderes Federal y estatal dieron como resultado que Arce tomara preso al presidente del Estado de Guatemala, Juan Barrundia, asumiera el gobierno y disolviera el Congreso Federal. El pueblo fue convocado para elegir presidente, saliendo favorecido el doctor Pedro Molina, quien asumió el poder en agosto de 1829, sin embargo la Asamblea Legislativa promovió una serie de cuestionamientos a su trabajo, entre los que se mencionaron:

- Incumplimiento de una orden de la Asamblea para expulsar a tres religiosos que habían ingresado al país.

- Pago de sueldos a un militar.
- Formar una milicia y gastar fondos en equiparla.
- Vender ciertas alhajas del tesoro nacional fuera del procedimiento previsto.
- Mandar a arreglar la casa que habitaría utilizando fondos nacionales.
- Pagar el porte de su correspondencia personal con fondos públicos.
- Haber dado empleo a una señora.

Llama especialmente la atención lo que respecta al empleo dado a una señora. Este cuestionamiento tenía como base:

“Que cuando el Jefe nombró para la Administración de las rentas del distrito de Escuintla a la viuda de Tozo, lo hizo sin conocimiento de que dicho destino no se limitaba a la simple venta por menor de géneros estancados, lo cual no es prohibido a las mujeres y que habiéndosele presentado y manifestado que en la administración de Escuintla, habían ramos incompatibles con la *debilidad del sexo femenino*, desistió de llevar a cabo el nombramiento. . .”⁸

Ante las acusaciones el doctor Molina entregó su cargo al vicesjefe de Estado don Antonio Rivera Cabezas y se presentó a la Corte para seguir el proceso, del cual fue absuelto. Sin embargo se retiró de la vida política, al menos en este período.

En este hecho aparecen algunos de los elementos que van a caracterizar el discurso y la concepción sobre las mujeres en buena parte del siglo XIX, tal es el caso del argumento referido a *la debilidad del sexo femenino*. Cuando se señala dicha debilidad esta podría referirse a la fuerza física, pero ciertamente va más allá; determina una forma de pensar acerca de las mujeres que refleja lo siguiente:

“Una manera de protegerse [los hombres] contra las mujeres, así como de castigarlas, consiste en despreciar sus facultades rebajando su papel . . . se pueden negar las cualidades de las mujeres mirando sus ventajas como desventajas e invistiéndolas de propiedades misteriosas y peligrosas . . . Estas ventajas biológicas tienen que ser antes rebajadas hasta el rango de impedimentos sociales y después como tales impedimentos sociales, pueden convertirse en impedimentos biológicos. Una vez que se ha conseguido esto, la creencia en las desventajas biológicas y sociales que implican tales capacidades no encuentran limitación”⁹

Esto explica que términos como debilidad esconden toda una construcción que implica un largo proceso de elaboración en cuanto a las habilidades y dan una idea de la condición femenina, limitada socialmente e impedida biológicamente para ciertas tareas.

Edelberto Cifuentes señala como los cuestionamientos hechos al doctor Pedro Molina fueron utilizados por Manuel José Arce para dar “el primer golpe de Estado a tono con los intereses de los conservadores e iniciaba con ello la conflagración bélica. . . Para consolidar la situación en marzo de 1827 Mariano de Aycinena es elegido jefe del Estado de Guatemala. El golpe como último recurso de los comerciantes y los terratenientes plantea el enfrentamiento militar como única salida. En la capital de Guatemala se alentaba a los ejércitos de los aristócratas al grito de ¡Viva la religión! ¡Mueran los liberales! ¡Mueran los herejes ¡”¹⁰

Estos hechos provocaron que tropas salvadoreñas invadieran el territorio guatemalteco para derrocar a Arce. Esto se consiguió hasta abril de 1829 cuando las tropas salvadoreñas, hondureñas y nicaragüenses al mando de Francisco Morazán – liberal hondureño – vencieron a los guatemaltecos y tomaron la ciudad. Este actuó con energía contra los guatemaltecos desterrando a los ex funcionarios nacionales y federales.

Cabe destacar que en el conflicto desatado entre 1826 y 1829 entre Guatemala y El Salvador, participaron mujeres que rara vez son mencionadas en estos hechos bélicos. Al respecto Luis Pedro Taracena señala:

“Las funciones que cumplían fueron variadas: cocinar para uno o varios soldados, cargar los utensilios de cocina, recoger agua, conseguir aguardiente, buscar comida en los poblados o campos aledaños, lavar la ropa, administrar el prest¹¹, ubicar bien los campamentos, servir de espías, participar en actividades de desinformación del enemigo, llevar mensajes, cumplir de enfermeras, hacer vendajes, transportar el parque y limpiar armas durante el combate, divertir y entretener a los soldados, ser prostitutas, amantes o esposas, en ocasiones participar en el combate, reemplazar a los heridos, vigilar la retaguardia, rematar a los heridos enemigos, cargar el fruto del pillaje, guiar en los caminos, apoyar en el entierro de los muertos”¹²

Es evidente que aun en situaciones adversas y otros escenarios como pueden ser las guerras, estas actividades que las mujeres realizaban eran parte de los roles socialmente establecidos: cocinar, cuidar enfermos, ser amantes, etc.

Al concluir este conflicto, como nuevo jefe de estado en Guatemala fue electo el liberal Mariano Gálvez mientras que Francisco Morazán asumía la presidencia federal y contrario a lo esperado, la estabilidad para la región no pudo fortalecerse en ninguno de los ámbitos políticos, económicos y sociales. A nivel Federal, la necesidad de crear un ejército generó constantes disputas, además de invertir casi todo su tiempo en sofocar levantamientos locales en las provincias; adicionalmente los Estados se negaban a aportar al gobierno federal la parte de los impuestos que a este le correspondían. Este mismo clima de guerra afectó el aparato productivo, como lo señala Julio César Pinto: “Cegados todos los manantiales de las rentas, interrumpida la agricultura y destruido el comercio, anulado el crédito interior y exterior, depredadas las haciendas y labores; inseguros o alejados los propietarios principales: ningún ingreso existía ni era de esperarse cuando se reinstaló el Gobierno de la República”¹³ por lo que los gobernantes dieron prioridad a sus Estados, en cuanto al pago de sus impuestos sobre el gobierno federal el cual no pudo consolidarse ante tal situación.

B. Gobierno de Mariano Gálvez

El gobierno de Mariano Gálvez (1831 - 1838) impulsó una serie de medidas que afectaron a nivel económico, político y social provocando la caída no sólo de su gobierno sino de la tendencia liberal y el grupo dominante que él encabezó. Entre estas podemos mencionar:

1. Política agraria: en 1825 la Asamblea promulgó la legislación agraria más importante del período en el Decreto No. 27, en este se establecía que todo terrateniente debía presentar sus títulos de propiedad o de lo contrario su tierra regresaría al gobierno como tierra baldía y sería vendida como propiedad particular a un valor mínimo de 12 reales y un máximo de 4 pesos por caballería por medio del viejo instrumento de la denuncia. Todos los trastornos de la época, incluida la guerra civil de 1826 – 1829, impidieron la puesta en práctica del Decreto No. 27, pero de 1831 a 1835, los liberales

exigieron constantemente que todos los pueblos e individuos mostraran los títulos de sus tierras. Las reformas con que los liberales guatemaltecos habían esperado convertir al país en una nación más moderna y occidental fracasaron¹⁴.

2. Colonización extranjera: otro elemento que levantó gran inquietud fue la política de colonización extranjera, situación considerada tanto por liberales como por conservadores como impulso para el “desarrollo y la civilización” que el país necesitaba; uno de los primeros proyectos tenía su base en las municipalidades de Chiquimula, donde los campesinos se sublevaron por el temor a la intensa deforestación y la pérdida de las tierras que esto podía causar. Hubo también publicaciones que se encargaron de incrementar los temores con respecto a los extranjeros. Para 1836 llegó la goleta inglesa que conducía a las primeras 63 personas que colonizarían el departamento de Verapaz.

3. Políticas anticlericales, expropiación de bienes y expulsión de religiosos y religiosas: el 10 de julio de 1829 el Arzobispo Ramón Casaus y Torres fue conducido del Palacio Arzobispal en la ciudad de Guatemala al puerto de Omoa en Honduras y llevado a la ciudad de La Habana, cumpliéndose así la orden de expulsión por considerarlo traidor a la patria. Guatemala permaneció sin arzobispo durante 14 años hasta el nombramiento de Francisco de Paula García Peláez. También fueron expulsados a los religiosos de los conventos de Santo Domingo, San Francisco y la Recolectión.

El 28 de julio la Asamblea de Guatemala decretó la extinción de todos los establecimientos monásticos de hombres y prohibió en los de mujeres las profesiones y votos solemnes. El 7 de septiembre el Congreso Federal determinó que la nación no reconocía ni admitía en su seno orden alguna de religiosos. Estas disposiciones estuvieron en vigor hasta el 21 de junio de 1839 cuando la segunda Asamblea Constituyente de Guatemala las declaró insubsistentes, restableciendo los conventos extinguidos¹⁵

En 1832 el Congreso Federal de Centroamérica decretó la tolerancia de cultos siempre que estos fueran en privado. En Guatemala se decreta en ese mismo año la supresión total de la contribución de diezmos, que ya en 1826 había sido reducida a la mitad. Esto era

consecuencia del intento de golpe que impulsaron los moderados en 1827 con el apoyo del alto clero.

4. **Imposiciones tributarias:** los levantamientos que derrotarían la era de Gálvez se iniciaron en el oriente de Guatemala, territorio habitado principalmente por mestizos pobres, quienes cuestionaron las reformas tributarias liberales, ya que sin haber incrementado su capacidad productiva se vieron recargados con nuevos impuestos, como el de capitación¹⁶ y el de vialidad para la apertura de caminos.

5. **La creación de cementerios:** fuera de los pueblos, posiblemente por una epidemia de cólera que ingresaba al país por el lado de Chiapas, fue una de las medidas objetadas por la costumbre en la mayoría de poblaciones y en algunos casos casi se constituyó en fuente de sublevaciones en el occidente del país.

6. **Código de Livingston y juicios por jurado:** en 1836 Guatemala adoptó el Código de Derecho Penal del Estado de Louisiana, Estados Unidos, escrito por Eduardo Livingston, que en 1826 había sido rechazado por las autoridades de aquel estado por considerarlo demasiado alejado de la tradición del derecho romano. Para Guatemala, Alejandro Marure reseña en el *Libro de las Efemérides* el poco afortunado inicio de estos experimentos jurídicos:

“Se verificó en Guatemala la solemne promulgación de los códigos de Livingston, adoptados en abril de 834 y diciembre de 35 por la Legislatura del Estado, con el objeto de establecer en él el sistema de Jurados para la administración de Justicia. . . Tristes fueron los resultados de este ensayo prematuro, y tan grande el descontento de los pueblos y tan universal el clamor contra los nuevos códigos, que fue preciso en 13 de marzo de 838 mandar suspender su ejecución que ya lo estaba de hecho. Únicamente se dejó en vigor. . . la Ley del Habeas corpus. . . El 6 de marzo del año 37 se dio el primer tumulto del sistema de jurados en el Estado de Guatemala, fue el que se verificó en el pueblo de San Juan Ostuncalco. . .”¹⁷

Además este nuevo proceso implicaba que los condenados pagasen su pena en cárceles individuales, para lo cual se estableció el trabajo forzado para construir las.

7. **Matrimonio civil y su derogación:** otra de las medidas adversadas fue la promulgación de la Ley 2ª. Decreto de la Asamblea Legislativa de 28 de septiembre de 1837, sobre el matrimonio civil y su derogación. Sin embargo las consecuencias de la puesta en vigencia de dicha ley fueron magnificadas por los opositores a Gálvez, ya que el matrimonio no era una práctica generalizada entre los sectores pobres; el mismo arzobispo Cortés y Larraz, en sus visitas pastorales da cuenta de la cantidad de personas que viven en concubinato en las diferentes parroquias que él visitó. Sin embargo, para la élite la situación era diferente, pues al argumentar que contravenía prácticas arraigadas, el matrimonio se convirtió en arma política contra la dominación liberal. Incluso a esta ley le fue aplicado el calificativo de Ley de Perros.

8. **Reconocimiento de los hijos ilegítimos:** esta ley de 1837 argumentó que la exclusión de los hijos ilegítimos de la mortal de sus padres biológicos era un caso de falsa moralidad que intentaba reprimir y castigar en los hijos los desórdenes de los padres¹⁸. Alejandro Marure señala: “Se declara en Guatemala absoluta libertad de testar, mandándose al mismo tiempo reputar como legítimos, para los casos de sucesión ab – intestato, a los hijos de eclesiásticos, a los naturales y espurios reconocidos por sus padres. Los efectos de esta ley se mandaron suspender por decreto de 26 de julio de 838”¹⁹.

Esta ley pretendía defender a la mujer y a los niños, pero al igual que la ley sobre el matrimonio civil fue denunciada como herética y criminalmente irresponsable, argumentando que reduciría la santidad del matrimonio hasta llevarlo al reino animal. Bajo esta premisa se creó la apariencia que defendían los derechos de las víctimas justamente del comportamiento que la ley sancionaba, la irresponsabilidad de los padres biológicos.

A esta serie de eventos, se agregó el hecho que el propio Gálvez había logrado ser reelegido dos veces como presidente por medio de elecciones fraudulentas o manipuladas. Todo esto, además de disputas internas provocó que el grupo en el poder se deteriorara de 1829 a 1838 favoreciendo que los conservadores se reagruparan, conspiraran y tomaran el mando en 1839 tras el levantamiento de La Montaña encabezado por Rafael Carrera.

C. El levantamiento de La Montaña y la llegada de los conservadores al poder

Las medidas adoptadas durante el período de Gálvez, provocaron una crisis aguda en la cual coincidieron factores de índole diversa, cuestionamientos del orden social, rupturas en la élite de poder económico y político, todo esto en el corto tiempo de 1837 a principios de 1840, siendo evidente la violencia extrema que revistió este período. Los principales actores de estos acontecimientos fueron los campesinos agrupados en el Movimiento Montañés, ubicado en “el territorio ocupado hoy día por los departamentos de Santa Rosa, Jalapa y Jutiapa en la frontera con El Salvador. Los campesinos de La Montaña, primordialmente mestizos, vivían en una situación muy tradicional, dedicados más que nada a la supervivencia”²⁰, en ese clima de pobreza las reformas liberales fueron recibidas con gran descontento.

“El levantamiento de La Montaña caería rápidamente bajo la influencia del grupo oligárquico. Si al inicio el levantamiento había sido alimentado por los sectores más pobres del campo, poco tiempo después se le unirían propietarios medios acomodados – también afectados por la política tributaria de Gálvez – que contribuyeron a mediatizarlo”²¹

El doctor Jorge Mario García Laguardia señala cómo se hace del poder el grupo conservador argumentado que:

“El desplazamiento del añil y la sustitución de la cochinilla, fortaleció la restauración conservadora. Una alianza de la aristocracia capitalina con una masa rural fuerte dedicada al cultivo de la grana, forma la base política del régimen que eleva al poder a Rafael Carrera, convertido en caudillo del nuevo país y consagrado como presidente vitalicio con derecho a elegir sucesor. Una monarquía sin rey. Y en un ambiente de paz social, transcurrieron los treinta años del régimen conservador. Los grupos emergentes de la independencia no pudieron organizar alianzas suficientemente fuertes para cambiar la estructura de poder y abandonaron el escenario sin esfuerzo. Mientras la economía estuvo basada en la explotación del cultivo de la grana y del añil “el statu quo derivado de la colonia pudo mantenerse y consolidarse transitoriamente”²²

El período 1839 – 1871 fue casi todo, menos tiempo de paz, tal como lo demuestra la sucesión de gobernantes en estos 32 años (ver cuadro No. 1), así como las acciones de

guerra o conflictos que acontecieron (ver cuadro No. 2). Lo que en conjunto caracterizó la inestabilidad política de la época.

Cuadro No. 1
Presidentes del Estado y de la República de Guatemala 1839 – 1871

Nombre	Tomó posesión	Dejó el cargo	Tiempo
Mariano Rivera Paz	29 de noviembre 1839	10 de julio 1841	5 meses 11 días
Rafael Carrera	12 de julio 1841		No aceptó
Mariano Rivera Paz	12 de julio 1841	22 de julio 1841	10 días
José Venancio López	22 de julio 1841		No aceptó
Mariano Rivera Paz	22 de julio 1841	3 de agosto 1841	13 días
Bernardino Lemus	3 de agosto 1841	1 de octubre 1841	59 días
Mariano Rivera Paz	1 de octubre 1841	4 de octubre 1841	3 días
Rafael Carrera	4 de octubre 1841		No aceptó
Mariano Rivera Paz	4 de octubre 1841	25 de febrero 1842	4 meses 21 días
José Venancio López	25 de febrero 1842	13 de mayo 1842	78 días
Mariano Rivera Paz	13 de mayo 1842	7 de diciembre 1844	2 años 6 meses
Rafael Carrera	11 de diciembre 1844	25 de enero 1845	45 días
Joaquín Durán	25 de enero 1845	3 de junio 1845	4 meses 9 días
Rafael Carrera	3 de junio 1845	10 de septiembre 1845	3 meses
Vicente Cruz	11 de septiembre 1845	31 de octubre 1845	50 días
Rafael Carrera	31 de octubre 1845	21 de marzo 1847	1 año 4 meses
Rafael Carrera	21 de marzo 1847	25 de enero 1848	9 meses
Vicente Cruz	25 de enero 1848	4 de febrero 1848	10 días
Rafael Carrera	4 de febrero 1848	16 de agosto 1848	6 meses
Juan Antonio Martínez	16 de agosto 1848	27 de noviembre 1848	3 meses
Bernardo Escobar	27 noviembre 1848	3 de enero 1849	37 días
Manuel Tejeda	3 de enero 1849	3 de enero 1849	1 día
Mariano Paredes	3 de enero 1849	5 de mayo 1849	4 meses
Juan Matéu Manuel de Cerezo Francisco Cáscara	5 de mayo 1849	12 de mayo 1849	7 días
Mariano Paredes	12 de mayo 1849	6 de noviembre 1851	1 año 6 meses
Rafael Carrera	6 de noviembre 1851	20 de octubre 1854	2 años 11 meses
Rafael Carrera	21 de octubre 1854	14 de abril 1865	10 años 6 meses
Pedro de Aycinena	14 de abril de 1865	24 de mayo 1865	40 días
Vicente Cerna	24 de mayo 1865	29 de junio 1871	6 años

FUENTE: Agustín Estrada Monroy, *Hombres, fechas y documentos, 1524 – 1991 Guatemala*

Alejandro Marure señala en el *Libro de las Efemérides de los Hechos Notables*²³ las acciones de guerra ocurridas en la República de Centroamérica y en el caso concreto de Guatemala, contabiliza las siguientes:

Cuadro No. 2
Acciones de Guerra 1837 - 1840

Fechas	Acciones	Estados	Muertos	Heridos
Marzo 6, 1837	Ostuncalco	Guatemala	24	
Junio 9	Santa Rosa	Guatemala	4	
Junio 15	Santa Rosa	Guatemala	20	
Junio 18	Mataquescuintla	Guatemala	130	
Octubre 31	Jalpatagua	Guatemala	13	
Diciembre 8	Sierra de la Soledad	Guatemala	43	2
Diciembre 20	El Chol	Guatemala	11	3
Enero 30, 1838	Guatemala (asedio)	Guatemala	100	
Marzo 30	Mataquescuintla	Guatemala	--	
Abril 5	Los Chicos	Guatemala	5	
Abril 5	Jutiapilla	Guatemala	6	
Abril 12	Comapa	Guatemala	26	4
Abril 19	Tulumage	Guatemala	8	3
Abril 27	Jutiapa	Guatemala		
Mayo 5	Tocoy	Guatemala	14	
Mayo 8	Amatitlán	Guatemala	54	8
Mayo 9	Ixguatlán	Guatemala	5	
Mayo 11	Las Pilas	Guatemala	1	
Mayo 30	Salamá	Guatemala	43	11
Mayo 30	Chiquimulilla	Guatemala	14	1
Junio 7	Quezada	Guatemala	--	
Junio 10	Las Manzanillas	Guatemala	2	
Junio 14	Mita	Guatemala	2	
Julio 7	Mataquescuintla	Guatemala	18	4
Julio 8	Hacienda Nueva	Guatemala	--	
Julio 10	De Las Virgenes	Guatemala	1	1
Julio 18	Fraijanes	Guatemala	10	1
Agosto	Jalapa	Guatemala	--	
Septiembre 6	Petapa	Guatemala	100	
Septiembre 11	Villa Nueva	Guatemala	364	50
Octubre 14	Acasaguastlán	Guatemala	--	
Octubre 16	Las Tapias	Guatemala	--	
Noviembre 4	Chiquimulilla	Guatemala	118	15
Noviembre 7	El Rinconcito	Guatemala	11	
Noviembre	El Jutal	Guatemala	10	
Septiembre 6, 1839	Patzúm	Guatemala	11	1
Octubre 1	Ixtaguacán	Los Altos	41	
Enero 26, 1840	Sololá	Los Altos	116	
Enero 28	El Bejucal	Los Altos	65	7
Marzo 19	Guatemala	Guatemala	414	172

FUENTE: Marure Alejandro, Efemérides de los hechos notables acaecidos en la República de Centro América desde el año de 1821 hasta el de 1842

Cabe hacer notar que las acciones de guerra continuaron durante toda la década de 1840 – 1850, subiendo en intensidad o decreciendo, según las circunstancias y a estas mismas responde, en algunos casos, el cambio constante de jefe de Estado o presidente de Guatemala. Los periódicos de la época reflejan los constantes enfrentamientos violentos de

este período, por lo que se puede afirmar que fue período conflictivo ya que los alzamientos, enfrentamientos y persecuciones afectaron no solo la esfera productiva, sino la económica en general.

El periodo más estable fue de 1854 a 1861, que corresponde al lapso en el que Rafael Carrera fungió como presidente vitalicio situación que se reflejará, entre otras en el aumento de las compra ventas llevadas a cabo por mujeres en Huehuetenango, Cuilco y Chiantla, como se verá en el capítulo III.

La historiografía de la época²⁴, influyó en la posterior comprensión de los acontecimientos, los personajes y las corrientes supuestamente antagónicas, liberal y conservadora. Es evidente que quienes escribieron en aquella época fueron, sobre todo en política, subjetivos y cuando se consulta únicamente a los representantes de una de las corrientes, la visión se torna parcial y carece de la vitalidad que caracterizó buena parte del siglo XIX.

Hasta aquí se constata como sólo de forma tangencial han sido mencionadas algunas mujeres, lo que evidentemente se debe a que el ámbito público estaba reservado sólo para los hombres, o al menos quienes han trabajado este período así lo han mostrado. Sin embargo, tanto los liberales como los conservadores se encargaron de dejar huellas de lo que pensaban de las mujeres y de exteriorizar estas mediante ciertos comportamientos como veremos en el siguiente apartado.

D. Las mujeres y hombres de la época según la percepción de sus contemporáneos

Los políticos de la época tanto liberales como conservadoras, muestran fuertes sesgos en cuanto a su comprensión y explicación de los hechos políticos, pero son una fuente riquísima en lo que se refiere a los roles y patrones de conducta socialmente aceptados en la época para hombres y mujeres.

En 1863, Pío Casal rememora el carácter de la ciudad de Guatemala previo a la Independencia, citando a un contemporáneo indica que se vivía “Un genio dulce, sencillo y hospitalario, **la autoridad paterna en todo su poder**; la fidelidad conyugal, la unión y la

decencia en las familias. . . Las costumbres eran simples, el lujo desconocido y fáciles los medios de subsistencia. Así, pues, con ese fondo de moralidad, **con esas costumbres patriarcales**, fácil hubiera sido establecer un régimen verdaderamente liberal... ”²⁵

Los liberales guatemaltecos asumieron los logros y avances de la Revolución Francesa, la cual, según los planteamientos de Rousseau necesitaban de base las costumbres patriarcales y *la autoridad paterna en todo su poder*, para ejercer en el ámbito público todas sus funciones. La comprensión de Pío Casal de su época en cuanto a las costumbres implica la visión masculina, dominante, patriarcal de la sociedad, en donde la fidelidad conyugal debe entenderse como la fidelidad femenina, pues como se verá más adelante, esta “costumbre” no era practicada por los hombres sobre todo aquellos que ejercieron cargos públicos.

Mariano Rivera Paz, en 1839, se dirigió a la Asamblea Constituyente haciendo un recuento de los hechos más relevantes durante el pasado período liberal y las desastrosas consecuencias, según él, de las políticas implementadas: “No había seguridad personal, ni respeto por la propiedad, ni la libertad, ni justicia. Los decretos sobre el divorcio, y matrimonio civil provocaron un grande escándalo, así porque chocaban con nuestras costumbres, como por la inteligencia que generalmente se les dio: El honrado campesino cuya conciencia había sido ya atormentada de mil modos, **no encontró segura la honestidad de sus hijas**, ni aún en el recinto de su pobre choza, y **vio desaparecer la paz doméstica** que es el último asilo de los desgraciados. . . ”²⁶

El matrimonio civil en la práctica no alteró las costumbres ya que gran cantidad de personas, sobre todo de escasos recursos, solo convivían sin casarse, por lo que el honrado campesino seguramente no vio de ninguna manera amenazada la honestidad de sus hijas.

1. **Rafael Carrera ante sus partidarios**

Quienes simpatizaron con Carrera no escatimaron elogios para sus acciones tanto como para su persona. Entre los logros de su administración señalaron: “. . . pacificó los ánimos, restauró la religión, organizó la hacienda pública, empezó a pagar la deuda externa,

restableció la enseñanza superior, fomentó la agricultura y el comercio, las relaciones exteriores fueron regularizadas y mantenidas con dignidad y decoro. . .²⁷ Entre sus cualidades o características señalaron: “. . . Carrera disfrutaba de una constitución muy vigorosa y fue enamorado. Tenía varias *queridas*, sin dejar por eso de atender a su familia legítima. Por la iglesia de San José vivía una de sus concubinas. . . Entre los hijos naturales que tuvo, reconoció y educó a los Silvas y a los Cruces. Estos últimos eran fruto de los amores que tuvo con doña Dolores Cruz, hermana del mariscal don Serapio Cruz. . . Aquel guatemalteco era sencillo en su modo de vivir, sin alardes vanidosos, ni iracundos arranques. Hombre de fibra, calmado, sereno y firme en sus proceder; de prodigiosa memoria; de actividad grandísima; sin irreflexiones, valeroso y autocrático; jamás se arredró, aun en los más inminentes peligros. . .²⁸

Extraña mezcla de cualidades las de dicho presidente. Cabría destacar que pacificó los ánimos, restauró la religión sin dejar de tener *queridas* y concubinas y cumplió con el sagrado deber de atender a su familia legítima y reconocer a los hijos fuera de matrimonio. Aun con todos estos desatinos lo llaman sencillo, sereno valeroso, reflexivo. . . de grandísima actividad. Por supuesto que todo esto no riñe con la moral y las buenas costumbres porque habían comportamientos adecuados para hombres y para mujeres. Esto se comprueba con el término *queridas*, con el cual denotan que ellas fueron de conducta reprochable, mientras Carrera solo fue enamorado. No eran leyes como la del matrimonio civil las que hacían peligrar la honestidad de las hijas del honrado campesino, sino la doble moral de hombres como el presidente vitalicio que restauró los principios religiosos pero tenía comportamientos licenciosos que lo hacían aun más admirado por los otros.

2. Justo Rufino Barrios en la encrucijada

Uno de los detractores de Justo Rufino Barrios presenta ciertos rasgos de su personalidad que lo acercan a comportamientos, como los señalados para Rafael Carrera. Mientras Carrera ejerce la presidencia de forma vitalicia (1854 – 1865), Barrios vive sus días estudiantiles. Sin embargo, después de dos años de cursar la carrera de Leyes tuvo que abandonar la ciudad. “Parecía que tenía relaciones con una hermosa joven de las mejores

familias; relaciones que hicieron olvidar la continencia, con el resultado que la joven encontró que iba a ser madre. La madre de la joven insistió en que Barrios se casara con su hija, y amenazó con llevar el asunto ante los tribunales. Barrios creyó prudente abandonar la ciudad. . .”²⁹, la carrera y por supuesto, a la joven.

Unos cuantos años más tarde lo encontramos nuevamente, alquilándole una casa en San Marcos al Corregidor Zelaya. Él se encargaba de recaudar la mensualidad y tenía entrada libre a la casa a toda hora.

“Barrios abusó de la hospitalidad de su amigo. Zelaya sospechaba que las relaciones entre Barrios y su hija eran más íntimas de lo que él podía permitir. Habiendo entrado en sospecha esperó una buena ocasión y sorprendió a don Rufino en el cuarto de su hija. Barrios escapó por la ventana, dejando tras sí sus zapatos. . . y se fue a su finca en México en donde permaneció. Empero, nunca pudo olvidar al iracundo padre que lo echó descalzo. ‘Me echaron descalzo de San Marcos’ solía decir, ‘pero voy a regresar con las botas puestas’, dando a entender que aplastaría a sus enemigos bajo su talón de hierro. A partir de entonces Barrios se volvió revolucionario. . .”³⁰

Posiblemente Barrios no se volvió revolucionario por haber salido descalzo del cuarto de una joven, pero si reafirma en toda su extensión lo dicho por Pío Casal, esas costumbres patriarcales de ejercer dominio y poder sobre las mujeres equiparaban a conservadores y liberales. Además los escritos de la época nos muestran a los hombres actuando y ejerciendo sus libertades, mientras las mujeres solo son mencionadas, pero en ningún momento emiten opinión o ejercen acción alguna en el ámbito público.

El capítulo II permitirá comprender cuáles fueron los postulados que favorecieron el ejercicio del patriarcado moderno y los mecanismos ideológicos que los sustentaron. Mientras tanto es imprescindible conocer las características geográficas, demográficas y económicas del área estudiada donde las mujeres realizaron las transacciones de compra venta de bienes inmuebles.

E. Características socioeconómicas de Concepción Huehuetenango, San Andrés Cuilco y Purificación Chiantla durante el período Conservador.

1. El territorio

Los municipios que hoy forman parte del departamento de Huehuetenango, “durante los primeros siglos de dominio español, eran parte de la división administrativa conocida como corregimiento o alcaldía mayor de Totonicapán y Huehuetenango”³¹, este comprendía Totonicapán, Huehuetenango, el norte del Quiché, la parte oriental de Quetzaltenango y la parte occidental del estado mexicano de Chiapas.

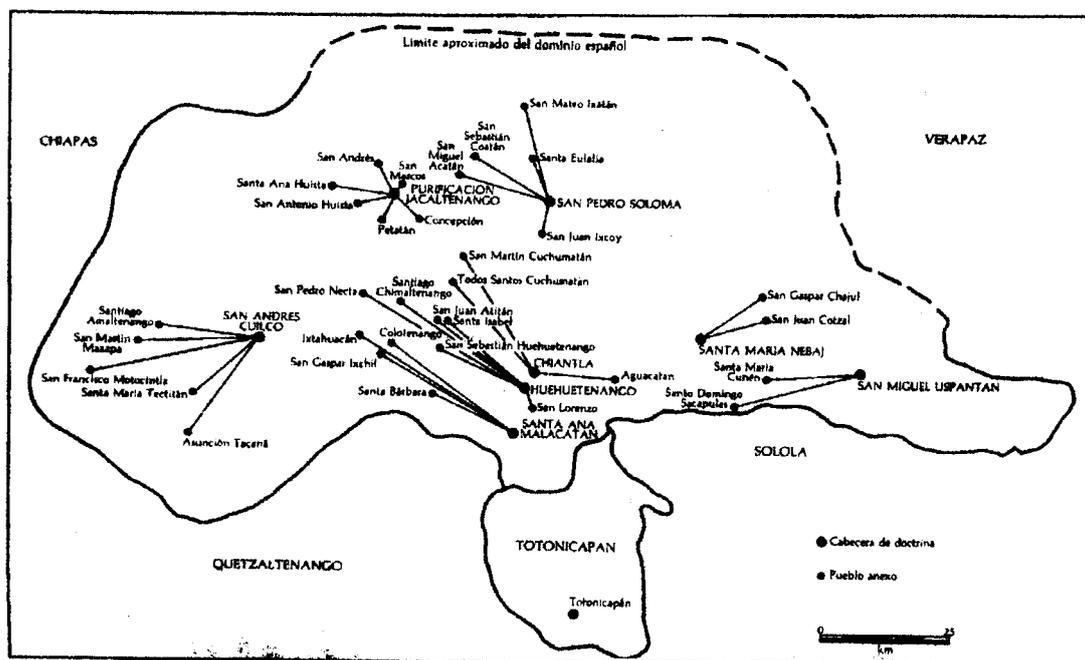
En su Descripción Geográfico – Moral de la Diócesis de Goathemala, escrita entre 1768 y 1770, el arzobispo don Pedro Cortés y Larraz, describe los pueblos en mención de la siguiente manera: “Huehuetenango está situado en bastante llanura, pero rodeado de montañas y cerros; no es pueblo crecido, aunque lo parece, por tener muy esparcido los jacales; es la cabecera del curato con siete pueblos anexos: 1º. San Lorenzo. 2º. San Sebastián. 3º. Santa Isabel. 4º. San Juan. 5º. Santiago. 6º. San Pedro. 7º. Santo Domingo.”³². El mismo arzobispo calcula la población en 235 familias compuestas de 916 personas, solamente en el pueblo de Huehuetenango.

Con respecto a Chiantla, indica que “. . . se halla en alguna llanura. . . es cabecera de esta parroquia con tres pueblos anexos: 1º. Aguacatán, el cual se divide en dos parcialidades, una es Aguacatán y otra Chalchitán. 2º. Todos Santos Cuchumatán. 3º. San Martín Cuchumatán”³³. Estimó que habían 67 familias de indios y 66 de ladinos.

Después de proseguir un camino bastante peligroso en su trazo, el arzobispo describe el pueblo de Cuilco, el cual “. . . está situado en una barranca entre dos cordilleras de montañas elevadísimas. . . es cabecera del curato con cinco pueblos anexos: 1º. Santa María Magdalena Tectitlán. 2º. Nuestra Señora de la Asunción Tacaná. 3º. Santiago Amatenango. 4º. San Martín Mazapa. 5º. San Francisco Motocintla.”³⁴ Aquí contabilizó 80 familias de indios y 57 de ladinos. Cabe mencionar que los pueblos de Santiago

Amatenango, San Martín Mazapa y San Francisco Motocintla se encontraban en el área actual del Estado mexicano de Chiapas.

Administración eclesiástica de los Cuchumatanes, siglo XVIII



Fuente: W. George Lovell Conquista y cambio cultural. La sierra de los Cuchumatanes de Guatemala 1500 – 1821, Página 98

Para 1838, el movimiento de La Montaña había provocó un malestar generalizado en el estado federado y aprovechando el descontento, el 2 de febrero, los quezaltecos se proclaman autónomos como el Sexto Estado de la Federación Centroamericana, bajo el nombre de Estado de los Altos, con los territorios de los departamentos de Totonicapán (que comprendía los actuales departamentos de Totonicapán y Huehuetenango), Quezaltenango (con los departamentos de San Marcos y Quezaltenango) y Suchitepéquez – Sololá (los cuales abarcaban los actuales departamentos de Suchitepéquez, El Quiché, Sololá y Retalhuleu)³⁵

El 29 de enero de 1840, según lo indica Alejandro Marure, “el general Carrera, después de haber batido a las tropas quezaltecas que habían intentado cortarle el paso en las alturas de Sololá, entra sin oposición a la capital del Estado de los Altos, que desde esta fecha cesó de serlo, tomando el gobierno de Guatemala bajo su protección a los pueblos que lo

componían y habían hecho reiteradas solicitudes con este objeto; declarándolos, en consecuencia, reincorporados de su propia voluntad, al Estado de Guatemala.”³⁶ Es bastante curioso como Alejandro Marure señala que los pueblos declaran que se reincorporan por su voluntad cuando Rafael Carrera tuvo que someterlos por las armas.

Nuevamente en 1848 cuando Carrera salió de Guatemala hacia Comitán, los quezaltecos intentaron independizarse y en agosto de ese año vuelven a declarar el Estado de los Altos. Sin embargo, Carrera planeaba volver al país, lo cual realizó entrando por Nentón, Huehuetenango. En Jacaltenango firmó el 5 de febrero de 1849 un convenio con los comisionados del Supremo Gobierno de Los Altos, en el cual se reconocía y obligaba a respetar la independencia de los Altos y se comprometía a no pasar de Chiantla y Huehuetenango. Carrera faltó al compromiso y el 25 de febrero ocupó Chiantla.

“Huehuetenango estaba desde la víspera ocupado por una columna de Quezaltenango. . . el mismo 25 rompieron hostilidades por ambas partes. . . en la noche de ese mismo día ingresó a Huehuetenango la división expedicionaria al mando del general don Serapio Cruz enviada por el gobierno de Guatemala para oponerse a la vuelta del ex presidente Carrera. . . este buscó refugio en la minas ante el contingente de Cruz. La situación de Huehuetenango era verdaderamente penosa, Carrera con sus fuerzas mantenían a los vecinos en constante inquietud, interceptaba los caminos e impedía la llegada de los víveres de los pueblos de la sierra que han sido en todas las épocas los proveedores de la cabecera. . . un mes más duró la incertidumbre de esta situación, con daño de los intereses del departamento y menoscabo de la hacienda pública en particular. Los vecinos no gozaban un momento de tranquilidad, el comercio se había suspendido, la agricultura estaba paralizada y la época de las siembras había sorprendido a los habitantes con el fusil en la mano. Carrera pasó a la ciudad de Quezaltenango el 20 de marzo, terminando así la inquietud y zozobra de los habitantes de Huehuetenango, que durante 5 meses vivieron entre dos fuegos, como espantados espectadores de una comedia sangrienta y ruinosa para los intereses del departamento. . .”³⁷

Después de estos incidentes los territorios de el Estado de Los Altos fueron definitivamente incorporados a Guatemala. Fue hasta en 1866 cuando el presidente de la República elevó al rango de departamento a Huehuetenango, San Marcos, Petén, Izabal y Amatitlán³⁸

En 1869, Huehuetenango vuelve a ser noticia cuando una expedición al mando de Cruz y Barrios cruza la frontera de México, dirigiendo su primer ataque a la cabecera del

departamento. La lucha duró varias horas pero los alzados no pudieron tomar la plaza.³⁹ El 28 de marzo intentaron una nueva acción con tan solo 28 hombres. El pequeño ejército se dirigió a Cuilco y luego a Ixjoyou que se tomaron sin gran resistencia y luego marcharon rumbo a Tacaná, donde entraron el 2 de abril.⁴⁰

2. La población

Es sabido que los datos estadísticos, al menos en el caso guatemalteco, generalmente sirven para legitimar acciones gubernamentales o denostar las realizadas por otras administraciones. Sin embargo, utilizándolas con cierta reserva en cuanto a los mecanismos para recavar la información, podemos afirmar que son referencias útiles, en este caso para comparar la cantidad de habitantes ubicados en la capital y los municipios estudiados. Una referencia es la que proporciona el arzobispo Cortés y Larraz quien indica la población existente entre 1768 y 1770 en el área estudiada.

Cuadro No. 3
Número de familias en Huehuetenango, Cuilco y Chiantla, 1768 - 1770

Pueblo	No. Familias	No. Personas
Huehuetenango	235	916
Chiantla	De indios 67	179
	De ladinos 66	259
Cuilco	De indios 80	254
	De ladinos 57	244
Total	505	1852

FUENTE: Pedro Cortes y Larraz, Descripción geográfico - moral de la diócesis de Goathemala, 1768 - 1770

Dos elementos son necesarios resaltar del cuadro anterior:

- Las familias son clasificadas por etnia por los miembros de la iglesia para llevar el control de la población.
- Número de miembros que componen las familias.

En relación al número de miembros que componían las familia, Eugenia Rodríguez realizó en el valle central de Costa Rica un estudio denominado “*Hijas, novias y esposas*”, en el cual señala que la media de los miembros por familia es de 4 personas, incluyendo a los sirvientes, para la primera mitad del siglo XIX. Para el caso de Huehuetenango, Cuilco y

Chiantla, al dividir el número de miembros entre el número de familias, tendremos una media similar a la ya mencionada por Eugenia Rodríguez, este dato contrasta con el supuesto de que las familias del siglo XIX y mediados del XX fueron muy numerosas. Esto no quiere decir que las mujeres pudieron haber tenido muchas hijas e hijos pero la sobrevivencia era reducida, como lo reflejan los datos anteriores.

Una fuente importante en cuanto a la población fue *La Gaceta Oficial* ya que reportaba periódicamente los datos; en este caso la población de Huehuetenango fue registrada de la siguiente forma:

Cuadro No. 4
Estado que manifiesta el número de nacidos, matrimonios y muertos habidos en el departamento de Huehuetenango en el año de 1845⁴¹ y 1860⁴²

Parroquias	Matrimonios		Nacidos		Muertos		Aumento		
	Años	1845	1860	1845	1860	1845	1860	1845	1860
Huehuetenango		23	146	501	686	119	89	382	597
Chiantla		65	30	341	329	117	98	224	231
Jacaltenango		80	109	331	333	138	165	193	168
Cuilco		62	95	246	253	107	135	139	118
Malacatán		122	111	500	630	206	147	194	483
Soloma		46	193	656	884	186	133	470	751
Total		398	684	2575	3115	873	767	1602	2348

FUENTE: Gaceta Oficial, 31 de mayo de 1846 y Gaceta de Guatemala 22 de febrero 1860
 Elaboración propia

Los datos registrados de las parroquias arriba mencionadas abarcan tanto la población de la cabecera del curato como de los pueblos que las componían⁴³

El cuadro No. 4 muestra que conforme avanza el período conservador (1845 – 1860), las estadísticas en cuanto a matrimonios y nacidos tienden a crecer, con excepción del caso de Chiantla en donde el movimiento es inverso, siendo evidente la disminución en el número de matrimonios registrados de 65 a 30. Esto podría tener una explicación en cuanto al aumento del precio por la realización de este, como lo señala el Arzobispo Francisco de Paula García Peláez en la visita que hiciera a Chiantla en el año de 1848: "... antiguamente los derechos de casamiento eran de 3 reales y ahora nos cobran 4 pesos por cuya causa hay muchos pobres sin casarse, igualmente los bautizos eran de 2 reales y ahora son 4"⁴⁴

3. Producción

El período conservador está vinculado con el auge, caída y sustitución de la grana por el café, como único producto de exportación el cual vinculaba a Guatemala con el mercado exterior. Sin embargo, no debemos olvidar que las regiones en donde se cultivaron los nopales para criar la cochinilla fueron: “Guatemala, Amatitlán, la Antigua Guatemala y Escuintla.”⁴⁵, además de Petapa, Villa Nueva y Chiquimula⁴⁶. En consecuencia, esta región se vio beneficiada por la infraestructura vial para poder exportar la grana.

Sin embargo, “desde finales del siglo XVI las comunidades indígenas de las regiones de Chiapas, Quetzaltenango, Huehuetenango, Totonicapán y Verapaz destacaron en la producción de hilados y telas de lana y algodón . . . Además la región occidental de Guatemala, dada la riqueza de sus tierras, constituía la despensa de los centros urbanos”⁴⁷.

La variedad de climas entre los tres municipios estudiados (Huehuetenango, Cuilco y Chiantla) presentaba variedad de cultivos, tal como lo refiere el arzobispo Cortes y Larraz cuando “a mediados del siglo XVIII los indígenas de Cuilco también pidieron socorro a la Corona, diciendo que estaban pasando penas porque su ejido era usado por el cura para cultivar caña de azúcar y trabajar un ingenio.”⁴⁸ Como información adicional, menciona que en este mismo municipio se producía cacao y achiote, lo cual nos indica que la temperatura del territorio era cálida y que la especialización en cuanto a producción, difería a la predominante para el mercado exterior.

En 1826 se elaboró una tabla estadística de la producción de la región que constata la producción de granos básicos de subsistencia y la crianza de ganado.

Cuadro No. 5
Tablas estadísticas de los pueblos de Huehuetenango en el departamento de Totonicapán, 1826

Pueblos	Población			Producción anual en fanegas				
	Almas	Hombres	Casas	Maíz	Trigo	Frijol	Cargas Papas	Arrobas de dulce
Huehuetenango	3058	638	302	1800		80		
Chiantla	2008	492	155	2200	400		100	
Cuilco	1150	265	151	5000		800		1500

Fuente: AGCA B 2488 Leg. 54981 año 1826

Pueblos	animales					quintales de plomo	molino de agua	temperamento
	Reces	Yuntas	Bestias	Ovejas	Cerdos			
Huehuetenango	590	45	290	700	800			Templado
Chiantla	1600	40	4000	18000	1000	1900	1	Templado
Cuilco	500		200		100			Cálido

Fuente: AGCA B 2488 Leg. 54981 año 1826

Aproximadamente 40 años más tarde, Pío Casal señala que parte de la producción de Huehuetenango consistía en: trigo y ron. Sin dejar de mencionar los tejidos de lana procedentes de los Altos, donde el clima frío era favorable para la crianza de ganado lanar. Además menciona que en la Verapaz, Sacatepéquez y Huehuetenango se han obtenido uvas de la mejor calidad ya que les favorece, el suelo, clima y la exposición de los terrenos⁴⁹.

Otro elemento que generó riqueza en el departamento fue el trabajo de minería. En la época (1863) se destacaban las minas de Chiquimula, Verapaz y Huehuetenango, de estas se obtenían oro, plata, cobre, hierro y plomo. Extrayéndose alrededor de 150 mil pesos de plata al año y el presidente de la República había empezado a beneficiarlas.⁵⁰

Los escenarios macro políticos de la época aportan un marco de referencia que permite ubicar a las mujeres en la visión de los primeros liberales y de los conservadores. Por lo tratado constatamos que el espacio público, político, es la esfera masculina por excelencia, en la cual sólo de manera tangencial, esporádica y efímera, aparece alguna mujer que presenta actitudes singulares. Estas mujeres extraordinarias, por el tratamiento exclusivo

de su caso, son retratadas como sujetas pasivas – tal como en gramática se menciona, es sobre quien recae la acción, pero no quien la ejecuta – como pudieron ser: la viuda del Tozo, las “queridas” de Carrera, las jóvenes engañadas por Barrios. Por su parte las mujeres como colectivo, según el estudio de Luis Pedro Taracena, realizaron acciones que dentro de su cotidianidad tienen rasgos extraordinarios.

Sin embargo, al igual que en la Europa del siglo XVIII, hay una preocupación constante por normar y establecer los límites de la actuación de las mujeres. Por lo que es preciso conocer los mecanismos que determinaron la condición de las mujeres en general y de las compradoras – vendedoras en particular, así como señalar aquellos que operaron específicamente durante el régimen Conservador.

Notas del Capítulo I

-
- ¹ Woodward, Ralph Lee, (1995), Cambios en el Estado Guatemalteco en el siglo XIX. En: *Identidades Nacionales y Estado Moderno en Centro América*. Compiladores Arturo Taracena A. – Jean Piel 1. edición San José C.R. Editorial de la Universidad de Costa Rica Colección Istmo, páginas 117 –134
- ² Cifuentes Medina, Edelberto, (1983), El comercio, la usura y la acumulación dineraria en el siglo XIX en Guatemala. En: *Revista Economía* No. 76, página 23
- ³ Pinto Soria, Julio César, (1993), La Independencia y la Federación (1810 – 1840) En: *Historia General de Centroamérica*. Héctor Pérez Brignoli, España: FLACSO. Tomo III, página 74.
- ⁴ Pinto, Julio César op. cit. Página 94
- ⁵ AGCA, B6.17 Exp. 92.799 Leg. 4124 Fol. 53. El 12 de octubre de 1844 se derogó la prohibición del uso del “don” Montúfar Lorenzo, *Reseña Histórica de Centro América*. Tomo IV. Guatemala 1881.
- ⁶ Los derechos de la mujer y de la ciudadana.
- ⁷ Puleo, Alicia, (1993), *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Barcelona: Anthropos, Madrid: Consejería de Educación. Dirección General de la Mujer, página 153 – 154
- ⁸ Cagua Prada, Antonio, (1978), Pedro Molina Patricio centroamericano, Guatemala, Editorial José de Pineda Ibarra, página 118. El subrayado es mío.
- ⁹ Díez Celaya, Rosalía, (1999), *La mujer en el mundo*. España: Acento Editorial, página 16
- ¹⁰ Cifuentes Medina, Op. Cit. Página 27
- ¹¹ Pago que les hacían a los combatientes
- ¹² Taracena Arriola, Luis Pedro, (1998), *Mujeres, guerra y política 1826 – 1829* *Revista de Historia* No. 11–12 Instituto de Historia de Nicaragua y Centroamérica, Universidad Centroamericana, página 23
- ¹³ Pinto, Julio César, Op. Cit. página 115
- ¹⁴ Fry F., Michael, (1988), *Política agraria y reacción campesina en Guatemala: La región de La Montaña 1821–1838*. En: *Revista Mesoamérica* No 15, página 25 – 47
- ¹⁵ Marure, Alejandro, (1895), *Efemérides de los Hechos Notables acaecidos en la República de Centro América desde el año de 1821 hasta el de 1842* Guatemala, Tipografía Nacional, página 56 – 57
- ¹⁶ “Capitación: Tributo que se paga por individuos sin atención a los capitales, a las rentas, ni a los productos de la industria. La capitación fue conocida entre los romanos, los cuales estaban sujetos a dos géneros de impuestos, el uno puramente personal que se repartía por individuos o cabezas, per capita, de donde le vino el nombre de capitación.” Escriche Joaquín, *Diccionario razonado de Legislación y jurisprudencia*. Pág. 405
- ¹⁷ Marure, Alejandro, op. Cit. Página 90 – 91
- ¹⁸ Gudmundsun, Lowell, (1993), *Sociedad y política (1840 – 1871)* En: *Historia General de Centro América*, Héctor Pérez Brignoli, España: FLACSO. Tomo III, página 243 – 244.
- ¹⁹ Marure Alejandro, op. Cit. Página 93
- ²⁰ Fry F. Michael, Op. Cit. página 29 – 31
- ²¹ Pinto, Julio op. Cit. Pagina 131

-
- ²² García Laguardia, Jorge Mario, (1985), *La Reforma Liberal en Guatemala*. Guatemala. Editorial Universitaria de Guatemala, página 24 – 25. Las cursivas son mías.
- ²³ El periodo que abarca este libro es de 1821 a 1842
- ²⁴ Bosquejo histórico de las revoluciones de Centroamérica; Memorias de Jalapa; Memorias para la historia del antiguo reino de Guatemala; Reseña de la situación general de Guatemala; Historia de la América Central; Reseña histórica de la América Central; Apuntamientos para la historia de Guatemala; Tiempo Viejo; La América Central ante la historia; y otras.
- ²⁵ Casal, Pío (Enrique Palacios), (1981), *Reseña de la situación general de Guatemala 1863*. Edición, introducción y notas Jorge Luján Muñoz. Academia de Geografía e Historia. Serviprensa Centroamericana, página 6. El subrayado es mío.
- ²⁶ Woodward, Ralph Lee Op. cit. Página 125. El subrayado es mío
- ²⁷ Casal, Pío. Op. Cit. Página 10
- ²⁸ Batres Jáuregui, Antonio, (1949), *La América Central ante la historia. 1821 – 1921 Memorias de un siglo*. Guatemala. Tomo III, páginas 181 - 182
- ²⁹ Burgess, Paul, (1971), *Justo Rufino Barrios: Una biografía*. Guatemala: Editorial del Ejército, página 37
- ³⁰ Op. Cit. Página 44
- ³¹ Lovell, W. George, (1990), *Conquista y cambio cultural. La sierra de los Cuchumatanes de Guatemala 1500 – 1821*, Antigua Guatemala: Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, página 7
- ³² Cortés y Larraz, Pedro, (1958), *Descripción Geográfico – Moral de la diócesis de Goathemala*. Guatemala, Tipografía Nacional. Tomo II, página 116
- ³³ Op. Cit. Página 131
- ³⁴ Op. Cit. Página 136 - 137
- ³⁵ Ver: Quezada S. Flavio J. *Estructuración y desarrollo de la administración política territorial de Guatemala*, página 84
- ³⁶ Marure Alejandro, Op. Cit. Página 122 - 123
- ³⁷ Recinos Adrián, *Monografía de Huehuetenango*, páginas 256 – 258. En el capítulo III, se encuentra el caso específico de la señora Petrona Antonia Chávez quien relata en su testamento las vicisitudes experimentadas a causa del sitio llevado a cabo por Carrera, ver páginas 94 – 95.
- ³⁸ Quezada S. Flavio, Op. Cit. Página 90
- ³⁹ Burgess, Paul. Op. cit. página 49
- ⁴⁰ Op. Cit. Página 56
- ⁴¹ Gaceta Oficial T. II, No. 33 Guatemala 31 de mayo de 1846, página 131
- ⁴² Gaceta de Guatemala, T. XI. No. 87 Guatemala 22 de febrero de 1860, página 1
- ⁴³ Huehuetenango: San Lorenzo, San Sebastián, Santa Isabel, San Juan Atitán, Chimaltenango, San Pedro Necta y Santo Domingo Usumacintla.
Chiantla: Todos Santos y San Martín
Malacatán: Santa Bárbara, Colotenango, San Ildefonso Ixtahuacán y San Gaspar Ixchil.

San Pedro Soloma: San Juan Izcoy, Santa Eulalia, San Mateo Ixtatán, San Sebastián Coatán y San Miguel Acatán.

Jacaltenango: San Andrés, San Marcos, Concepción, Santiago Petatán, San Antonio y Santa Ana Huista.

Cuilco: Teatitán, San Martín Mazapa, Amatenango y San Francisco Motocintla.

⁴⁴ AHA. Visitas Pastorales T. 46 M. García Peláez 1845, 1846, 1847 Folio 75

⁴⁵ Cifuentes Medina, Edelberto, (1998), Economía y sociedad en el siglo XIX , Guatemala, IIES, USAC, página 116

⁴⁶ Fry, Michael, op. Cit. página 34

⁴⁷ Solórzano Fonseca, Juan Carlos, (1993), Los años finales de la dominación española (1750 – 1821) En: Historia General de Centroamérica. Héctor Pérez Brignoli, España: FLACSO. Tomo III, página 36 - 37

⁴⁸ Cortés y Larraz, op. Cit. Página 139

⁴⁹ Casal, Pío, Op. Cit. Página 56

⁵⁰ Op. Cit. Página 57

CAPÍTULO II

LA CONDICIÓN DE LAS MUJERES DURANTE EL RÉGIMEN CONSERVADOR

“El hombre: mandar para servir mejor;
la mujer: obedecer para mejor reinar”

En este segundo capítulo se abordan aquellos elementos que configuran la llamada condición de las mujeres, entendida esta a partir de lo expresado por Simone de Beauvoir, en su obra *El Segundo Sexo*: “No se nace mujer: una llega a serlo. Ningún destino biológico, físico o económico define la figura que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana. La civilización en su conjunto es quien elabora ese producto. . .”¹

A decir de Marcela Lagarde, la condición de la mujer “es una creación histórica. . . en tanto que es diferente a natural, opuesta a la llamada naturaleza femenina. . . y está constituida por el conjunto de relaciones de producción, de reproducción y por todas las demás relaciones vitales en que están inmersas las mujeres independientemente de su voluntad y de su conciencia, y por las formas en que participan en ellas; por las instituciones políticas y jurídicas que las contienen y las norman; y por las concepciones del mundo que las definen y las interpretan”².

La condición de las mujeres es una abstracción producto de la reflexión teórica, que abarca a la totalidad del género femenino, es decir que todas las mujeres han experimentado en su vida concreta la condición de género y aquí cabe hacer la salvedad que como una condición históricamente determinada, no ha existido de forma permanente, sino tiene su punto de partida en el surgimiento y desarrollo de las sociedades patriarcales y una serie de transformaciones y variantes que le imprimen las formaciones sociales concretas.

A. El sistema patriarcal

La búsqueda conceptual del origen de la supremacía del hombre sobre la mujer, se remonta al siglo XIX, cuando se plantearon diferentes explicaciones de la evolución de la sociedad y el papel desempeñado por hombres y mujeres: MacLennan (1865) con la teoría del patriarcado; Johann Jacob Bachofen (1861) quien escribió *El derecho de la madre*, propuso que la humanidad inicialmente vivía en un estado de promiscuidad sexual en la cual las mujeres tenían exactamente tanto poder como los hombres. Con la invención de la agricultura por parte de las mujeres, la sociedad evolucionó a su primera forma de orden social, el matriarcado. Por su parte Lewis Henry Morgan presentó pruebas que demostraban la teoría de Bachofen sobre la decadencia de las mujeres y en su libro *La Sociedad Antigua* (1877) propuso que, en la medida que los agricultores fueron adquiriendo las tierras de cultivo comunitarias, obtuvieron el poder suficiente para terminar con el dominio de las mujeres. Friederich Engels (1884) ahondó sobre el esquema de Morgan y buscó explicar en su análisis histórico la opresión de la mujer a partir de su lugar en las relaciones de producción en la sociedad. De esta discusión se desprendieron algunas “tesis” básicas discutibles:

- “ (i) La conceptualización de la división genérica del mundo como división sexual del trabajo.
- (ii) La consideración de la división sexual del trabajo como una cualidad natural, al grado que la denominaron **división natural del trabajo**.
- (iii) Explicar la opresión de la mujer a partir de criterios clasistas derivados de relaciones de producción, y no de la reproducción y la sexualidad, de ahí su afirmación de que la opresión de la mujer apareció con la propiedad privada.”³

Estas tesis a la luz de los postulados de la teoría de género se derrumban y se evidencia la inconsistencia de las mismas porque se sustentan en planteamientos esencialistas que atribuyen carencia o posesión de cualidades físicas, intelectuales y destrezas específicas para cada sexo. Es decir que parten de principios biologicistas y no sociales para explicar un fenómeno evidentemente cultural. Todas las divisiones del trabajo son sociales, no sexuales y mucho menos naturales. Asimismo, es reduccionista plantear que la opresión de la mujer parte de criterios clasistas, ya que esta es bastante más compleja, se puede definir

por “un conjunto articulado de características enmarcadas en la situación de subordinación, dependencia vital y discriminación de las mujeres en sus relaciones con los hombres, en el conjunto de la sociedad y el Estado. . . se sintetiza en su inferiorización frente al hombre constituido en paradigma social y cultural de la humanidad”⁴

1. El surgimiento del patriarcado⁵

En la actualidad el avance de los estudios históricos, antropológicos y arqueológicos, sobre todo los realizados por mujeres feministas, han aportado nuevos elementos al estudio del patriarcado, los cuales permiten conocer que hace más o menos unos cinco mil años antes de nuestra era, los hombres y las mujeres de Europa central cazaban y recolectaban granos; sabemos también que debido a cambios climáticos los veranos se hicieron más cálidos, esto obligó a vivir cerca de los lagos y la alimentación escaseó. Con el paso del tiempo estas comunidades empezaron a almacenar y sembrar las semillas recolectadas. Estamos frente al surgimiento de la agricultura, proceso que transformaría las condiciones de vida de la sociedad occidental.

La vida sedentaria, basada en la agricultura y posesión de la tierra, llevaron a los agricultores a transformar las antiguas prácticas y valores sexuales de manera fundamental. “Los nuevos códigos y actitudes sexuales respecto a las mujeres y los hombres nos fueron legados a través de los siglos”⁶

Según Federico Engels, la mano desempeñó una función fundamental en la transformación del mono en hombre, similar condición cumplió el arado, para la mujer. Es decir, lo que fue la mano para el hombre, el arado lo fue para la mujer:

“El arado primitivo era una cuchilla de piedra y un mango. En las culturas donde se trabajaba la tierra con azada, las mujeres realizaban casi todas las tareas agrícolas. Y en ellas las mujeres son relativamente poderosas. Pero con la aparición del arado – que requiere mucha fuerza física – la mayor parte de las tareas agrícolas fueron absorbidas por el hombre. Paralelamente las mujeres perdieron su papel de recolectoras independientes, suministradoras del alimento nocturno. Poco después de que el arado se convirtió en el elemento principal de la producción, en las comunidades

agrícolas surgió una doble escala de valores que permitía más libertades sexuales al hombre que a la mujer. Las mujeres comenzaron a ser consideradas inferiores a los hombres”⁷

El pesado arado requería la fuerza de los hombres y a diferencia de sus aportes ocasionales e insuficientes a la subsistencia durante su etapa cazadora, ahora eran indispensables para la sobrevivencia; frente a esto la función de las mujeres como recolectoras de plantas silvestres perdió importancia. Durante siglos las mujeres fueron las que suministraron el alimento diario, en este momento pasaron a realizar tareas accesorias al trabajo agrícola del hombre y a preparar los alimentos que él cosechaba. Cuando las tareas esenciales las realizaron ellos, las mujeres perdieron importancia.

“Este factor de asimetría en la división del trabajo entre los sexos y el control por parte de los hombres de los recursos vitales de producción es suficiente para explicar la pérdida de poder social por parte de las mujeres. El que controla la economía familiar gobierna el mundo.”⁸

Pero es necesario agregar algo más, quien controla la economía familiar y el excedente controla, gobierna y no solo la producción sino la reproducción y con ello la sexualidad de las mujeres.

Con el patriarcado las mujeres se convierten en una propiedad que habría de ser vigilada, guardada y explotada, lo que promovió el desarrollo de preceptos sociales de doble criterio moral y subordinación de la mujer hacia el hombre. Marcela Lagarde señala: “La opresión patriarcal de las mujeres es genérica, es decir las mujeres son oprimidas por el hecho de ser mujeres, cualquiera que sea su posición de clase, su lengua, edad, raza, nacionalidad, ocupación. En el mundo patriarcal ser mujer es ser oprimida.”⁹

Sin embargo, la posición de las mujeres ha cambiado siglo a siglo, influida por variantes como las clases sociales, la edad y la situación socioeconómica. En los siglos I y II de nuestra era algunas mujeres romanas de clase alta urbana alcanzaron notoriedad como literatas, otras en la política. Durante la Edad Media muchas monjas fueron intermediarias del poder dentro de la Iglesia y ejercieron influencia en el mundo mercantil; algunas

mujeres islámicas, del imperio Otomano fueron dueñas de barcos y tierras. Y durante el Renacimiento una cantidad importante de mujeres europeas eran tan cultas como cualquier hombre. En las postrimerías del siglo XVIII se dieron cambios políticos que se extendieron al mismo patriarcado y por supuesto a las mujeres también.

2. Bases filosóficas del patriarcado moderno

Muchas de las nociones que manejamos como ciudadanía, democracia, igualdad, libertad, tienen su asiento en La Ilustración (s. XVIII)¹⁰. Sin embargo es curioso observar como las mujeres quedaron fuera de todos estos conceptos y no por falta de reflexión, sino todo lo contrario, por una reflexión concienzudamente masculina que determinó que la reorganización social que estaba tomando forma debía adjudicarles ciertos roles y funciones específicas, marcadamente subordinadas. Si el estudio de la Ilustración es clave para comprender el reposicionamiento de las mujeres y los argumentos que fueron utilizados para esto, no lo es menos el estudio de Juan Jacobo Rousseau ya que fue el principal teórico ilustrado del nuevo reordenamiento del Estado, la sociedad, los hombres – ciudadanos y la “naturaleza femenina” apropiada para que todo el nuevo orden que él proponía funcionara.

Este período anuncia que el avance científico será insuficiente si no conlleva el progreso moral, por ello el ideal de felicidad es fruto de la expansión de la razón; Rousseau considera que la felicidad es una aspiración legítima, el destino natural de los hombres, pero no considera que la razón ilustrada lleve a la felicidad porque: “la importancia de la razón es para poner al descubierto opresiones y sujeciones que, teniendo una génesis histórica han sido teorizadas como naturales. La crítica de Rousseau se dirige a esa ceguera ilustrada. Por tanto, la denuncia que subyace es la absoluta desvinculación entre razón práctica y razón teórica. La razón se hace moral al denunciar las dominaciones y al poner al descubierto los prejuicios que las legitiman”¹¹

Sin embargo llama la atención que la más antigua de las sujeciones, la de las mujeres no sufriera el mismo tratamiento. Es más a lo largo de sus escritos se mostró adverso a la emancipación de ellas, contrariando así su base de fundamentación. La libertad y la

igualdad a que aspiraban los hombres perdían todo sentido cuando era a las mujeres a quienes se aplicaban.

Rousseau planteó en sus escritos que la mujer no debía participar en el espacio público en tanto que mujer y sólo en tanto que tal. Para sostener dicha concepción era necesario una argumentación específica que justificara su marginación y esta sólo podía hacerse basándose en la conceptualización de la naturaleza femenina, contraria, opuesta o desventajosa frente al hombre al cual se le consagra el espacio público como “su espacio”¹²

Pero no sólo Rousseau planteó esto, casi todos los pensadores ilustrados manifestaron la necesidad de excluir a las mujeres de la vida pública sentando así las bases del patriarcado moderno. Si bien es cierto que todos los contractualistas¹³ no definieron a la mujer como sujeto político, también lo es que ninguno de ellos propuso y defendió vigorosamente las ideas de libertad e igualdad como él.

Según los postulados rousseauianos, los rasgos fundamentales del hombre son la igualdad y la autosuficiencia que se manifiestan en el “estado de pura naturaleza”, es decir en el estadio de transición como diría Engels de mono a hombre. Sin embargo estos rasgos fundamentales se trastocan en el proceso de sociabilización cuando surge la familia y la división sexual del trabajo. Esta división, según nuestro autor, se ve sustentada por dos concepciones de la naturaleza humana, una para cada sexo.

Estos estados de naturaleza se constituirán respectivamente en los fundamentos de los espacios público y privado de la sociedad que retrata *El Contrato Social*. Existe sujeción de la mujer en una fase del estado de naturaleza - aunque no se define claramente cómo sucede - ya que cuando las mujeres quedan sujetas a los hombres, ellas debieron pactarla, es decir acatarla con pleno consentimiento. Sin embargo, Rousseau le confiere carácter natural a la sujeción de la mujer. Estos postulados esconden la característica que estará siempre presente en el discurso ilustrado con respecto a las mujeres: la oscilación entre lo natural y lo racional; el consentimiento que debieron dar las mujeres para quedar sujetas a los hombres se ubica en el ámbito de lo racional sin embargo nuestro autor lo ubica en lo

natural, o sea que la biología pesó más y por lo tanto así debe continuarse, sujetas a los hombres.

Se puede decir entonces que en el origen del tratamiento que Rousseau le da a las mujeres está la ambigüedad de que si la familia patriarcal es natural o convencional. De esto se desprenden varias inconsistencias en el pensamiento rousseauiano:

- “Cuando sostiene que lo natural es el criterio adecuado de la legitimación y considera la familia como natural, siendo convencional.
- Dado que considera la igualdad como el elemento esencial del estado de naturaleza, quiebra su segundo principio al dar por sentado la subordinación de la mujer en el seno de la familia patriarcal.
- Dentro del derecho natural, considera “natural” la sujeción de la mujer y, en consonancia establece dos códigos morales distintos.
- Y lo más relevante es que la sujeción se produce sin el consentimiento explícito de las mujeres”¹⁴

Para salvar este escollo, Rousseau no otorga ningún estatuto de sujeto político a las mujeres sino que construye dos modelos “ideales” de educación: uno de los modelos está representado por Emilio y está dedicado al segmento masculino de la población; mientras que el otro representado por Sofía, obviamente es atingente a las mujeres. Cada modelo tiene como soporte un concepto específico de naturaleza humana. Al mismo tiempo, los dos conceptos de naturaleza y de educación deben relacionarse con los dos espacios sociales, público y privado, en los que está dividida la sociedad.

“Si se estudia al hombre natural que es Emilio y a la mujer natural que es Sofía percibimos la gran distancia que separa ambos modelos. Su naturaleza y su ulterior proyección social son radicalmente distintas. La diferencia es la suficiente como para que Emilio reciba una educación para la autonomía moral y la de Sofía se oriente hacia la dependencia y la sujeción a Emilio. La diferencia entre Emilio y Sofía es la diferencia que existe entre la libertad y la sujeción”¹⁵

Rousseau, exponente de la democracia es a la vez representante de la desigualdad, la cual se asienta en su obra en la existencia de dos estados de naturaleza, dos contratos y dos espacios sociales. El estado presocial, el contrato sexual y el matrimonio son los lugares rousseauianos, simbólicos y reales a la vez, patriarcalmente asignados a las mujeres.

Hay que señalar la existencia de una concepción esencialista de la naturaleza humana en el pensamiento de Rousseau. Para él, las diferencias sociales entre varones y mujeres se deben a distintas formas de subjetividad que a su vez están basadas en las diferencias sexuales. La creencia en rasgos esenciales para cada sexo proporciona la idea de que la naturaleza femenina tiene un rango inferior a la masculina.

Aquí se inserta el meollo de la sujeción de la mujer: más allá de los pactos tácitos o explícitos y las naturalezas diversas, hay una necesidad práctica: la mujer no puede, no debe participar en lo público porque el varón rousseauiano sólo puede ejercer sus funciones públicas, de la forma tan intensa en que las ejerce, a condición de que las mujeres se ocupen de las tareas de la reproducción propias del espacio privado (crianza y educación de hijas e hijos, tareas domésticas para mantener y reproducir la fuerza de trabajo, además de la reproducción biológica). Igualmente, el equilibrio psíquico del varón depende de que las mujeres interioricen la coacción que padecen por parte de los varones. Asimismo, la garantía de la transmisión de la propiedad sólo es posible si la maternidad está controlada por los varones¹⁶.

Es muy ilustrativo lo que el mismo Rousseau dijo con respecto a las mujeres: “Formada para obedecer a un ser tan imperfecto como el hombre, con frecuencia tan lleno de vicios y siempre tan lleno de defectos, debe aprender con anticipación a sufrir incluso la injusticia y a soportar las sinrazones de un marido sin quejarse”¹⁷

Como vemos, la transformación que Rousseau conceptualiza con respecto al poder no solo abarca el ámbito público sino que necesariamente pasa por el privado, es más, allí reside su esencia misma y para esto la mujer debe estar educada de cierta forma que responda a las necesidades de la participación pública de los hombres. Rousseau crea dos ficciones *El Contrato Social* y *Emilio*, en el sentido que el primero nos muestra cómo sería la sociedad ideal y el segundo relata la formación del hombre ideal quien para llegar a su plenitud necesita la presencia de una mujer a su lado, una esposa, una compañera, Sofía.

Los postulados rousseauianos van a influir, de manera definitiva en la concepción sobre la mujer y todo lo referente a ella, la educación, el matrimonio, la herencia, la propiedad, etc. En cuanto a la educación, Rousseau explicará que la naturaleza proporciona a las mujeres una inteligencia agradable y delicada cuyo objetivo debe ser cultivar el entendimiento y su figura. Esto no quiere decir, sin embargo que se las deba educar en la ignorancia y se las convierta en sirvientas de sus maridos:

“Ellas deben aprender muchas cosas, *más solamente aquellas que les conviene saber*. . . Lo primero que debe aprender es a estudiar profundamente el espíritu del varón, pero no desde un punto de vista general o abstracto, sino observando a los varones próximos a ellas, aquellos precisamente a quienes está sujeta o bien por ley, o bien por opinión. Toda la educación de las mujeres debe orientarse, sin duda, a los hombres. Los hijos y el marido son los objetos fundamentales sobre los que debe girar el aprendizaje femenino”¹⁸

Dos elementos se desprenden del párrafo anterior que Rousseau considera inherentes a la “naturaleza femenina”: la maternidad y la sujeción al esposo. Esta última caracterizada por la obediencia y la dependencia.

Otro componente rousseauiano de la condición femenina es la apariencia. La vida de Emilio está marcada por la lucha constante contra la opinión pública y la defensa de su conciencia como rectora de la conducta pública y privada; esto queda remarcado cuando Rousseau expresa que existe para el género masculino una regla anterior a la opinión y es el sentimiento interior. Sin embargo, para las mujeres este mismo postulado ya no funciona porque en cuanto a la virtud de las mujeres “importa, pues no solamente que la mujer sea fiel, sino que sea considerada como tal por su marido, por sus familiares, por todo el mundo; importa que sea modesta, atenta, reservada, que lleve a los ojos de los demás, como a su propia conciencia, el testimonio de su virtud”¹⁹ Podemos concluir que la educación de la mujer ideal se basaba en: “i) la castidad y la modestia, ii) la domesticidad y iii) la sujeción a la opinión”²⁰

“La Ilustración no cumplió sus promesas en lo que a la mujer se refiere, quedando lo femenino como aquel reducto que Las Luces no supieron o no quisieron iluminar,

abandonando, por tanto, a la mitad de la especie en aquel ángulo sombrío de la pasión, la naturaleza, lo privado”²¹

Como de todos es sabido, la obra de Rousseau fue prohibida, más no por lo que decía acerca de las mujeres, sino por subvertir el orden y proponer un nuevo modelo político; sin embargo, “las doctrinas del pacto o contrato social, de la soberanía popular, división de poderes, derechos naturales y poder constituyente, las ideas representativas y sobre la sujeción de la mujer, se tradujeron por primera vez al castellano en 1779 por exiliados españoles en Londres y es conocido en la región centroamericana sólo cuatro años después.”²²

En México y Centroamérica la influencia de Rousseau a pesar de no ser tan evidente, contribuyó al progreso de las ideas políticas y a darle consistencia a la condición subordinada de las mujeres. Entre los libros confiscados por la Inquisición figuraban numerosos ejemplares de sus obras, particularmente *El Contrato Social*.

“En Sonsonate, en el año de 1803, Pedro Darrigol, funcionario francés al servicio del rey de España fue denunciado por leer y traducir el Contrato Social. Después de la encuesta resultó que el Alcalde de la ciudad le había pedido prestado ese libro y lo había llevado a Guatemala. Este libro que popularizó la doctrina de la soberanía del pueblo (*léase los hombres del pueblo*) cambió mucho el modo de pensar en las colonias españolas y alentó la voluntad de ser independientes que hasta entonces había permanecido latente. Estas ideas encontraron su mejor expresión en las obras del pensador Doctor Pedro Molina . . .”²³

El trabajo filosófico - misógino²⁴ iniciado por Rousseau tuvo seguidores de la talla de Hegel, Schopenhauer, Kierkegaard y Nietzsche quienes intentaron redefinir el papel otorgado a las mujeres, ya que en el nuevo orden patriarcal, las formas de vida tradicional se estaban esfumando. “El pensamiento Ilustrado había activado nuevos fundamentos para la convivencia: que todos los seres humanos son libres e iguales y que la sociedad política debe ser pensada como contrato. . . obviamente, bajo tales suposiciones, gran parte de las instituciones y formas de vida corrientes perdían legitimidad. La familia, la propiedad, el sistema jerárquico admitido. . .”²⁵

Sería iluso pensar que la obra de tales pensadores sólo quedó a disposición de sus homólogos centroamericanos, como veremos más adelante sus postulados calaron en diferentes ámbitos. Para la época en estudio se tiene una muestra elocuente en las leyes, la educación, la religión, y el pensamiento de los hombres, sobre todo aquellos que tuvieron acceso a los documentos escritos como los periódicos.

B. Planteamiento jurídico liberal

Como bien señala Anna Carla Ericastilla “. . . los textos legales encarnan la ideología del grupo dominante de la sociedad que los produce. . . los códigos expresaban su forma de concebir las maneras en que sus vidas y las de sus conciudadanos debían conducirse”²⁶. Es evidente además que los mecanismos que se utilizan para sustentar la opresión, en este caso nos referimos con mayor énfasis a la patriarcal, están recogidos en los sistemas ideológicos.

Primeramente, debemos abordar el hecho que las ansías de Independencia política se vieron satisfechas hasta en 1823 cuando “se instaló una legislación cuyo fin era implantar y proteger la igualdad civil”²⁷. Pero fue hasta en 1825 cuando se decretó la primera Constitución Política del Estado de Guatemala, en la cual se materializaron ciertas ideas. Entre estas es importante destacar:

“Artículo 2º. Los derechos del hombre en sociedad son: la libertad, igualdad, la seguridad y la propiedad”²⁸ Siguiendo el planteamiento rousseauiano, los elementos fundantes para los hombres son la libertad y la igualdad. Por un largo proceso de invisibilización y de compensación, las mujeres han llegado a creer que cuando se dice “el hombre”, están incluidas en esa expresión. Sin embargo, la ley es muy clara y el fundamento filosófico también al referirse en exclusiva a ellos y no inclusiva a las mujeres.

Un derecho también masculino es la propiedad, lo cual está claramente expresado en el artículo 32. “La casa de un ciudadano es un asilo sagrado que no puede ser violado sin crimen, fuera de los casos prevenidos por la Constitución y las formalidades ordenadas en ella”²⁹. Este explicita que por derecho, naturalizado, los hombres detentan la propiedad. Esta es una constante que se mantendrá a lo largo del período estudiado, sin importar las

posibles diferencias entre liberales y conservadores. Además, se consagra el espacio privado – la casa – como un asilo sagrado, en el cual el hombre ejerce todo su poder y el Estado a través de sus agentes solo podrá ingresar cuando haya crimen que perseguir.

En noviembre de 1837 la Asamblea Legislativa del Estado de Guatemala emitió la declaración de los derechos del Estado y la Garantía de los Habitantes, en la cual se matizan los dos artículos anteriores:

“Artículo 1º. Todos los hombres nacen igualmente libres e independientes, tienen por la naturaleza ciertos derechos inherentes, inajenables e imprescriptibles: entre estos se numeran específicamente: defender la vida y *la reputación*, el de propiedad y el de procurarse por cualquier medio honesto su bienestar”³⁰

No es de extrañar que 12 años después de la primera Constitución política, el Estado no reconozca a las habitantes, más si declare como derecho “inherente, inajenable e imprescriptible” de los hombres la defensa de la reputación que no es más que el control real y simbólico de la sexualidad de las mujeres. Además en el Artículo 13 se presenta nuevamente la casa del ciudadano como “un lugar sagrado”.

La Constitución como ley máxima que regula las relaciones entre los ciudadanos, el pacto social que se establece para el bien vivir, en el mejor estilo rousseauiano conlleva: (i) la consagración de los ámbitos público y privado a través de considerar la casa del ciudadano un “lugar sagrado” el cual no podía ser invadido por el poder público a través de sus agentes, excepto cuando la ley así lo mandaba. (ii) Los efectos de la Restauración en Francia a través del Código Napoleónico dejó sentir sus efectos en estas regiones a través de lo expresado en los artículos que daban “. . . a los maridos el control total sobre la propiedad familiar. . .”³¹, en consonancia con la legislación francesa de la época.

1. El matrimonio civil y la subordinación de las mujeres

El intento liberal de secularizar la sociedad conllevó la puesta en vigencia del matrimonio civil, el cual se decretó por la Asamblea Legislativa del 28 de septiembre de 1837.

Entre los elementos fundamentales de este decreto se encontraban: i) El matrimonio es un contrato civil y, como tal, puede ser disuelto antes de la muerte de uno de los esposos, de ser así ambos quedan hábiles para contraer nuevo matrimonio. ii) Se establece que la edad competente para casarse es para los varones 23 años y para las hembras 20, por lo que se les prohíbe a los encargados de culto y oficiales civiles celebrar matrimonios entre varones menores de 15 y hembras menores de 13³². Cabría hacer notar la diferencia en el tratamiento que se hace a hombres y a mujeres, mientras que para ellos el término utilizado es “varón”³³, para ellas se emplea “hembra”³⁴ que no hace más que resaltar la condición subordinada, dispar de la supuesta pareja. Mientras él es definido como varón y ella como hembra, este último término no aparece en los diccionarios de la época, solo el de “mujer” consagrando los mismos prejuicios esencialistas roussonianos.

1.1. De los derechos y deberes respectivos de los esposos

El matrimonio civil indicaba cuales eran los deberes y derechos que los cónyuges contraían al momento de celebrar dicho contrato. A continuación se detallan algunos artículos de la Ley en forma comparativa:

La mujer

34. La mujer y el marido se deben mutua fidelidad, socorro y asistencia.

35. Está obligada a habitar con su marido y a seguirlo al lugar en donde él juzgue conveniente residir

36. No puede presentarse en juicio sin permiso de su marido, aun cuando sea tratante pública³⁵ o tenga bienes separados de los del marido.

37. Aun cuando tenga bienes separados de los del marido, no podrá donar, enajenar, hipotecar o adquirir con título oneroso o gratuito sin que su marido dé su expreso consentimiento

38. Separada o divorciada de persona no tiene necesidad en ningún caso de consentimiento de su marido, atendiendo a que estas separaciones no solamente producen la separación de bienes, sino

El marido

34. El marido y la mujer se deben mutua fidelidad, socorro y asistencia.

35. Está obligado a acogerla y suministrarle todo lo que sea preciso para las necesidades de la vida, según su estado y facultades

39. Si rehusare a la mujer el consentimiento para presentarse a juicio, el juez podrá suplirlo.

también la disolución de la comunidad y gananciales.

41. Si fuere tratante pública, podrá sin el permiso de su marido, obligarse en todo aquello que concierne a su negocio y aun obligarlo también a su marido, si hubiere entre ellos comunidad de bienes. La mujer no será reputada tratante pública cuando no hiciere más que menudear las mercancías del comercio de su marido, sino solamente cuando haga un comercio separado.

43. Toda autorización general, estipulada en capitulaciones matrimoniales, no tendrá valor sino con respecto a la administración de bienes de la mujer

45. La mujer puede testar sin licencia de su marido.”³⁶

40. Si rehusare a la mujer el permiso para otorgar instrumentos, esta podrá citarlo ante el juez, quien tendrá facultad para concederlo o negarlo, después que el marido lo imponga debidamente o haya apelado ante él.

42. Si estuviere preso o ausente, el juez podrá con conocimiento de causa, autorizar a la mujer, ya para presentarse a juicio o ya para contratar.

De lo anterior quedan claros dos derechos con respecto a las mujeres: (i) Las separadas o divorciadas no tienen porque contar con la autorización del marido para sus actuaciones y (ii) puede testar libremente.

La ley reconoce a la mujer la capacidad de obtener bienes y a la vez otorga al hombre la disposición sobre los bienes de la esposa, ya que al especificar la necesidad de la autorización masculina, disminuye la capacidad de ella. Aquí se aplica que el aumento de poder de unos es proporcional a la pérdida del mismo por parte de las otras.

Los acontecimientos políticos que rodearon la emisión del decreto que dio vida al matrimonio civil desembocaron en su derogación 10 meses después de su emisión, el 28 de julio de 1838 y más tarde, un decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de 1840 lo abolió. En su lugar, en 1843 el Gobierno Eclesiástico emitió un edicto sobre el matrimonio, que se basaba en una Real Cédula de 1742, en la cual se retomaban como preceptos máximos la libertad en la prestación del consentimiento, así como la defensa de la unidad del domicilio conyugal. Estos se presentan como elementos importantes, sobre todo en la época colonial, en la cual muchos matrimonios fueron forzados en vista de los beneficios

que alguno de los contrayentes podía obtener y aquellas uniones que se realizaban entre habitantes de provincias distantes.

Con respecto a la libertad en la prestación del consentimiento matrimonial, cabe decir que la mujer soltera vivía sometida siempre a la autoridad masculina, fuera esta paterna o una tutela desempeñada por el mayor de sus hermanos varones o por el más próximo de sus otros parientes masculinos. Así, el matrimonio era la única causa de emancipación familiar liberándola de estas estrechas redes, pero la hacía caer dentro de la esfera de un nuevo poder tan controlador como el primero. Solo el estado de viudez permitía a la mujer gozar de su plena capacidad de acción. Tres formas de un mismo poder rodeaban a la mujer: la patria potestad, el régimen tutelar y la autoridad marital.

C. La Iglesia y el modelo de mujer

Resulta importante el papel jugado por la iglesia en la fijación de los modelos o estereotipos impuestos a las mujeres, como esposas y madres los cuales, según los escritos de la época, habían sufrido cierto desmedro tras la puesta en vigencia del decreto liberal del matrimonio civil. Sin embargo es todavía más revelador un listado de “Edictos pastorales y providencias del arzobispo Dr. Y. M. Fray Ramón Casaus y Torres”³⁷ los cuales abarcan de 1811 a 1844, sin mencionar siquiera esta variación en las costumbres, con lo cual todo lo dicho en la época por los detractores del matrimonio civil en cuanto al atentado contra las costumbres y la moral queda en entredicho.

Pero personajes como Juan José de Aycinena, enriquecen la escena. Sacerdote, miembro del cabildo de la catedral, posteriormente obispo y rector de la Universidad de San Carlos, fue el soporte ideológico del periodo de Rafael Carrera, bajo el principio que “la sociedad no debía estar libre del control religioso sino subordinada a él”³⁸, calificaba como un terrible error el intento de los centroamericanos por reducir la influencia de la iglesia y tratar de limitar su poder para controlar la conducta de las personas. “Para el año de 1842, varios decretos legislativos habían fortalecido la Iglesia aún más que durante la época colonial”³⁹. Para 1852, Guatemala fue el primer país latinoamericano en firmar un concordato con el Vaticano.

Quizá, la influencia de la Iglesia Católica se dejó sentir más fuertemente en el ramo educativo ya que las escuelas quedaron bajo su control, como veremos más adelante. Sin embargo, un hecho significativo fue que en 1854, el Vaticano decretó la Fiesta de la Inmaculada Concepción, por medio de la cual “el Sumo Pontífice ha definido solemnemente: *Ser dogma de fe que la beatísima Virgen María, en el primer instante de su concepción, por singular privilegio y gracia de Dios, en virtud de los méritos de Jesucristo, salvador del género humano, fue preservado inmune de toda mancha de culpa original*”.⁴⁰

El dogma de la Inmaculada Concepción se refiere al origen sin mancha de pecado de la virgen María. El pecado original según la narrativa del libro del Génesis consiste en la búsqueda de la sabiduría por parte de las mujeres, en este caso representadas todas por Eva.

“La serpiente era el más astuto de todos los animales del campo que Yahveh Dios había hecho. Y dijo a la mujer: ¿Cómo es que Dios os ha dicho: No comáis de ninguno de los árboles del jardín? Respondió la mujer a la serpiente. Podemos comer del fruto de los árboles del jardín. Más del fruto del árbol que está en medio del jardín, ha dicho Dios: No comáis de él, ni lo toquéis, so pena de muerte. Replicó la serpiente a la mujer: De ninguna manera moriréis. Es que dios sabe muy bien que el día en que comiereis de él, se os abrirán los ojos y seréis como dioses, conocedores del bien y del mal. Y como viese la mujer que el árbol era bueno para comer, apetecible a la vista y excelente para lograr la **sabiduría**, tomó de su fruto y comió, y dio también a su marido, que igualmente comió. Entonces se les abrieron a entrambos los ojos y se dieron cuenta que estaban desnudos. . .”⁴¹

La Iglesia al librar a María de este pecado la ubica fuera de la búsqueda de este bien humano, la sabiduría. Esto se ve reforzado por el no cuestionamiento de su condición frente a la divinidad a la cual sólo puede contestar “He aquí la esclava del Señor, hágase en mi según su palabra”. Y así se cumple otro de los grandes misterios de la fe católica, María es virgen y madre o es madre virgen, modelo de mujer para toda la cristiandad, la cual queda perfectamente expresada en la frase “Las mujeres deben ser niñas hasta el día del matrimonio, mujeres hasta que les llega el día de ser madres y desde este día madres nada más”⁴²

D. El matrimonio y la mujer en los escritos de la época

En su obra *“La pornocracia o la mujer en nuestros tiempos”*, Pierre Joseph Proudhon se pregunta ¿qué es el matrimonio? E inmediatamente responde: “la unión de la fuerza y la belleza. Unión tan indisoluble como la de la fuerza y la materia, cuyo divorcio indica la muerte de ambas. . . el matrimonio, en la pureza de su idea es un pacto de abnegación”⁴³ Proudhon retoma la idea del pacto de Rousseau y la traslada al matrimonio, aunque cabe recordar que el pacto solo es posible entre iguales y aquí el principio es la desigualdad. Cabría entonces preguntarnos, si el matrimonio es un pacto de abnegación⁴⁴ ¿Cuándo se verificó el pacto? ¿Cuál de los miembros es el llamado a abnegarse? ¿Cuál es la recompensa de dicha abnegación?

Por supuesto, el mismo Proudhon da las pistas de quién se debe abnegar, es decir sacrificar voluntariamente: “. . . la mujer no vale sino por la castidad: su gloria está en la felicidad de su marido”.⁴⁵ Y todavía es más claro cuando enuncia: “Los dos son responsables y por tanto libres de sus funciones; sin embargo el marido tendrá derecho de intervención sobre la mujer, mientras la mujer no tiene más que el de ayudar, avisar, informar a su marido”⁴⁶ Como corolario enuncia “Dice el hombre: mandar para servir mejor; y a la mujer: obedecer para mejor reinar”⁴⁷. Como máxima expresión del sentido de ser mujer en el matrimonio, los hombres les dicen a las mujeres que “. . . en su misma abnegación está el triunfo y por lo mismo olvidándose de si misma, solo vive para su esposo y si es necesario sabe morir con él”⁴⁸ Con esto, la abnegación llega a su grado máximo: renunciar “voluntariamente” a la vida. Esto sin embargo deja el espacio para la duda en cuando a la voluntariedad de dicho acto.

Por su parte, en el periódico oficial de la época “La Gaceta de Guatemala” se publicaron durante los meses de marzo y abril de 1857 algunas consideraciones sobre la familia, una de estas fue llamada “Código Conyugal” en el cual se exponían reglas de conducta para ser conocidas por todos los esposos, especialmente los hombres urbanos que tenían más acceso a los medios escritos, para evitar la desunión. Entre estos consejos destacan:

Cuadro No. 6
Código Conyugal

Consejo	Para mujeres	Para hombres	Para ambos
Autoridad		La naturaleza al darle al hombre una fuerza física superior a la de la mujer, parece que le ha destinado a ser el jefe del hogar doméstico. Al esposo pertenece por lo tanto prohibir, ordenar y proveer, sin que la esposa deba mostrarse celosa de esta autoridad que es toda de protección	
Reputación	La mujer para ser respetada en el mundo, debe respetarse a sí misma. La mujer más alabada es precisamente aquella de quien nada hay que hablar. La esposa precavida evita hasta las apariencias de una conducta ligera e inconsecuente, porque sabe que en puntos de honor y virtud, no se desprecia impunemente la opinión pública.		
Fidelidad			Los esposos se deben mutua fidelidad, y las leyes divinas y humanas no dejan impune al que falta a ella. A veces la infidelidad del marido es el resultado del poco esmero que su mujer pone en agradarlo.
Dinero			Aunque el marido sea el jefe y el administrador de la casa, debe, mientras su esposa no abuse de esta muestra de confianza, hacer caudal común con ella; pues la prudencia y el buen sentido así se lo aconsejan. Confiando sin reserva a su esposa el estado de la fortuna común, es como se la interesa a emplearla con acierto y economía.

Fuente: Gaceta de Guatemala, marzo a abril 1857

Los consejos continúan y pueden verse algunos más en el anexo No. 1. Cabe destacar que la autoridad del hombre está justificada por un principio esencialista, los dones que la naturaleza le otorgó. Al quedar la autoridad fuera del ámbito social son prácticamente imposibles de superar los obstáculos, ya que se tendría que esperar que genéticamente las mujeres sufrieran, en este caso gozaran, un cambio para poder ejercerla o rebelarse a la ejercida por ellos.

Por su parte la reputación, nuevamente recae en las mujeres y es evidente la influencia rousseauiana en cuanto a que las mujeres están sujetas no solo a su conciencia sino a la opinión pública, no basta ser buenas es necesario parecer y que los otros, los hombres estén de acuerdo con ello. Y aquellos consejos para ambos están centrados nuevamente en la felicidad masculina o en justificar su proceder como se evidencia en lo que respecta al caso de la fidelidad.

E. La educación formal y las mujeres

Es innegable que en la escuela se aprende y reproduce el sometimiento al orden establecido, es así que los liberales intentaron dar fin al monopolio de la iglesia con respecto a la educación. Gálvez la consideraba como la esperanza de progreso para Guatemala y creía que los viejos vicios coloniales serían superados por nuevas virtudes y cualidades mediante la educación gratuita para todo el pueblo. Sin embargo, las reformas impulsadas no duraron lo suficiente para transformar el estado de las cosas. Las diferencias de enfoques entre liberales y conservadores se presentan de forma resumida a continuación:

Liberales	Conservadores
Consideraban la educación como el medio para alcanzar la democracia, el progreso, crear una nueva sociedad y hacer un mundo libre de las ataduras y tradiciones del pasado.	El gran propósito era inculcar moralidad, era un medio para desarrollar la razón y moderar las pasiones, además de asegurar la obediencia y por lo tanto garantizar el orden y la seguridad pública ⁴⁹

1. De las escuelas y número de estudiantes

Durante el Régimen Conservador la *Gaceta de Guatemala*, publicaba informes sobre el estado de la educación, los cuales ilustran las diferencias y similitudes en la formación de niñas y niños.

Para 1846 se reportan en la ciudad de Guatemala ocho escuelas para niños en las cuales se desarrollaban los siguientes contenidos:

Cuadro No. 7
Número de alumnos asistentes en las escuelas públicas y privadas por asignatura
Ciudad de Guatemala, 1846

Escuela	Instrucción moral y religiosa	Lectura	Escritura	Aritmética	Gramática	Total de alumnos
San José Calasanz	125	125	125	75	9	125
San Casiano	35	35	35	35	8	35
Belén	95	95	95	95	14	95
San Francisco	18	18	9	1	00	18
Sr. Juan Urrutia	24	24	24	24	24	24
Sr. Leonardo Bocanegra	20	20	20	20	3	20
Sr. Sebastián González	18	12	20	20	23	25
Sr. Pablo Rodríguez	40	38	33	39	00	40
						382

Fuente: Gaceta Oficial. 20 de octubre de 1846, página 187

Por su parte, las escuelas para niñas diferían en cuanto a contenidos de enseñanza y número de alumnas que asistían como se señala a continuación:

- Beaterio de Santa Rosa: en esta escuela además de lectura se enseñaba la escritura, el bordado, costura blanca y labrado. Asistían 42 alumnas.
- Beatas de Belén: lectura, costura blanca y bordado. 24 alumnas.
- Beatas Indias: Lecciones de lectura y lavado. 20 alumnas.
- Escuela municipal del cantón Santo Domingo: lectura, costura blanca y bordado. 44 niñas.

- Liceo de la señora Irene Acosta de Boché: los ramos de estudios comprendían: moral cristiana, historia sagrada, gramática castellana, análisis aritmético. Asistían 31 alumnas.

En las cuatro escuelas de instrucción pública se enseñaba lectura, pero solo en una se especificaba la escritura, en tres se hacía mención de la costura blanca, pero solo en el beaterio de indias se enseñaba a lavar ropa, posiblemente porque la instrucción que en este lugar se llevaba a cabo tenía la intención de formar mano de obra calificada para el trabajo asalariado en casa. Un caso diferente presenta el Liceo Privado de la señora Acosta, en el cual los contenidos se asemejan a los impartidos en las escuelas de niños, con marcado acento en los contenidos religiosos y con una reducida población de 31 alumnas.

La población de la ciudad capital, para 1846 se calculó en 40,000 almas⁵⁰ y los niños y niñas que asistían a clases eran apenas 544. El panorama educativo era poco alentador para todo el país ya que tanto la capital como los departamentos contaban con un bajo número de niños y niñas inscritas, como lo muestra el cuadro siguiente:

Cuadro No. 8
Número de escuelas y alumnos por departamento, 1852

Departamento	No. de escuelas	No. de niños	Gastos anuales en pesos
Guatemala	22	765	4528
Sacatepéquez	18	538	2544
Amatitlán	9	392	1212
Escuintla	11	290	1764
Santa Rosa	19	379	912
Jutiapa	22	539	1362
Chiquimula	23	978	2580
Izabal	2	39	660
Verapaz	11	263	936
Quezaltenango	7	514	1820
Chimaltenango	12	359	1608
Sololá	13	212	1164
Totonicapán	9	319	928
Suchitepéquez	9	266	1008
San Marcos	8	250	648
Huehuetenango	11	189	687
TOTAL	206	5806	24361

Fuente: Gaceta de Guatemala, 24 de septiembre de 1852, página 3

1.1. Condición física de los establecimientos

En la Gaceta de Guatemala, se presenta un balance de las condiciones físicas de las escuelas que funcionaban en la capital para 1846; este muestra las precariedades en las cuales se llevaba a cabo la educación:

*El beaterio de Santa Rosa en el que las maestras no tienen otro interés sino agradar a Dios, se encuentra reducido a un estado lamentable de miseria; si no fuera por el espíritu de estas buenas religiosas, que las hace sostenerse resignadamente, la escuela ya habría completamente desaparecido*⁵¹. Igual situación afrontaba el beaterio de Belén.

Por su parte el beaterio de Indias era un asilo piadoso en que se enseñaba a leer, la doctrina cristiana y los oficios domésticos más indispensables y era considerado un establecimiento de importancia, por la población que atendía. De la misma forma, se encontraba en un estado lamentable y requería auxilio inmediato. Por su parte la escuela del barrio de Santo Domingo, se encontraba en condiciones regulares, pero el local era demasiado estrecho para el número de educandas. Por su parte, al señalar las condiciones de las escuelas municipales o privadas para niños, señalaban que estas se encontraban en muy buen pie.⁵²

Cabe plantearse algunas preguntas con respecto a la condición física de las escuelas: ¿En que condiciones se encontrarían las escuelas de los demás departamentos si en la capital estaban casi en ruinas? ¿Por qué todas las escuelas de niñas están en malas condiciones, mientras las de niños se encontraban en **muy buen pie**?

2. Introyección de la condición de género

El 14 de diciembre de 1849 salió publicado en la Gaceta de Guatemala el prospecto del Liceo de Niñas de la señora Simeona Leyva de Samayoa, el cual muestra cómo se asumía la condición de género y se reproducía en la época. A continuación se presenta el contenido de dicho prospecto:

Convencida de que la educación del bello sexo es en gran parte, el fundamento de la felicidad pública; y deseando contribuir a ella, con la mayor eficacia posible, en la orbita de mis conocimientos, he dispuesto abrir un establecimiento de enseñanza en el que los padres de familia y encargados por estos, encontraran para sus niñas, si no profesoras capaces y que den grandes esperanzas, por lo menos, si animadas de los mejores deseos, que dedicarán todo su cuidado y esmero exclusivamente al laudable objeto que se proponen.

Primera sección

Doctrina cristiana

Leer y escribir

Costura y bordado

Moral e historia sagrada

Segunda sección

Aritmética elemental

Dibujo y pintura al óleo y en miniatura

Principios de música

Traducción al francés

Este es el cuadro poco extenso a la verdad de los ramos que enseñaré en mi establecimiento; pero me ha parecido prudente reservar otros, no contando con algunos elementos que me faltan aun. Por consiguiente, mis deseos sobre este particular son grandes y no estaré satisfecha sin cuando en el desarrollo del plan que me he propuesto, comience a ver el fruto de mis afanes, a favor de una juventud que no me puede ser indiferente y a cuya educación ofrezco consagrar mis servicios.

Unos años más tarde, la señora Putzeys ofrecía otra alternativa educativa en la ciudad de Guatemala al proponer Educación Francesa⁵³

“Tenemos el honor de informar a los padres que quieran colocar a sus niñas en nuestra casa, y que encuentren en la estación de lluvias un obstáculo a sus deseos, que admitiremos discípulas a media pensión, a razón de tres pesos por mes, a más del precio fijado para las externas: o si pareciere mejor, los padres pueden enviar a sus hijas la comida. Aprovechamos al mismo tiempo la ocasión para avisar a algunas personas que encuentren a sus hijas demasiado jóvenes para aprender juntamente el francés, geografía, historia y flores, y que se contentarían con la enseñanza de la lengua española, aritmética, escritura, tricot, bordados, & c., que entonces el precio será de dos pesos mensuales; tres pesos si la enseñanza comprendiere las flores y cuatro con el francés, geografía e historia.”

Es apreciable el avance de la enseñanza en los establecimientos privados en tan solo siete años; mientras la señora Leyva responde al estereotipo de llamar a las jóvenes “bello sexo”, “fundamento de la felicidad pública” y descalifica a su propio personal al llamarlas “profesoras no capaces y que no ofrecen grandes esperanzas”. Por su parte, la señora Putzeys simplemente “tiene el honor de informar” lo que en su casa se ofrece, además de implementar una carga más fuerte en cuanto a ciertas disciplinas. Sin embargo la educación moral y religiosa, así como coser y bordar siguieron ocupando espacios de tiempo considerable en los planes de estudio de las niñas.

3. Decreto No. 88 Ley Pavón

Un elemento más que muestra la vinculación entre el gobierno y la iglesia durante el período de Rafael Carrera es la ley de educación, mejor conocida como Ley Pavón. Esta enunciaba que “toda sólida y buena enseñanza, consiste en el aprendizaje de la doctrina de nuestra religión por lo que el presidente Carrera solicitó la colaboración del arzobispo García Peláez y el resultado de esas entrevistas fue la emisión del Decreto No. 88, del 16 de septiembre de 1852 por el cual se decretó el Reglamento para todas las escuelas de primeras letras de la República.”⁵⁴

El Reglamento de la Ley Pavón contemplaba entre otros artículos:

Artículo 1°. En cada parroquia se establecerán por lo menos dos escuelas de primeras letras, una para niños y otra para niñas, con la denominación de la parroquia.

Artículo 2°. Las escuelas estarán bajo la inspección inmediata de una comisión compuesta por el Padre Cura, un miembro de la municipalidad y un vecino nombrado por los dos anteriores.

Artículo 6°. Los maestros nombrados serán personas de religiosidad, costumbres puras, instrucción suficiente, carácter moderado y trato cortés.

Artículo 13°. En las escuelas de niños se enseñará: cartilla, catón cristiano, moral y urbanidad por Escoiquiz, cuya obra aprenderán los niños de memoria, doctrina cristiana por el padre Ripalda, escritura y las cuatro primeras reglas de la aritmética. Los sábados se consagrarán exclusivamente al estudio y explicación de la doctrina cristiana y por la tarde habrá, además, salve cantada, y ejemplo que dirán los niños más antiguos por elección del maestro.

Artículo 14°. En las escuelas de niñas, que siempre estarán a cargo de señoras de respeto, además de enseñarse y practicarse todo lo referido en el artículo anterior, se las instruirá en coser, bordar, economía doméstica y otras materias propias de su sexo.

Artículo 16°. Cuidará mucho el maestro de inculcar a los niños la estrecha obligación que tienen de respetar, amar, obedecer y servir a sus padres y mayores, a los sacerdotes y a las autoridades superiores, que son los representantes de Dios en la tierra.⁵⁵

La Ley Pavón y su respectivo reglamento estableció oficialmente la educación católica para todos los centros educativos del país anteponiendo la autoridad eclesiástica a la civil.

F. Las mujeres en la literatura de la época

Uno de los escritores más prolíficos y significativos de la época fue sin duda José Milla y Vidaurre, quien nació en 1822 y murió en 1882. Se inició como redactor en el periódico oficial *La Gaceta de Guatemala* y escribió sus novelas en franca simpatía con el partido Conservador y como funcionario del gobierno de Rafael Carrera. Entre sus obras más importantes destacan: *La hija del Adelantado* (1866), *El Visitador* (1867), *Los Nazarenos* (1867), *Cuadros de costumbre* y *El Canasto del Sastre* (1871). *Memorias de un abogado* (1876) e *Historia de un pepe* (1887).

José Milla presenta como rasgo común de las mujeres retratadas en sus novelas un profundo sentido religioso, el cual le permite describirlas bajo tres paradigmas: la muerte, el matrimonio y otra clase de muerte para el mundo, simbolizado por el encierro en los conventos. Este último sobre todo, lo utiliza cuando la vida sentimental de las protagonistas no puede realizarse: “La mujer que muere de amor o la que se entierra viva en un claustro, son las dos soluciones para las heroínas de Milla, cuando no se casan”⁵⁶

El drama de las mujeres generalmente tiene su origen cuando los padres imponen su voluntad casándolas en contra de sus deseos, lo que las lleva inevitablemente a faltar a las leyes y la moral a espaldas de las figuras masculinas dominantes: padres y esposos.

Paradójicamente estas mujeres, víctimas de un sistema de dominación, son castigadas ejemplarmente por haber cedido al imperio de los sentidos y los llamados del corazón. “De tal manera las obras de Milla reflejan el sistema patriarcal de aquella sociedad que imponía para las decisiones trascendentales la absoluta voluntad paterna. . .”⁵⁷

Una característica más de las mujeres en las obras de José Milla es que ninguna es mostrada como modelo a nivel de su capacidad intelectual, aunque en su época como en todas, hubo mujeres excepcionales; es claro que ninguna es la protagonista que centra en sí la admiración o el interés, solamente cuando son presa de los sacrificios y abnegación, cualidades atribuidas solo a las mujeres. Esta misma idea es reforzada por los variados pasajes en los cuales se advierte que Milla no está en contra de que la mujer estudie, progrese, se cultive, pero inmediatamente manifiesta sus temores de que las mujeres cultas pierdan su eficiencia en otros quehaceres prácticos que le garanticen a los hombres su bienestar, como a continuación se manifiesta:

“ . . . Pero yo no contaba con la huésped; es decir, con mi cocinera. Acertó a suceder que la buena vieja que me guisaba era una mujer superior a su condición, aficionada a leer literatura, y que dedicaba la mayor parte del tiempo a leer todos los libros que le caían en las manos, de lo cual daba muestras la incomible comida que me servía . . .”⁵⁸

Es decir que según la comprensión de Milla, las mujeres podían asumir nuevos roles, gustos y actividades como leer, estudiar, instruirse, sin descuidar su rol reproductivo.

También en el diario oficial, en la sección de variedades incluían novelas cortas, en tres o cuatro entregas, generalmente de autores extranjeros, en las cuales se evidencia la imagen de la mujer de la época. Tal es el caso de “La hija del abogado” la cual fue publicada en la *Gaceta de Guatemala* del 31 de julio al 6 de agosto de 1856. En esta saga se contraponen dos modelos de mujeres, la buena y la mala. Caracterizada la primera de ellas por sus buenos sentimientos: “Privado de la mujer con quien se había casado, Mr. Garain encontró en su hija única toda la ternura y los instintos generosos que podían consolarlo de aquella pérdida. . . Octavia creció a su vista bastante feliz por la felicidad que causaba a su padre, hasta la edad en que se pasa de la protección de este a la del esposo. . .”

Mientras que la segunda, no sabía refrenar sus pasiones: “Se conocía a primera vista que era una mujer de una naturaleza inquieta y que no tenía fuerzas para contener sus propios ímpetus”. Además, se relacionaba el temperamento de la mujer buena y recatada con una familia de origen francés, mientras que la de naturaleza inquieta era española y no mencionaba a su familia, en especial al padre.

En esta historia ambas mujeres se sienten atraídas por el mismo oscuro objeto del deseo, llamado Darviere, quien siente por una compasión y por la otra amor puro y sincero. Como era de esperarse la mujer española, de ardientes e incontroladas pasiones muere de una enfermedad terrible, dejándonos sin embargo una frase lapidaria: “¡Ah!, Ya he comprendido. . . él será feliz primero, luego seré feliz yo. Por su parte Octavia, la buena y recatada francesa deja su mensaje para la posteridad: “. . . el amor sin abnegación en vez de ser una felicidad, es solo un tormento”.

Con ambas mujeres queda plasmada la concepción masculina de la mujer de la época, ya que no se debe olvidar que quienes escriben son hombres. Además cabe recalcar que los hombres muestran a las mujeres como los únicos seres presas de la pasión, casi incontrolada, ya que todos ellos jamás cometen desvaríos amorosos como las mujeres.

Hasta aquí, algunos de los elementos que al decir de Simone de Beauvoir conforman ese producto llamado mujer. La visibilización de las mujeres en la historia empieza a dejar entrever los múltiples esfuerzos que en el siglo XIX en Guatemala, los hombres hicieron para *controlar a un ser tan caprichoso y voluble*:

- Se encuentran en la reflexión filosófica de un nuevo orden social – democrático – en donde las mujeres deben garantizar el bienestar de los hombres. Así podrán estos ocuparse de cosas importantes, como la política, que se lleva a cabo en los espacios públicos, a cambio de que ellas se responsabilicen de todo lo que les asegure la paz que necesitan para su desempeño.

- Luego, las leyes como el Matrimonio Civil las conciben como “hembras” otorgándoles un espacio en la naturaleza, que al decir de Rousseau podría ser el estado presocial, con lo cual la pretendida sociedad conyugal queda desbalanceada al establecer un pacto entre un ser social y una natural. La hembra es considerada menor de edad permanente, por lo que necesita permiso, autorización y supervisión para actuar, de allí la justificación para no otorgarles derechos ciudadanos o civiles a las mujeres.
- Por su parte la Iglesia Católica agrega el modelo de mujer que por su origen “pecaminoso” debe renunciar a la búsqueda del conocimiento o la sabiduría, combinado con algo todavía más difícil, ser virgen y madre o madre virgen.
- Para estar a la altura de su tiempo, la enseñanza de las niñas se concretaba a la lectura y bordado, aunque con la Ley Pavón se les recarga de contenidos ya que además de todo lo religioso, lectura, escritura y aritmética deben aprender otras materias propias de su sexo. Con lo cual se insiste en la naturalización de las mujeres y profundización de sus roles.
- Además la literatura nacional y extranjera publicada en los diarios de la época pone en duda que las mujeres debieran aprender algo fuera de los conocimientos que refuerzan sus roles ya que entonces se descuidaba a quienes debían ser centro de sus vidas: los hombres. Además reforzó la imagen de la naturaleza apasionada y desordenada de las mujeres.

Cabe ahora preguntarse: ¿Cómo actuaban las mujeres de la época? ¿Corresponde a la imagen que los hombres quisieron dar de ellas? ¿Aceptaron pasivamente los roles impuestos? El objeto del siguiente capítulo es mostrar cuál fue la actuación de la mujeres en el ámbito público por medio de la compra – venta de bienes inmuebles.

Notas del capítulo II

- ¹ Beauvoir, Simone de, (1999), *El segundo sexo*, Buenos Aires: Editorial Sudamericana, página 207
- ² Lagarde, Marcela, (1997), *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México: Dirección General de Estudios de Posgrado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, página 77 - 78
- ³ Op. Cit. Página 84. El subrayado es mío
- ⁴ Op. Cit. Página 97
- ⁵ “El patriarcado es un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la inferiorización previa de las mujeres y de lo femenino. El principio de acumulación de poder de dominio es el derecho de los hombres a expropiar a las mujeres sus creaciones, sus bienes materiales y simbólicos y, en definitiva sus personas.” En: Lagarde, Marcela, (1997), *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, España: Horas y horas, página 52
- ⁶ Cartapacio No. 2 Fundación Manuel Colom Argueta. Página 14
- ⁷ Fisher, Helen E., (1992), *Anatomía del amor. Historia natural de la monogamia, el adulterio y el divorcio*, Barcelona: Anagrama, página 271
- ⁸ Op. Cit. Página 278
- ⁹ Lagarde, Marcela, *Los cautiverios de la mujer*. Op. Cit. Página 83
- ¹⁰ Filosóficamente la Ilustración se caracteriza como una “corriente socio – política, cuyos representantes procuraban eliminar los defectos de la sociedad existente, cambiar sus costumbres, política y vida cotidiana divulgando las ideas del bien, la justicia y los conocimientos científicos. La Ilustración daba especial importancia a la conciencia. Esta corriente se difundió en el período de preparación de las revoluciones burguesas y expresaba la ideología burguesa y pequeño burguesa. Figuran entre los ilustrados: Voltaire, Rousseau, Montesquieu, Herder, Lessing, Schiller y otros. Lucharon contra el dogmatismo de la Iglesia y los métodos escolásticos de pensamiento. En: (1984) *Diccionario de Filosofía*, Moscú: Editorial Progreso, páginas 224 - 225
- ¹¹ Cobo Rosa, (1995), *Fundamentos del Patriarcado Moderno. Jean Jacques Rousseau*, Madrid: Instituto de la Mujer, ediciones Cátedra, página 53
- ¹² Op. Cit. página 15
- ¹³ Otros contractualistas: Locke, Hobbes
- ¹⁴ Op. Cit. Página 125 - 126
- ¹⁵ Op. Cit. Pág. 208 - 209
- ¹⁶ Op. Cit. Página 208
- ¹⁷ Op. Cit. Página 233
- ¹⁸ Op. Cit. Páginas 231 – 232. El subrayado es mío.
- ¹⁹ Op. Cit. Página 239
- ²⁰ Op. Cit. Página 240

-
- ²¹ Puleo, Alicia, (1993), *La Ilustración olvidada: La polémica de los sexos en el siglo XVIII*, Barcelona: Anthropos; Madrid: Consejería de Educación. Dirección General de la Mujer, página 28.
- ²² García Laguardia, Jorge Mario, (1985), *La Reforma Liberal en Guatemala*, Guatemala: Editorial Universitaria de Guatemala, página 18
- ²³ Houdille Jacques, Juan Jacobo Rousseau. *El Imparcial* 2 de octubre de 1954. Las cursivas son mías.
- ²⁴ Misógino, es aquel que descalifica al colectivo completo de las mujeres a base de suponerle rasgos menospreciados generalizados para todas. En: Valcárcel, Amelia, (1997), *La política de las mujeres*, Madrid: Instituto de la Mujer, ediciones Cátedra, página 22
- ²⁵ Op. Cit. Página 29
- ²⁶ Ericastilla, Anna Carla, (1997), *La imagen de la mujer a través de la criminalidad femenina en la ciudad de Guatemala (1880 – 1890)*, Tesis de licenciatura en Historia. USAC, página 6
- ²⁷ Pinto Soria, Julio César, (1993), *La independencia y la Federación*. En *Historia General de Centro América*, Héctor Pérez Brignoli, España: FLACSO Tomo III, página 89
- ²⁸ Recopilación de leyes Pineda Mont. Página 223
- ²⁹ Op. Cit. 224
- ³⁰ Op. Cit. 226. El subrayado es mío.
- ³¹ Caine, Bárbara y Glenda Sluga, (2000), *Género e historia. Mujeres en el cambio sociocultural europeo, de 1780 a 1920*, Madrid: Narcea Ediciones, página 38
- ³² Recopilación de Leyes Pineda Mont. Ley No. 2 Decreto de la Asamblea Legislativa de 28 de septiembre de 1837 sobre el matrimonio civil. Capítulo I del matrimonio y Capítulo II de la manera de contraer matrimonio. Página 300.
- ³³ “Varón. El que es del sexo masculino. La condición de los varones es en muchas cosas más ventajosa que la de las hembras. Así es que las mujeres no se admiten a los cargos públicos, ni a la sucesión de la mayor parte de los mayorazgos. . .(página 1526) Hombre. En una acepción más estrecha se toma la palabra hombre por varón y entonces se contraponen a hembra o mujer... El hombre no desarrolla su cuerpo ni su inteligencia tan pronto como la mujer, pero llega por fin a un grado más alto de fuerza física e intelectual. De aquí es que si el hombre tarda más a hacerse capaz del matrimonio y de algunos actos civiles y la mujer queda luego en un estado mayor de flaqueza y fragilidad, también después es más ventajosa la condición de aquel y la de esta menos onerosa. Solo el hombre es admitido, por ejemplo a las dignidades y cargos públicos por su mayor prudencia, constancia y tesón; y la mujer encuentra a veces una excusa en la debilidad de su sexo, de modo que no le cause perjuicio la ignorancia de las leyes”. En: Escriche, Joaquín, (1852), *Diccionario razonado de Legislación y jurisprudencia*, París: Librería de Rosa, Bouret y Cia., página 821
- ³⁴ “Mujer. Esta voz abraza en general a las solteras, las casadas y las viudas. Bajo el nombre de mujer, dice la ley, se entienden todas desde la soltera mayor de doce años: y bajo la palabra hombre se comprende también comúnmente la mujer. . .La mujer es de un temperamento menos fuerte y sólido que el hombre, más frágil y pundonorosa; y por eso su condición es menos ventajosa en muchas cosas. . .” En: Escriche, Joaquín, (1852), *Diccionario razonado de Legislación y jurisprudencia*, París: Librería de Rosa, Bouret y Cia., página 1268

³⁵ Comerciante

³⁶ Decreto de la Asamblea Legislativa de 28 de septiembre de 1837, sobre el matrimonio civil. Capítulo IV De los derechos y deberes respectivos de los esposos. Página 304 Recopilación de Leyes

³⁷ Estrada Monroy, Agustín, (1974), Datos para la historia de la iglesia en Guatemala, Guatemala: Tipografía Nacional. Tomo II página 575 – 582.

³⁸ Chandler, David, (1988), Juan José de Aycinena. Idealista conservador de la Guatemala del siglo XIX, Antigua Guatemala: Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, Serie Monográfica: 4, página xiv

³⁹ Op. Cit. Página 50

⁴⁰ Estrada Monroy Agustín, op.cit. página 762

⁴¹ En: Biblia de Jerusalén (1976), Génesis 3, 1-7, Bilbao: Desclée de Brouwer 1976

⁴² Gaceta de Guatemala, T.XVI, No. 34, septiembre 22 de 1869

⁴³ Proudhon, Pierre Joseph, (1892), La pornocracia o la mujer en nuestros tiempos, Barcelona, página 64.

⁴⁴ Abnegación: sacrificio que alguien hace de su voluntad, de sus afectos o de sus intereses, generalmente por motivos religiosos o por altruismo. Abnegar: renunciar alguien voluntariamente a sus deseos, pasiones o intereses.

⁴⁵ Proudhon, op. Cit. Página 98

⁴⁶ Op. Cit. Página 99

⁴⁷ Op. Cit. Página 105

⁴⁸ Gaceta de Guatemala T. IX, No. 26 Abril 2 de 1857, página 8

⁴⁹ Chandler, David, Op. cit. Página 61

⁵⁰ Gaceta de Guatemala, T.II No. 47 página 187

⁵¹ Op. Cit. Página 188

⁵² Op. Cit. Página 188

⁵³ Gaceta de Guatemala, T. VIII No. 41, Guatemala 7 de junio de 1856, página 8

⁵⁴ Estrada Monroy Agustín, op. Cit. Página 729

⁵⁵ Para ampliar sobre el Reglamento de la Ley Pavón consultar: Estrada Monroy, op. Cit. Páginas 729 – 734 y Gaceta de Guatemala T. VI, No. 18, 24 de septiembre de 1852, página I.

⁵⁶ Méndez de la Vega, Luz, (1984), Las mujeres en las obras de José Milla, Guatemala: Editorial Universitaria, página 9

⁵⁷ Op. Cit. Página 11

⁵⁸ Milla, José, (2000), Un viaje al otro mundo pasando por otras partes, Guatemala: Piedra Santa, páginas 513

- 514

CAPITULO III

SITUACIÓN DE LAS MUJERES DURANTE EL RÉGIMEN CONSERVADOR

“En virtud de mi sexo y otros
múltiples impedimentos”

Los capítulos precedentes han mostrado los diversos escenarios que, para la época llamada Régimen Conservador marcaron las pautas del desenvolvimiento social. En primer lugar el escenario macro político, en el que se privilegia la actuación política en el ámbito público, marcadamente masculino, las disputas por ocupar estos espacios públicos que en algunas ocasiones pasaron de las palabras a las acciones armadas. El segundo escenario marca cómo los aparatos ideológicos del Estado¹ pretendieron normar, nuevamente desde una visión predominantemente masculina, la convivencia social y establecer los roles que permitieran el funcionamiento de la sociedad de la época, basados en la subordinación de las mujeres y su permanencia en el ámbito privado para que los hombres pudieran funcionar en el público.

Corresponde en este tercer capítulo abordar la situación² de las mujeres concretas de los municipios de Concepción Huehuetenango, San Andrés Cuilco y Purificación Chiantla, quienes irrumpieron, tal vez momentáneamente en ese espacio público y dejaron huellas tangibles en los documentos oficiales al realizar la compra – venta de un inmueble, así como en el recuento de toda una vida en el espacio de los testamentos.

Ambos documentos legales, la compra – venta de bienes y los testamentos, constituyeron las fuentes primarias utilizadas para conocer la situación de las mujeres del período estudiado. A través de ellos se estableció una caracterización de las compradoras, vendedoras y testadoras, así como aquellos elementos diferenciadores entre hombres y mujeres en las transacciones llevadas a cabo.

A. Registro de las transacciones

Tanto las compra – ventas como los testamentos quedaron registrados en los Protocolos³ Municipales, los cuales abarcaron 294 operaciones de compra venta de inmuebles entre los años 1839 – 1871, distribuidas de la siguiente manera:

Cuadro No. 9

Transacciones registradas en los Protocolos Municipales 1837 - 1871

No. de Protocolo	Años que comprende	No. de transacciones
176	1837 – 1844	44
177	1843 – 1862	112
178	1845 – 1849	7
179	1850 – 1859	18
180	1860 – 1865	41
181	1866 – 1867	35
182	1871 - 1877	6

FUENTE: AGCA, Protocolos Municipales Huehuetenango, 1837 – 1871

Es de hacer notar que las transacciones de Cuilco y Chiantla se encuentran dispersas a lo largo de los protocolos consultados, desde el No. 176 hasta el No. 182, las cuales comprenden 31 compra – ventas para estas dos cabeceras. Es evidente que Huehuetenango concentra este tipo de actividad, con 263 transacciones.

Otras características que se desprenden de los protocolos consultados son las siguientes:

Cuadro No 10

Promedio de transacciones registradas en los Protocolos Municipales 1837 - 1871

Protocolo	Años que comprende	No. de años	Promedio de operaciones
No. 176	1837 – 1844	7	6.28
No. 177	1843 – 1861	18	6.22
No. 178	1845 – 1849	4	1.75
No. 179	1850 – 1859	9	2.00
No. 180	1860 – 1865	5	8.2
No. 181	1866 – 1870	4	8.75
No. 182	1871 – 1877	1	6.00

FUENTE: AGCA, Protocolos Municipales Huehuetenango, 1837 – 1871

El protocolo No. 177 en el cual se registran 112 transacciones abarca 18 años y al hacerse el promedio de estas por año se obtiene un número similar al de los otros protocolos (6.22). El No. 178 y No. 179 arrojan la menor cantidad de transacciones y esto pudo obedecer al

clima de inestabilidad política que se vivió en esos años como producto de los levantamientos en el Oriente del país. Por último, el protocolo No. 182 aunque abarca de 1871 a 1877 por exceder al período de tiempo estudiado solo se registraron las compra – ventas efectuadas antes del triunfo de los liberales en 1871.

Para la época estudiada (1839 – 1871) existieron dos mecanismos que las mujeres utilizaron para acceder a la propiedad: (i) la compra – venta y (ii) beneficiarias por medio de los testamentos. En este primer momento se analizará el acceso por medio de la compra – venta de bienes y posteriormente lo relacionado a la herencia de los mismos.

B. La compra – venta de bienes inmuebles⁴

Jurídicamente esta acción se definía como: “Un contrato por el cual una de las partes se obliga a entregar alguna cosa, y la otra a pagarla”⁵. Además se especificaba que habían tres elementos esenciales para llevar a cabo la venta: Una cosa vendida, el precio asignado y el consentimiento de las partes. Asimismo hubo especificaciones en cuanto al registro de la operación en relación al tipo de bien, en este caso “cuando los bienes vendidos fuesen raíces, es necesario para la validez del contrato que la venta se haga en escritura pública”⁶. En 1843 se habilitó a los corregidores, jueces de 1ª. Instancia, alcaldes y síndicos para llevar a cabo el registro de dichas operaciones⁷.

Dentro de esta dinámica del acceso a los bienes es de suma importancia lo que la ley normaba en cuanto a las condiciones para que las personas pudieran comprar o no. Esta señalaba que: “Generalmente hablando pueden comprar y vender todos aquellos a quienes la ley no lo prohíbe. Por prohibición de la ley no pueden comprar por sí ni por otros: Los tutores, curadores, albaceas o cualesquiera otros administradores de bienes ajenos cosa alguna de las que administran, bajo la pena de nulidad. . .”⁸ Estas consideraciones despejan la duda sobre la normativa de la época en cuanto al acceso a los bienes que pudieron tener las mujeres. Evidentemente la ley no restringe el acceso a la propiedad, solo en los casos que se cumpla la función de administrar bienes ajenos.

1. Caracterización de las propietarias de bienes inmuebles

Es así que encontramos a las mujeres de Huehuetenango, Cuilco y Chiantla teniendo acceso a los bienes inmuebles, quizá con restricciones no legales sino de otro tipo, como se señaló en el capítulo anterior en cuanto a los condicionamiento sociales y la consagración de la propiedad masculina.

El cuadro siguiente muestra el número de compradoras y vendedoras de bienes inmuebles por protocolo:

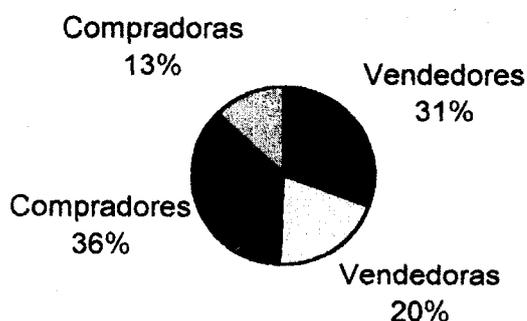
Cuadro No. 11

Número de vendedoras y compradoras de bienes inmuebles por protocolo municipal 1837 - 1871

Mujer/hombre	Transacciones en Huehuetenango							Chiantla	Cuilco	TOTAL
Protocolo	176	177	178	179	180	181	182	175 - 182	175 - 182	
Vendedoras	10	36	6	10	17	22	3	6	8	118 mujeres
Vendedores	34	76	1	8	29	13	3	9	8	181 hombres
Compradoras	6	26	5	8	11	9	4	3	4	76 mujeres
Compradores	39	86	2	10	28	25	2	12	12	216 hombres
	44	112	7	18	46	35	6	15	16	294

Fuente AGCA Protocolos Municipales Huehuetenango 1839 - 1871

Gráfica No. 1
Transacciones por género



FUENTE: AGCA: Protocolos Municipales, Huehuetenango 1839 - 1871

En la gráfica anterior se observa lo siguiente:

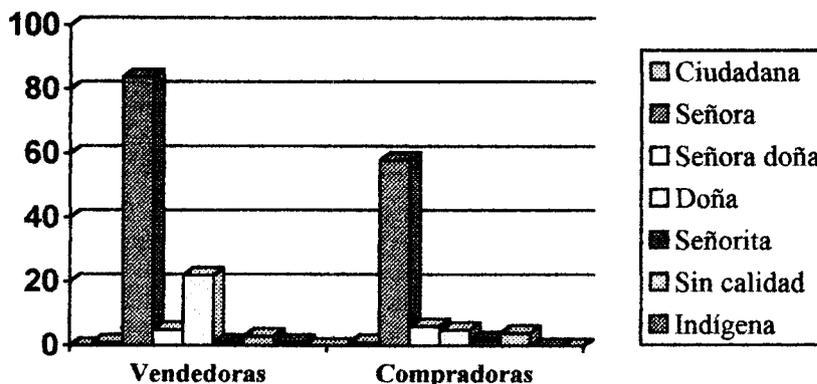
- Los hombres compradores 216 (36%) y vendedores 181 (31%) superaban a las mujeres compradoras 76 (13%) y vendedoras 118 (20%) en el número de transacciones que realizaban.
- Es mayor el número de hombres compradores (216) que el de vendedores (181). Es mayor el número de mujeres vendedoras (118) que el de compradoras (76).
- Esto conlleva una diferencia de género importante en el acceso a los bienes: Los hombres accedían a la propiedad mediante la compra, mientras que las mujeres debieron hacerlo por otro mecanismo, el cual pudo ser la herencia.

En general podemos indicar que más hombres compran mientras más mujeres venden o bajo otra forma, los hombres tendían más a la acumulación de dinero y bienes mientras las mujeres eran más susceptibles de enajenar sus propiedades.

1.1. Calidad⁹ de las compradoras – vendedoras

En el encabezado de la escritura de compra – venta se indican las generales de la vendedora y luego las de la compradora, como pueden ser el nombre, domicilio y la calidad de las personas. Esta última entendida como la categoría que permite englobar ciertas consideraciones como ocupación, etnia, la respetabilidad individual y familiar, la disponibilidad de dinero, entre otras características. En algunos casos la calidad estaba presentada como un indicador que podría equipararse con el estado civil: señora o señorita si la mujer era casada o no; con elementos subjetivos que denotan poder, sumisión o respeto: doña y señora doña. Otro que alude a la relación con el Estado: ciudadana; uno más que se vincula a la etnia: indígena.

Gráfica No. 2
Calidad de las compradoras - vendedoras



Fuente: AGCA Protocolos Municipales Huehuetenango 1839 - 1871

Por la calidad con la que se identificaban, por sí mismas o por el funcionario municipal, tanto las compradoras como las vendedoras, se puede puntualizar:

a. La calidad de **ciudadana** en el caso de las mujeres no está respaldada por la ley ya que en el período estudiado las diversas Constituciones Políticas, tanto federales como del Estado señalaron¹⁰:

Fecha	Artículo
1824	14: Son ciudadanos todos los habitantes de la república naturales del país, o naturalizados en el que fueran casados o mayores de diez y ocho años, siempre que ejerzan (sic) alguna profesión útil o tengan medios conocidos de subsistencia.
1825	46: Son ciudadanos: Todos los habitantes del Estado o naturalizados en cualquiera de los otros Estados de la Federación que fueren casados o mayores de diez y ocho años, siempre que ejerzan (sic) alguna profesión útil o tengan medios conocidos de subsistencia.
1835	14: Son ciudadanos todos los habitantes de la república naturales de país o naturalizados en el que fueran casados o mayores de diez y ocho años, siempre que ejerzan (sic) alguna profesión útil o tengan medios conocidos de subsistencia.
1851	1: Son ciudadanos los guatemaltecos que tengan una profesión, oficio o propiedad que les proporcione medios de subsistir con independencia.

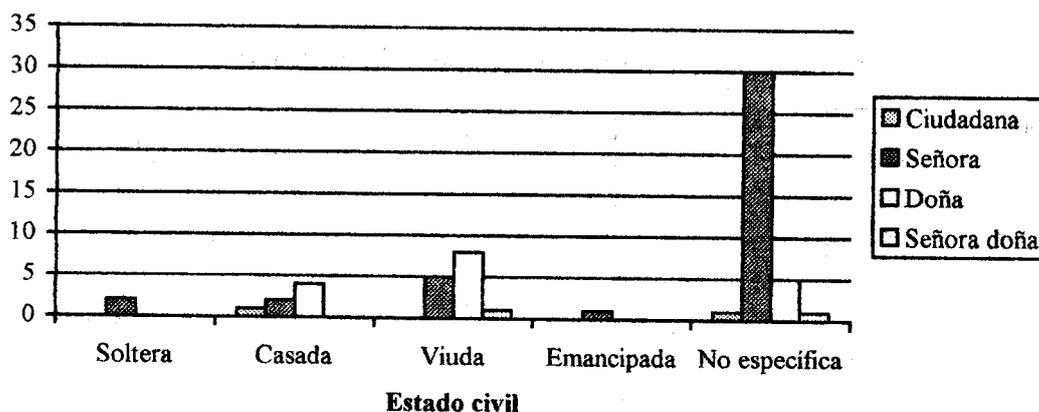
Es evidente que el cuadro anterior no indica que los hombres son ciudadanos y las mujeres no, pero es sabido que la ciudadanía para las mujeres se otorgó por primera vez en la Constitución Política de la República de 1945.

Se infiere que las compradoras – vendedoras recibieron calidad de ciudadanas ya que en 1824 cuando se aprobó la primera Constitución se emitió el DECRETO No. 25 de la Asamblea Nacional Constituyente¹¹, el cual eliminó todos los privilegios de clase, todo título de distinción, realeza o nobleza, incluyendo hasta el uso del don. Ante esto se utilizó, como en Francia durante la Revolución de 1789, el término ciudadano el cual se extendió también a las mujeres para sustituir el doña, señora u otros, pero sólo de manera nominal sin que estuviera respaldado por la legislación de la época.

Además, resulta interesante comparar la calidad en relación al período en el cual se usó: el término ciudadana corresponde a los últimos momentos de los liberales (1837 – 1838) y en el periodo conservador desaparece y recobran vigencia tratamientos como Doña y Señora Doña¹² de más raigambre colonial.

b. Por su parte el término **señora**, que es el más numeroso tanto para compradoras como vendedoras, así como el de **señorita** pudieran tener relación con el estado civil; señoras para mujeres casadas y señoritas para las solteras. La siguiente gráfica puede ilustrar algunas relaciones:

Gráfica No. 3
Relación entre calidad y estado civil de las compradoras - vendedoras



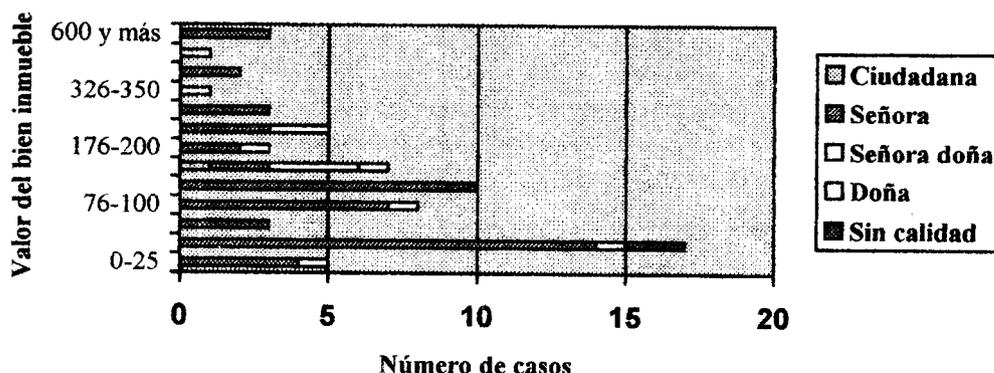
Fuente: AGCA Protocolos Municipales Huehuetenango 1839 – 1871

Como muestra la gráfica anterior, la calidad de señora no tenían relación con el estado civil, ya que hubo mujeres solteras que recibieron el tratamiento de señora, es más, la calidad tiene un papel mucho más importante ya que en varios casos tanto el funcionario municipal como las propias interesadas – compradores y vendedoras – omitieron su estado civil más no su calidad.

c. Conforme avanza el período estudiado, las ciudadanas desaparecen, las **doñas** y **señoras doñas** prosperan y las señoras se mantienen. Se evidencia que los usos antiguos o anteriores a los primeros liberales como el Doña y Señora Doña, por extensión del decreto de supresión del uso del don, también desaparecieron. Sin embargo, fueron recuperando su espacio a lo largo del período Conservador. Y nuevamente nos encontramos ante tratamientos que no tienen relación con la edad o el estado civil, como lo muestra la señora Dominga Mont al nombrar en su testamento¹³ a su legítima hija como *doña* Ángela, quien era soltera y contaba con tan solo diecisiete años y a pesar de su corta edad recibió un tratamiento sumamente respetuoso.

Es interesante entonces explorar la relación de ciertas variables como calidad y valor del bien adquirido, para tratar de establecer si esta tiene relación con la capacidad adquisitiva de las mujeres.

Gráfica No. 4
Relación entre calidad de la compradora y valor del bien inmueble



Fuente: AGCA, Protocolos Municipales Huehuetenango 1839 - 1871

La gráfica muestra que: la única ciudadana que aparece comprando, adquiere un inmueble entre \$126. y \$ 150. Las señoras abarcan todo el espectro de las compradoras, con propiedades que podríamos considerar de escaso valor, entre \$26 - \$50 (14 señoras), hasta las de mayor valor, como el caso de tres señoras que adquirieron propiedades cuyo precio fue superior a los \$ 600. Las señoras doñas aunque numéricamente son pocas (7 en total), 4 pudieron comprar bienes cuyos precios oscilaron entre \$150. y \$250 pesos. Las mujeres que no ostentaron ninguna calidad específica tuvieron un escaso poder de compra.

Del análisis anterior se infiere que elementos como la calidad no se respaldaron en categorías jurídicas, como ciudadana, en aspectos relacionados al estado civil - soltera, casada o viuda - e incluso no responden a la situación económica, por lo que debieron estar basadas principalmente en elementos subjetivos propios de la época que le permitían al funcionario público atribuirle o reafirmar situaciones específicas de las mujeres que se presentaron a realizar las transacciones. Este tipo de indicadores marcan la subjetividad del período en cuestión, que refuerzan los elementos más visibles de los grupos y los géneros.

C. Los testamentos - herencia de bienes

En el ámbito jurídico la herencia estaba conceptualizada como “la sucesión de bienes y derechos que tenía alguien al momento de su muerte y el conjunto de los bienes y derechos que deja el difunto”¹⁴. Cabría puntualizar que los bienes constituían todo aquello que quedaba después de pagar las deudas que el difunto o difunta hubiera contraído.

El concepto moderno de propiedad nos lleva a pensar que toda persona dispone de manera amplia de sus bienes, es decir, puede disponer de ellos sin ninguna restricción; en el siglo XIX la ley normaba cómo se podía disponer de estos, tanto así que la testadora o testador no podía instituir heredera a cualquier persona, debido que. . . “la herencia se adquiere o por un acto que expresa la voluntad del testador o por disposición de la ley. . . de aquí viene la división de la herencia en testamentaria y legítima: de modo que herencia testamentaria es la que se confiere por testamento; y legítima o ab intestato, la que se confiere por la ley”¹⁵.

1. Requisitos del testamento

El traspaso de los bienes se llevaba a cabo mediante el testamento, el cual se definía como “la declaración legal que uno hace de su última voluntad, disponiendo de sus bienes para después de su muerte”¹⁶. Para que el testamento fuera válido era necesario cumplir ciertos requisitos: (i) Que el testador fuera capaz de testar, (ii) que los testigos cumplieran los requisitos de ley y llegaran en el número estipulado, (iii) que todos los testigos vieran y escucharan hablar al testador para evitar cualquier tipo de fraude (iv) que todos estuvieran presentes, en el mismo lugar y tiempo mientras se leía y otorgaba el testamento.

Existían algunas personas que tenían prohibición legal de testar: (i) “los varones menores de catorce años y las hembras de doce, (ii) el demente o loco mientras lo está (iii) quien tiene prohibición de administrar sus bienes como los pródigos, (iv) el sordo – mudo que no sepa escribir y (v) los religiosos profesos”¹⁷.

Como ya se apuntó, mujeres y hombres tenían libertad de testar, sin embargo la ley contenía elementos esencialistas que naturalizaban a las mujeres al llamarlas “hembras”, por lo que la pretendida “igualdad” desaparecía como ya se hizo ver en el Capítulo II. En el presente trabajo no hubo mujeres (hembras) a quienes se les pudiera aplicar el precepto legal de la edad, ya que como se verá, todas se reconocieron mayores de edad, cuando no entradas en años.

1.1. Los testigos

La legislación también normó quienes tenían impedimento para ser testigos, entre estos encontramos:

- “Los condenados por cantares, dictados o libelos infamatorios, por hurto, homicidio u otro delito igual o mayor;
- Los apostatas que se hicieron moros o judíos aunque después se conviertan;
- **Las mujeres**

- **Los hermafroditas que participen más de la naturaleza de hembra que de la de varón**
- Los menores de catorce años
- Los locos mientras dure la demencia
- Los pródigos con intervención judicial
- Los mudos y sordos
- Los ciegos porque no pueden ver al testador
- Los que no entienden el idioma del testador
- Los herederos y sus parientes dentro del cuarto grado civil por afinidad o consanguinidad
- Los regulares profesos”¹⁸

Si bien los hombres de este listado sufren algún tipo de discriminación legal para participar como testigos a consecuencia de características excepcionales, es evidente que todas las mujeres quedan fuera sin la necesidad de presentar algún argumento que sustente tal exclusión. Es la ley nuevamente la que se encarga de normar y perpetuar el principio patriarcal de la subordinación y en este caso la exclusión total de las mujeres en un ejercicio legal específico.

Para el caso que nos ocupa encontramos 38 testamentos registrados en los protocolos municipales No. 176 - 181, de estos 18 fueron dictados por hombres y 20 por mujeres. En el caso de los testamentos, como en las compra-venta, nuevamente las señoras son quienes numéricamente superan a las otras calidades. Casi al final del período estudiado hay una variante en la forma como se escribe el testamento ya que es la misma testadora quien se presenta y al hacerlo omite su calidad, ese hecho provoca que el número de personas que no tienen calidad haya aumentado.

D. Análisis cualitativo de las transacciones llevadas a cabo en Huehuetenango, Cuilco y Chiantla 1839 - 1871

De los dos instrumentos utilizados para la adjudicación de bienes, escritura de compra - venta y testamento, el primero es más rígido y más concreto con respecto a datos

colaterales que puedan ilustrar acerca de la situación de las mujeres estudiadas. A pesar de ello, entre líneas surgen elementos que enriquecen la apreciación de las actuaciones llevadas a cabo.

1. **Compra –venta de bienes inmuebles**

1.1. **Elementos registrados en las transacciones entre hombres con respecto a las mujeres, en Huehuetenango, Cuilco y Chiantla**

a. **En las escrituras aparecen registrados los linderos del bien que fue vendido.** Cuando estos fueron señalados el número de propietarias aumentó ya que muchas mujeres fueron referidas como dueñas de casas, sitios o solares. Así encontramos que el sitio que vendió Basilio Castillo, lindaba al Oriente con el solar de Manuela Herrera¹⁹; la casa que vende Mariano Ávila colinda por el Poniente calle de por medio frente al sitio de doña **Sinforosa Aguirre** y por Norte con casa y sitio de la señora Justa Martínez²⁰. Don Manuel Lemus vendió un sitio ubicado al norte de la plaza que colindaba al sur con el solar de doña Manuela Fuentes²¹. Por su parte, el señor Feliciano Hernández vendió una casa con sitio de siembra en el cantón San José, al poniente de la villa de Huehuetenango que colindaba con las siguientes propiedades: de Norte a Sur por el Poniente con sitios de Lorenza y del mismo vendedor; de Sur a Norte por el Poniente con sitio de José Mendoza, Saturnina Alvarado y Manuel López y de Oriente a Poniente por el Norte con sitio de Potencia Hernández y Sebastiana Morales²². El señor Onofre Herrera vendió un terreno llamado Los Encuentros del río San Lorenzo en jurisdicción de la villa que colindaba con terrenos de la señora **María Villatoro** y de Leandra Castillo²³, el señor presbítero don José Miguel Pérez, vendió un sitio al Oriente de la plaza que colindaba con la casa de doña **Dominga Mont** y con la de doña Petrona Martín de Rivas²⁴. Asimismo, Mariano Santiago, indica que la casa que vende colinda con la de Eleuteria Castañeda, calle real de por medio, con la de la señora Aurelia Velásquez y Leandra Mauricio²⁵. José Aragón compró una labor en los ejidos de Chiantla a Juana López, María Santos, Manuel María Castañeda, Matías Salazar y Francisca Solís²⁶.

A excepción de Doña Sinforosa Aguirre de Herrarte quien realizó dos compras por valor de \$350.00, la señora María Villatoro que aparece en cuatro transacciones por un monto de \$556.00 y doña Dominga Mont quien compró dos terrenos y una hacienda por \$1,080.00, para las otras mujeres que aparecen mencionadas en este apartado esta es la única constancia que tenemos de su existencia en la esfera pública. Sin embargo, la posesión del bien era lo suficientemente significativa para que sus vecinos y el funcionario público diera fe en un documento legal de dicha propiedad.

b. También quedó el registro de las dueñas anteriores y nuevamente salen a luz datos sobre propietarias. Tal es el caso del ciudadano Bernardino Aguirre quien señala que le compró a su misma madre Trinidad López por \$20.00 la casa que ahora vende por \$200.00²⁷. Cabría preguntarse, ¿Bernardino le hizo mejoras que ameriten el aumento del valor de la casa? ¿Doña Trinidad, en virtud de ser su hijo el comparador, la vendió por un precio menor? Lamentablemente los documentos no dan ningún indicio acerca de esto.

Por su parte, Francisco Aguirre señala que el terreno que vende se lo compró a la señora Leonarda Martín²⁸, al igual que Atanasio López indica que las dueñas anteriores fueron las señoras Juana y Luisa Morales del vecindario de Huehuetenango²⁹. El señor Joaquín Calderón menciona que la casa que ahora vende se la compró a la señora Dominga Aguirre, originaria de Huehuetenango pero avecindada en Soloma³⁰. Un caso diferente presenta el señor Buenaventura Molina quien al vender el terreno de nombre Las Manzanillas, refiere que en unión de su cuñada señora Liberata Santiago del vecindario de Huehuetenango, denunció, midió y compuso con la Hacienda Pública, en virtud de lo cual se les libró título formal que posee la misma señora Liberata y que habiéndoles convenido dividir dicho terreno, ahora él vende su parte³¹. Una ventaja de este último caso es que más adelante se conocerá algo más de la señora Liberata Santiago cuando se analice su testamento. (Mujeres que testaron a favor de sus hijas, página 91)

El señor don Florencio Briones vendió una casa cubierta de teja en la esquina norte de la plaza de Cuilco a don Faustino del Pando. Él mismo hace referencia que la casa se la

compró a la señora Dominga Mont de Pando. Esta incluía la casa y todas las fincas de la señora³²

Una vez más, crece el listado de propietarias al conocer los antecedentes de los bienes que fueron vendidos en el período en cuestión; además nos sugieren algunas dinámicas i) las transacciones entre madre e hijas /os pudieron estar mediadas por el afecto y por esto el valor de los bienes, quizá, no fue el verdadero; ii) las mujeres, al igual que los hombres, se desplazaban de sus lugares de origen y, iii) algunas mujeres fueron más allá de la simple transacción de compra venta y se ocuparon de denunciar y componer ante el Estado las que luego serían sus propiedades.

c. La posesión de bienes por herencia también quedó registrada, ya que al igual que en el inciso anterior, al establecer los antecedentes de la propiedad que se vendía los dueños hacían un recuento de cómo la habían obtenido, esto con el fin de demostrar la posesión legal que tenían sobre el inmueble.

Así lo refirió el señor Justo Ríos al señalar que le compró la casa a la señora Manuela Herrera quien por fallecimiento de su marido Julio Ríos, la hubo como parte de los bienes que aquel le dejó; con el dinero que obtuvo la señora Herrera se hizo cargo de pagar las deudas que su marido dejó al morir³³.

Por su parte, Claudio Sosa y sus hijas e hijos María, Toribia, Luis y Manuel le otorgaron un poder a don Nicolás Serrano de Quetzaltenango para que vendiera una casa que heredaron de Dionicia Cardona, esposa de Claudio Sosa y madre de todas/os las mencionadas³⁴.

El señor Mariano Santiago indicó que la casa que vendía la obtuvo por herencia de sus padres Pantaleona López y Víctor Miguel Santiago³⁵; así mismo el señor Luis Cardona señaló que el solar que ofreció en venta era fruto de la herencia materna³⁶.

d. Existe otra dinámica que oculta la posesión de bienes que tuvieron las mujeres, tal es el caso de las **transacciones hechas a nombre de la propietaria**. Esta queda ilustrada

por la transacción hecha entre el señor Marcelino Ramos quien le vendió al señor José Antonio Sosa una casa y sitio en el cantón El Calvario por \$90.00. En los pormenores de la escritura se encuentra que Marcelino Ramos actuó en nombre de su señora madre ya que la casa, desde tiempo inmemorial era de su tío Simón Monzón, el cual murió ab intestato, por lo que su hermana carnal entró en posesión de sus bienes y siendo ella anciana le dio poder a su hijo para vender³⁷.

Otro caso, es la transacción llevada a cabo por el señor Cleofás Pardo, vecino de Quetzaltenango quien representando a su legítima mujer, señora Rosenda Aguirre, ajustó con su cuñado el señor Luis Aguirre la venta de un terreno que su dicha mujer tenía en el paraje de Petzal por herencia materna³⁸; de la misma manera el señor Clemente Castillo vendió un pedazo de terreno que su mujer, señora Juliana Aguirre poseía en Petzal³⁹.

En los casos anteriormente señalados, aparecen como los vendedores el hijo y los esposos de las verdaderas dueñas y solamente como un dato secundario se indica que actúan a nombre de o en representación de las mismas. Esto implica que los hombres vendían una propiedad que en realidad no les pertenecía, pero la ley respaldaba dichas transacciones. Cabría preguntarse ¿quién es verdaderamente la dueña de la propiedad, la mujer o el hombre? ¿Si la dueña necesita permiso o sin su permiso su marido puede vender, a quien le pertenece el bien? Estos cuestionamientos no representan una laguna jurídica, porque entonces se habría encontrado a mujeres vendiendo las propiedades de sus esposos sin que ellos dieran su consentimiento legal. Cosa que no sucedió. Esto es el reflejo del carácter patriarcal de la ley y la subordinación de la mujer, es la consagración factual del hombre como dueño de los bienes de la mujer. Es decir que los hombres tenían poder sobre las propiedades de sus esposas mientras que ellas no gozaban del mismo privilegio sobre sus propios bienes, mucho menos sobre el de sus cónyuges.

e. **El poder:** dentro del mundo legal al cual las mujeres debían adscribirse para vender o comprar un inmueble, existió una figura jurídica de suma importancia por las implicaciones que a nivel de su condición y situación tenía: **el poder**. Este se define como “la facultad que da una persona a otra para que haga en su nombre lo mismo que ella haría

por si propia en el negocio que le encarga; o bien: el instrumento en que alguno da facultad a otro para que en lugar de su persona y representándola pueda ejecutar alguna cosa”⁴⁰.

En este caso encontramos que se otorga un instrumento legal llamado poder para habilitar a una persona para que ejecute en nombre de la otorgante un determinado negocio. Esto no es privativo de las mujeres ya que también los hombres otorgaron poderes en la época para diferentes fines. A continuación se transcriben dos poderes, uno otorgado por doña Agustina Mont de Urrutia y otro por don Juan Arriola.

<p>“En la villa de Huehuetenango a 15 de febrero de 1861 ante mi el infrascrito juez de primera instancia de este departamento, compareció personalmente doña Agustina Mont de Urrutia, viuda, mayor de edad de este vecindario a quien certifico conocer y dijo: que teniendo que promover y seguir en la ciudad de Quezaltenango y otros distintos lugares varios negocios en su favor y no pudiendo hacer por si misma en virtud de su sexo y otros muchos inconvenientes ha dispuesto nombrar persona que la represente. . . Da y confiere poder general, amplio y cumplido al señor don Lucas Peña residente en la ciudad de Quezaltenango”⁴¹</p> <p>Firma el poder doña Agustina Mont.</p>	<p>“En la villa de Huehuetenango a 29 de octubre de 1862 ante mi el infrascrito juez de primera instancia de este departamento y testigos que al final se expresaran compareció don Juan Arriola, mayor de edad, de este vecindario a quien certifico conocer y dijo: que teniendo un asunto pendiente en este juzgado con don Nicolás Argueta por tierras; y no pudiendo continuarlo por si, a virtud de impedirselo sus muchas ocupaciones a dispuesto nombrar persona que lo represente. . .”⁴²</p>
---	--

Con respecto a estos dos poderes es importante resaltar lo siguiente: doña Agustina y don Juan otorgaron poderes con tan solo un año de diferencia, por lo que la ley, usos y costumbres no habían variado en tan breve lapso. Ambos tenían necesidad de continuar negocios en su favor pero sufrían impedimento para hacerlo personalmente.

Don Juan Arriola tiene el impedimento de sus **muchas ocupaciones**, mientras doña Agustina Mont el de **su sexo**. Esta expresión de doña Agustina recoge en toda su extensión lo que los filósofos ilustrados expresaron: Las mujeres, todas, carecían del principio de individuación y por lo tanto eran “el sexo”, en contraposición de los hombres. Y aquí es

conveniente señalar que doña Agustina pertenece a una familia privilegiada de la región en cuanto a lo económico y social⁴³. Esta fórmula que fundamenta su impedimento, utilizada por doña Agustina es bastante frecuente en la época⁴⁴ más no legalmente instituida, es decir, las interesadas debieron haberla manifestado pues existen otros poderes, para circunstancias similares, los cuales argumentan que: “tienen necesidad de promover y continuar algunos asuntos de su peculiar interés y no pudiendo verificar por si misma ha determinado libre y espontáneamente conferir su poder general a . . .”⁴⁵

Con lo apuntado en el capítulo II con respecto a lo que legalmente estaba estipulado para las mujeres, lo que socialmente se percibía de ellas y su condición, es evidente que doña Agustina y todas las que utilizaron esta fórmula estaban conscientes que ser mujer, pertenecer a ese sexo tenía múltiples inconvenientes y es mucho más significativo si quien lo dice es una mujer privilegiada económicamente ya que esto denota, al menos para su caso, que esta situación no le daba los elementos para superar su condición genérica.

Otra consideración que debe hacerse, es que todas las mujeres que otorgaron poder lo hicieron a favor de hombres. Ninguna le otorgó poder a otra mujer y es comprensible que no se va a empoderar a alguien que en virtud de su sexo está disminuida socialmente, condicionada por la ley y subordinada real y subjetivamente. Por su parte, se pudo constatar que solo en una ocasión: “don Felipe Loarca da un poder a su esposa Micaela Villagrán para que ella lo represente en la venta de una casa que este posee en Quezaltenango”⁴⁶.

Para concluir, debe anotarse que aunque las mujeres pudieron o no utilizar la fórmula que hacía referencia a su sexo, ninguno de los hombres argumentó impedimentos propios de su sexo para dar poder, ya que ser hombre era tener todos los elementos a su favor y no impedimentos, como en el caso de las mujeres.

1.2. Elementos registrados en las transacciones en las cuales participan mujeres, en Huehuetenango, Cuilco y Chiantla

a. **En las escrituras aparecen registrados los linderos** del bien inmueble que fue vendido. Al igual que en las transacciones realizadas solo entre hombres, ya que estos eran importantes para fijar los límites de las propiedades, aunque en algunas ocasiones estos se omitieran en virtud que ya se habían registrado en transacciones anteriores. Estos datos acrecientan el número de propietarias de los inmuebles que colindaban con aquellos que eran vendidos en la villa de Huehuetenango, como veremos a continuación: Píaquinta Villatoro; la señora Santizo y Marquina Velásquez; **Rafaela Ávila**; Candelaria Sosa, la viuda de Antonio Sosa; **Clara Sosa**; Felipa Cardona, Francisca Cifuentes, Gordiana y Magdalena Martín; **Juana Ríos**, María Cifuentes, Jerónima Villatoro, Justa Martín, Clara Herrera, Ana Beatriz Barreto, Toribia Martín, las señoras Meza y Tiburcia Rivera. Entre las propietarias de inmuebles colindantes en Cuilco figuran: Francisca Lucero, Hipólita Chávez, Leona Méndez y Simeona Méndez. Y en el pueblo de Chiantla fueron mencionadas: Secundina Tello, Leocadia Velásquez de Escobedo, Seferina Arauz, Dionicia Rodríguez, Jesús Gramajo y Agapita Tello⁴⁷.

b. **También quedó el registro de las dueñas anteriores**, como lo señaló la señora Candelaria Sosa quien se identificó como mayor de edad, soltera y huérfana de padre, la cual dijo que poseía un retazo de terreno que le compró a su señora madre Cesaria Sosa⁴⁸; los dueños anteriores de la casa de doña Luz Galindo fueron don Ambrosio Monzón y antes Manuela Monzón, hermana de este⁴⁹; doña Luz Guillén les vendió a las señoritas Francisca Mercedes y Manuela García Salas una casa por \$600.00, la cual hubo por compra que le hizo a doña Tiburcia Rivera por \$.250.00.

c. **La posesión de bienes por herencia** quedó registrada tal como lo muestran los siguientes casos: la casa con solar que vendió Francisca Mauricio la obtuvo por herencia paterna y a su vez, su padre Macedonio Mauricio la compró a la señora Ilaria Sambrano⁵⁰; la señora Cesaria Sosa le vendió a su hija Candelaria Sosa la casa que heredó de su madre Clara Sosa⁵¹, en este caso por tercera generación las mujeres de la familia Sosa conservaron

el bien inmueble. La señora Rita Alvarado le compró un retazo de solar a don Germán Gutiérrez por \$20.00 en 1852, más tarde edificó la casa, luego se la heredó a su hija Silvestra Alvarado quien se la vendió a Pedro Martín en 1871⁵². Francisca, Mariano y Valentín Gutiérrez le vendieron a José María Ríos la casa que heredaron de su madre Pioquinta Ríos⁵³

Dentro de la misma dinámica de la compra venta de bienes heredados existe una variante que solo fue registrada entre las mujeres como lo son las viudas que heredaron la casa, terreno, solares y sitios a la muerte de su esposo. Es así como doña Felipa Tánchez, viuda, le vende al señor José Villatoro un terreno que heredó de su difunto esposo Juan Nepomuceno Martín⁵⁴; Vicenta Monzón, viuda, le vende al señor Mariano López una casa y solar que su finado esposo compró y ella heredó⁵⁵; igual situación vivió la señora Feliciano Rodríguez quien le vendió a don Tomás Arriola la casa que le quedó del testamento de su finado marido Anselmo Herrera⁵⁶; por su parte la señora Francisca Rivas y doña Inés Sosa le vendieron a don Manuel Rivera la casa y sitio que hubo el finado esposo de doña Inés en pago de una deuda que le tenía el señor Jacinto Cardona a don Manuel Ávila⁵⁷. La señora Manuela González le vendió a la señora Pantaleona Morales una casa en el cantón El Calvario; el finado esposo de la señora González obtuvo un sitio por herencia paterna y allí los dos edificaron una casita de adobe cubierta de teja, al fallecer su esposo y no teniendo herederos forzosos fue su voluntad dejarle la casa⁵⁸.

Doña Sinforosa Aguirre de Herrarte, viuda posee un terreno por herencia de su finado marido Manuel Herrarte de más de 1 caballería de extensión, en este hay una casa cubierta de teja de 12 varas de largo y 10 de ancho. Su esposo lo compró a los herederos del finado don Silvestre Argueta, en 1857. Tres años más tarde [1860] ella tiene que enajenar el terreno y la casa por no poderse dedicar a sus cultivos, por eso ajustó la venta con don Luciano Aguirre por \$100.00⁵⁹. Doña Manuela Fuentes practicó privadamente la partición de los bienes que quedaron por fallecimiento de su esposo don Bonifacio Castillo, se le adjudicó una casita al poniente de la plaza de Huehuetenango por su mitad de ganancias y por la cantidad que introdujo al matrimonio de \$182.4; la casa la fabricó don Bonifacio. Por su parte, doña Manuela ajustó la venta del sitio y la casa con el licenciado don Pedro

Castañeda por \$700.00. La señora Micaela Pereira le vendió a don Síforo Sánchez una finca de caña de azúcar con casa de habitación, ranchos, galeras y demás útiles ubicada en el pueblo de Cuilco, la cual adquirió durante su matrimonio con el trabajo de ambos y fue herencia de su difunto esposo⁶⁰

Al concluir los casos que registraron esta dinámica surgen algunos cuestionamientos: Tanto mujeres como hombres refieren los bienes inmuebles que hubieron por herencia, sin embargo solo las mujeres mencionaron que heredan de su difunto marido. Evidentemente murieron tanto mujeres como hombres y no sólo los hombres eran dueños de las casas, como lo llevamos apuntado, entonces ¿Sólo las mujeres hacen referencia a la herencia que obtuvieron de su pareja? ¿Las mujeres no les dejaron a sus esposos bienes inmuebles? ¿Los hombres no quisieron decir que las casas, sitios y terrenos que vendieron la habían recibido de su esposa? No tenemos respuesta para las interrogantes previas, quizá algunas dudas puedan ser aclaradas parcialmente al abordar los testamentos.

d. En algunas transacciones ocurre que acuden **representantes de las compradoras o vendedoras**, tal es el caso de don Florentín Castillo en nombre de doña Francisca Mauricio, el señor Víctor Aguirre en nombre de doña Eleuteria Castañeda; don Mariano Ávila firma la escritura de venta así como el pago de alcabala por la señora Rafaela Ávila; don Domingo Zepeda a nombre de doña Sinfrosa Aguirre de Herrarte; Juan Moreno por la señora Feliciano Rodríguez; Manuel Molina a nombre de su señora madre Vicenta Monzón. De los casos registrados en la villa de Huehuetenango solo la señora Marcelina Aguayo actuó en nombre de su hermano José Aguayo.

En Chiantla el señor José María Díaz representó a la señorita Patricia Correa; don Mariano Fernández Durán actuó por doña Francisca Castañeda de Solano; Marcelo Rosal lo hizo a nombre de la señora Francisca Velásquez; mientras en Cuilco don Florentín Pérez representó a su esposa doña Sandiego Pérez y por doña Josefa del Castillo firmó los documentos correspondientes su hijo.

Esta larga lista de propietarias y representantes no tendría más que corroborar lo ya mencionado en el apartado de las actuaciones de los hombres a nombre de las mujeres (página 73), sin embargo el siguiente documento nos revela una dinámica que quizá fue común en la época:

“Villa de Huehuetenango, seis de febrero de 1850, ante el Corregidor Juez de Primera Instancia y testigos, el señor Onofre Herrera y el señor Benigno Méndez con su esposa Luciana Argueta, todos mayores de edad y dijo la última que en esta villa [Huehuetenango] posee por suya propia una casita de teja con su sitio. La casa la hubo por herencia de su señor padre; que teniendo necesidad de enajenarla y con el previo consentimiento y licencia de su marido que está presente la han tratado con el señor Onofre Herrera en la cantidad de \$100.00 . . . otorgan y dan

Recibo de alcabala:

El señor Onofre Herrera que ha comprado un solar con una rancho en cantidad de cien pesos, ha pagado la alcabala que corresponde a nombre del vendedor que lo es el señor Méndez”⁶¹

La presencia de los representantes - hijos, hermanos, esposos, apoderados – ubicaba a las mujeres en una posición vulnerable, tal como lo demuestra el documento anterior, en el cual el funcionario que asentó el pago de la alcabala le escamoteó la propiedad a Luciana Argueta y se la otorgó a su esposo el señor Méndez, queda la duda entonces ¿Cuántas propiedades fueron adjudicadas a los hombres al ser ellos los representantes – solo representantes – de las dueñas? ¿Fue esta una acción aislada y particular o era común que en el ámbito público, los hombres se dirigieran a sus iguales y no a las mujeres? ¿Por qué el señor Méndez no hizo ver que la propietaria era su esposa y no él? Lamentablemente los documentos no nos ayudan a responder estos cuestionamientos, pero muestran variantes en la comprensión de los fenómenos.

e. Una dinámica en las transacciones llevadas a cabo por las mujeres fue el **permiso** que los esposos les debían para poder comprar o vender sus bienes. Así encontramos en Chiantla que Patricia Correa, en las tres transacciones que llevó a cabo, en la primera fue representada y en la segunda expresa que en la compra de la casa que le hace a Cesario Escobedo por \$400.00 tiene permiso de su esposo para contratar⁶² y en el terreno que le

compra a Eustaquio Mérida por \$ 26.00 sólo refiere que la señora Correa tiene permiso de su esposo para actuar⁶³. Doña Francisca Solano de Castañeda indica que el sitio y la casa que le vende al señor doctor presbítero don Francisco González Lobo la fabricó con dinero que hubo de la herencia de su padre y que otorga la venta con el previo permiso de su marido don Ladislao Solano quien estando presente dijo concedérselo⁶⁴.

En el pueblo de Cuilco se dio el caso de doña Sandiego Pérez quien le vendió a su sobrino don Francisco Fernández una casa por \$200.00, doña Sandiego indicó que por herencia de su finado padre don Teodoro Pérez y de su tío el presbítero don Pedro de Jesús Pérez obtuvo la casa que a ambos correspondía y que para llevar a cabo la venta obtuvo el permiso correspondiente de su esposo legítimo don Florentín Pérez quien a nombre de la otorgante hizo el pago de alcabala⁶⁵.

En la villa de Huehuetenango se dieron los casos de la señora Trinidad Molina quien le compró una casa por \$600.00 al presbítero Francisco Lemus; a la señora Molina la acompañó su esposo Manuel Lemus quien le dio permiso para actuar y firmó el acta correspondiente⁶⁶. Doña Luz Galindo le vendió a doña Clara Herrera una casa en la calle real del Calvario por \$250.00, sin embargo doña Luz tuvo que correr una diligencia en la cual solicitó el permiso respectivo para actuar, así el Juzgado de Primera Instancia de Huehuetenango el 21 de octubre de 1864 determinó que “vista la información que antecede y lo expuesto por el Ministerio, resultando de todo ser cierta la ausencia del marido de la presentada fuera de la República y cuyo regreso no será pronto y resultando igualmente ser útil a sus menores hijos la venta de la casa que solicita por hallarse en estado de deterioro, este juzgado con presencia de lo dispuesto en la Ley 59 ‘Foros’ supliendo el consentimiento de su marido permite a la presentada la enajenación de dicha casa”⁶⁷.

Estos casos representan la dependencia y subordinación de las mujeres y el predominio de los hombres, ya que estos autorizan a sus respectivas esposas disponer de sus propios bienes y en el último ejemplo, el Estado es el garante del poder masculino al suplir la autorización y no por los motivos que doña Luz pudiera argumentar sino en función de sus menores hijos, consagrando así el rol de las mujeres como esposas y madres.

Ante todos estos casos es preciso presentar lo actuado por doña Dominga Mont de Pando quien le vendió al señor Florencio Briones una serie de bienes que poseía en el pueblo de Cuilco, “doña Dominga compareció personalmente en concepto de albacea de su finado esposo don Manuel del Pando y tutora de su menor hija Ángela del mismo apellido. En dicho pueblo posee por de su propiedad una casa, una finca de caña, un solar, el derecho y posesión de un terreno de milpas, los cuales hubo por adjudicación que se le hizo como consta en repetidas diligencias. Enajena dichas cosas por no poder ella dedicarse a su cultivo”⁶⁸. Este caso nos ilustra que si bien había una tendencia en cuanto a la situación de las compradoras y vendedoras de bienes inmuebles en relación a su posición jurídica y social frente a los hombres de su familia, hubo algunas excepcionales, que mantuvieron cierta autonomía en cuanto a su proceder y decisiones, una vez alcanzada la viudez.

f. La transacción entre los miembros de la familia es una dinámica que queda evidenciada en los protocolos, tal es el caso de Francisco Rivera quien por necesidad le vende a la señora Tiburcia Rivera, mayor de edad hija emancipada⁶⁹ de don Francisco, un terreno de siembra con casa de adobe y algunos árboles frutales en \$.116.00⁷⁰.

Doña Juana Manuela de Herrera y el señor don Cayetano Palacios, por escritura pública otorgada en 1859 poseen por suya propia una casa ubicada al sur de la población de Huehuetenango, comprada a sus legítimos herederos de don Vicente Herrera y doña Julia Alfaro. No conviniéndoles continuar en sociedad o compañía poseyendo la referida casa y sitio han deliberado disolverla vendiendo el señor Palacios a su condueño la señora Herrera la parte que le corresponde en \$.140.00⁷¹. Por su parte el señor Nicanor Castañeda le vendió a su hija Eleuteria Castañeda una casa en \$68.00⁷².

En base a los datos presentados se elabora la siguiente síntesis de la compra venta de bienes inmuebles realizadas tanto entre hombres, como entre mujeres y hombres.

	Mujeres	Hombres
a.	Los linderos del bien inmueble vendido señalan otras mujeres propietarias	Los linderos del bien inmueble vendido señalan otras mujeres propietarias
b.	En los antecedentes del inmueble figuran dueñas previas	En los antecedentes del inmueble figuran dueñas anteriores
	Estos dos incisos evidenciaron que además de las mujeres registradas que compraron o vendieron, también habían otras dueñas, por lo que la cantidad de propietarias era mayor al registrado solamente en las transacciones.	
c.	El bien fue obtenido por herencia	El bien fue obtenido por herencia
	Aunque en este inciso tanto mujeres como hombres refieren que el bien fue obtenido por medio de herencia, existen algunas variantes, tal es el caso de un hombre viudo que señaló vende la casa que heredó de su esposa y por su parte siete viudas aluden dicha situación. En este caso es posible explicar que haya más mujeres viudas en cuanto que hubo un número mayor de hombres que se casaron varias veces por lo que la esposa más joven les sobrevive, además hay mayor número de hijas que heredaron propiedades de su padre, madre o ambos.	
d.	Transacciones a nombre de la propietaria	Transacciones en representación de la propietaria
	Este inciso es sumamente revelador en cuanto a la situación de las mujeres con respecto a los hombres de su entorno, ya que ellas son invisibilizadas en el ámbito público al ser ellos quienes se presentan y actúan. En muchos casos solo de forma colateral indicaron que representaban a una mujer.	
e.	Otorgaron poder para la transacción	Concedieron permiso para que las mujeres llevaran a cabo la transacción.
	Este inciso al igual que el anterior es un indicador muy importante de la situación de las mujeres de la época, ya que muestra la subordinación específica de las mujeres con respecto de los hombres y cómo la ley respaldaba esta dinámica.	
f.	Transacciones entre miembros de la familia	
	Esta fue una dinámica que sólo se pudo encontrar entre mujeres	

2. La herencia a través de los testamentos

Este instrumento legal ofrece una riqueza mucho más grande que las compra ventas en cuanto a la libertad de la persona testadora de indicar elementos de su cotidianidad que permiten comprender ciertas dinámicas familiares que difícilmente quedaron registradas en otros documentos.

Los testamentos cumplían ciertos preceptos jurídicos tales como el orden de su contenido:

“1°. No solo el nombre y apellido, sino también la naturaleza y filiación del testador, para que puedan los parientes hacer en su vista las pruebas que les convenga: 2°. La invocación divina, la protestación de fe, y todo lo relativo al entierro y sufragios por el alma: 3°. Las mandas o legados forzosos y voluntarios, las mejoras, consignaciones y fundaciones que hiciere el testador: 4°. La declaración de sus deudas y créditos, de los matrimonios que hubiere contraído, de las dotes que hubieren llevado sus mujeres, de las arras que les hubiese dado u ofrecido, de los bienes que hubiese traído a cada matrimonio, de la edad y estado de sus hijos, de los que les hubiese dada por dote o donación, etc.: 5°. El nombramiento de tutores y ejecutores testamentarios: 6°. La institución de herederos y sustitutos: 7°. De la revocación o confirmación de otras disposiciones anteriores si las hubiere, etc.”⁷³

En las sociedades precapitalistas la propiedad privada no estuvo solidamente fundada, tal es el caso de Guatemala para esta época ya que la ley determinaba que “. . . el testador no siempre es libre en instituir herederos a cualesquiera personas. Si tuviere descendientes o ascendientes legítimos en línea recta, está obligado a dejar todos sus bienes, menos cierta parte determinada de que puede disponer. . . de aquí viene la división de herederos forzosos y extraños, legítimos o ab intestato”⁷⁴. Esto provocó un ordenamiento de los herederos de la siguiente manera:

1°. **Descendientes:** los legítimos sin distinción de varones o hembras, ni de emancipados o hijos de familia. Si solo hay hijos suceden por cabeza pero si hay nietos lo hacen por troncos o estirpes. Una cuestión importante es que los hijos naturales, los habidos fuera del matrimonio de personas que podían casarse entre si al tiempo de la concepción o del nacimiento, heredan a la madre como los hijos legítimos pero al padre solo después de los legítimos. Tal parece que la ley reconoce que solo puede haber madre natural pero no padre natural, es decir los hijos e hijas son de la mujer pero no del hombre.

2°. **Ascendientes:** sin distinción de sexo pero excluyendo a los colaterales aunque sean hermanos, los más cercanos limitan a los más lejanos, es decir padre y madre a abuelos.

3°. **Parientes colaterales hasta 4°.** Grado, o sea los hermanos y hermanas, sin distinción.

4°. **Hijos naturales con respecto al padre.** Esta ley fue muy discutida en Guatemala en 1837⁷⁵

5°. Cónyuge que sobrevive

6°. Colaterales del quinto al décimo

7°. El fisco o el Estado

Esta clasificación y otros elementos que en su momento se señalarán, facilitan la comprensión de este instrumento, el cual pasamos a analizar.

2.1. Testamentos dictados por hombres en Huehuetenango, Cuilco y Chiantla

Entre los testamentos consultados en el período estudiado encontramos algunas variantes en cuanto a la relación póstuma que establece el testador con las mujeres de su familia.

a. El primer grupo se caracteriza por cumplir apegadamente la ley en cuanto a las **herederas y herederos forzosos**. Es el caso del señor Ypolito Méndez de Cuilco quien refiere que es casado con Micaela Pereira y con la cual tuvo 5 hijos y 2 hijas, todos muertos al momento de dictar su testamento. Los bienes de los cuales dispuso fueron adquiridos entre él y su esposa durante el matrimonio y consistían en una finca de caña dulce, su correspondiente casa, galeras y trapiche, un pedazo de terreno para siembra de maíz y un macho manso de carga. Después de pagadas sus deudas y gastos de entierro y funerales, del remanente de sus bienes instituyó como sus legítimos herederos a sus nietos, descendientes de sus hijos e hijas⁷⁶.

Por su parte, el señor Leandro Alvarado de 80 años refirió que fue casado en primeras nupcias con la señora María Jacinta de la Cruz con quien tuvo 6 hijos en 14 años. Ella no introdujo bienes al matrimonio cuando se casaron y lo que lograron fue con el trabajo de ambos. Luego, contrajo segundas nupcias con la señora Desideria Castillo con quien tuvo 7 hijos. Los bienes que lega son 2 bueyes, 2 toros, 2 vacas preñadas, 17 ovejas, 1 caballo, 1 yegua vieja, 1 potrillo, una casa de adobe cubierta de teja con su solar y otra casa. Desea

que sus bienes se dividan en dos partes una para sus hijos del primer matrimonio que no han heredado y los otros para su esposa⁷⁷.

Don Basilio Castillo también fue casado dos veces, la primera con Feliciano Alvarado con quien procreo 3 hijos de los cuales solo vivía una y con su segunda esposa Juana Herrera, ya difunta, tuvo tres hijos de los cuales sobrevivían dos. En su primer matrimonio introdujo un caballo, un sitio en la villa de Huehuetenango y otro en Chimusinique. Con el trabajo de ambos, en su primer matrimonio adquirieron una yegua y fabricaron la casa en el sitio que ya tenían; en el tiempo que permaneció viudo compró un caballo. Él llevó todos estos bienes al segundo matrimonio y la referida Juana Herrera introdujo un Señor de Esquipulas, una petaca y un escritorio. Ya juntos, con su trabajo adquirieron dos terrenos en Chimusinique, un burro, diez yeguas, dos yuntas de bueyes y dos vacas. Además, le pertenece en posesión y propiedad su casa de habitación, otra frente a la de la señora Juana Villatoro, una yunta de toros y otra de bueyes, una vaca, seis yeguas de las cuales dos están paridas, dos caballos y un potro, un sitio en Chimusinique y la mitad del que compró por haber vendido la otra. Por haber recibido sus hijos Bernarda, José Ramón y Antonia su parte materna y no la paterna los declara, instituye y nombra por sus únicos y universales herederos en todos sus bienes⁷⁸.

Por último, el señor Santiago Castañeda hizo constar en su testamento que “es casado con la señora Claudia Batres con quien procreó ocho hijos. Él recogió como huérfanos para criarlos y educarlos en su casa a la Ana hija de Miguel, a Francisco hijo de Rosa y a Pedro hijo de Juana, existen en su poder y quiere que permanezcan en el de su esposa mientras viva. Los bienes que lega los adquirió durante su matrimonio con la señora Batres: la casa de su habitación y otras contiguas a este pueblo. Declara que deducida la parte que por ley corresponde de los bienes expresados a su esposa la referida señora Claudia Batres; los demás se reparten entre sus hijos habidos y procreados de la siguiente forma: 1/3 del valor de sus bienes a sus tres hijos José Joaquín, José María y Manuel María en consideración a que le han servido, ayudado a trabajar y que hace tiempo sostienen la casa con su propio trabajo. Lo demás se distribuirá en iguales partes entre todos sus hijos y los herederos de los que ya fallecieron”⁷⁹.

En estos cuatro casos, los testadores cumplieron las especificaciones legales en cuanto que los herederos forzosos son en primer lugar los descendientes.

b. El segundo grupo lo constituyen aquellos testadores que apegándose a la ley, en cuanto a los herederos forzosos y legítimos, instituyen a sus **esposas como albaceas**⁸⁰ de su testamento, como sucede en los siguientes casos:

El señor Domingo Castillo nombra a su esposa María Manuela Alvarado su albacea⁸¹. El señor don Felipe Herrera casado con su sobrina carnal, doña Gamaria Anzuetto con quien procreo dos hijos que se encontraban ya muertos, la instituyó como su única y universal heredera así como su albacea en primer lugar⁸². Igual caso presenta el señor don Manuel Herrarte, casado con doña Sifora Aguirre por 21 años sin tener hijos, por lo que declara que “no teniendo ningún heredero forzoso instituye por su única y principal heredera universal en todos su bienes, derechos y acciones a su esposa doña Sifora Aguirre, asimismo la nombra su albacea testamentaria en primer lugar”⁸³.

Por su parte, el ciudadano Pedro Barreto indica después de detallar sus bienes que “todos los referidos junto con las herramientas las que quiero se repartan por iguales partes entre mis referidos ocho hijos y mi mujer a quien según la ley le corresponde la mitad íntegra por gananciales pues se le deben por **su celo y economía** para que los disfruten. Nombro a mi mujer Josefa López por albacea, tutora y curadora de mis hijos para que cuide del cumplimiento de esta mi final voluntad”⁸⁴.

De este último testamento dos elementos resaltan: (i) los gananciales, eran los bienes que se “adquirían por título común, oneroso o lucrativo, el marido y la mujer durante el matrimonio y mientras vivían juntos. . . Los bienes gananciales son comunes del marido y de la mujer, y pertenecen a cada uno de ellos por mitad, aunque el marido tenga más bienes propios que la mujer, o la mujer mas que el marido”⁸⁵, no se contaban como gananciales los que tenían los cónyuges antes de contraer matrimonio, los que se adquirían por herencia, donación o legado y las dotes. En el siglo XVIII las Leyes de Toro, que luego se retomaron en el XIX, como lo reflejan los documentos consultados, muestran lo que Edith Couturier

señala para el caso de México, en cuanto que “aun cuando correspondía al esposo la administración tanto de la dote como de cualquier otra herencia que su esposa pudiera recibir adicionalmente de sus padres u otros familiares, el marido no tenía derechos sobre tales propiedades porque constituían la herencia de los hijos de ambos”⁸⁶. (ii) La relación entre lo que la ley determinaba que era la parte que le correspondía a cada uno en la sociedad conyugal y la mención del *celo y economía* que su esposo le reconoce a la señora Josefa López como su aporte a esta sociedad.

c. El tercer grupo está compuesto por los testadores que realizaron **mejoras razonadas** a una persona determinada dentro de los posibles herederos. Ambos cónyuges tenían derecho a su mitad de gananciales, de estos $4/5$ y $2/3$ eran para los herederos forzosos o legítimos por lo que $1/5$ y $1/3$ era aquello de lo que podía disponer la testadora y el testador para el pago de su entierro, funerales, deudas, obras pías y mejoras.

El señor Bernabé Ordóñez tuvo 9 hijos de los cuales sobrevivieron al momento de su testamento 5 de ellos. Por sus bienes reconoció la mitad del valor de su casa de habitación, “le debe a su hijo Felipe \$80.00 por vía de compensación de los gastos que ha tenido en la enfermedad del testador y porque aguarda que le dispense iguales cuidados a su esposa Manuela Funes. Deducidas las deudas del valor íntegro de la casa en que consiste su haber separada la mitad que esta corresponde a su esposa, se substraiga el quinto del que puede disponer libremente según las disposiciones del derecho y con el sobrante mejora a su hijo Felipe, por haber sido el que con **más fidelidad** le ha asistido en su vejez y enfermedad. Cumplido lo anterior nombra como sus únicos y universales herederos a sus cinco hijos”⁸⁷

El señor Manuel Castañeda señaló ser casado en segundas nupcias con Dominga Say a quien “quiero que en remuneración de sus **buenos servicios y afecto conyugal** le quede en propiedad un sitio en el paraje Cambot. . . asimismo le dejo a mi referida esposa seis vacas paridas y a mis nietas entenadas Anacleta y Sebastiana una vaca a cada una de ellas. . . Declaro por mis bienes dos sitios con sus correspondientes casas en el paraje denominado Cambot, catorce vacas paridas, dos yuntas de toros, un caballo prieto de silla y otros útiles de labranza de los cuales tiene conocimiento mi hijo Luis. . . después de cumplido y pagado

todo lo expresado en este mi testamento, instituyo, elijo y nombro por mi único y universal heredero a mi hijo Luis y también lo nombro por mi único albacea testamentario y ejecutor de mi última y final voluntad a quien le doy todo mi poder amplio”⁸⁸

Por su parte, Francisco Alfaro indicó que “mis únicos y universales herederos [son] mis hijos: Venancio, Julio, Manuela, Mercedes, Lorenza, Hipólita y los hijos de Norberta, de la parte que me corresponde por gananciales a mi legítima mujer. Siendo mi voluntad mejorar a mis expresadas cuatro hijas **por consideración a su sexo** con la casa de mi habitación, si el valor de esta, como lo creo, no excediere del tercio y quinto de que puedo disponer a su favor y si excediere, el exceso les quedare en cuenta de su legítima paterna para que los hayan y gocen en la parte que a cada uno corresponde. . . y recomendando a mis expresados hijos guarden el respeto y consideración debida a su señora madre y entre si el afecto y unión fraternal que es indispensable para su propio bienestar que como padre les deseo”⁸⁹

Tres fueron los justificantes para mejorar, a saber (i) la fidelidad con que le asistió su hijo; (ii) buenos servicios y afecto conyugal, y (iii) la consideración que sus hijas le merecían por su sexo. Esto nos muestra una faceta poco mencionada en los documentos y reconocida por los hombres, el afecto que sentían por los miembros de su familia, aunque en aquella época se nombrara este sentimiento de otra forma.

d. El cuarto grupo está compuesto por hombres cuyas **formas de vida** se reflejan en cómo testaron. El señor Juan Manuel Recinos indicó que “deja entre sus bienes una casita cubierta de teja con su solar de la cual se han querido apoderar los presbíteros Bernardino y Francisco Lemus y él la deja en herencia a un niño, José Leocadio Recinos de 3 años a quien ha prohiado, para que sea suya propia motivo que en su matrimonio ha experimentado desavenencias que le han acarreado disgustos muy notables por cuyo motivo repara a su referida mujer la parte que pueda tener a dicha casa que ha sido adquirida durante el matrimonio quien no quiere tenga parte alguna en esta. A ella le deja los utensilios de una destilería que poseía y un cofre”⁹⁰

Por su parte, el señor José María Díaz, soltero y sin herederos forzosos, indica que posee “tres obras: Conversación Familiar en dos tomos; Erasto en seis tomos y Miscelánea de Economía Política y Moral en dos tomos. Instituye por sus herederos de todos sus bienes en partes iguales a Pantaleona Ríos Díaz y Manuel Herrera”⁹¹.

El señor Pedro Arredondo “natural de España residente en esta villa [Huehuetenango] de 45 años de edad, declaró que se halla casado legítimamente con Vicenta Peña de cuyo matrimonio no hemos tenido ni procreado hijo ninguno y mando de la facultad que me conceden las leyes, nombro por mis únicos y universales herederos a mis hijos naturales Candia, Carolina y el póstumo que podrá nacer dentro de cinco meses largos, los cuales he procreado con Dominga Ruiz pues a mi esposa por hacer diez años que vive con mi suegro de la república mexicana no la considero con derecho alguno sobre mis bienes”⁹².

En este último caso tenemos a tres hombres, dos casados y uno soltero que heredan según sus afectos o desafectos hasta donde la ley les permite. Los dos casados muestran las desavenencias que durante su matrimonio vivieron por lo que sus legítimas esposas quedan excluidas de la herencia.

2.2. Testamentos dictados por mujeres en Huehuetenango, Cuilco y Chiantla

Entre las mujeres testadoras también podemos distinguir algunas variantes en razón del grado de parentesco de sus herederas y herederos: descendientes, especialmente sus hijas, luego nietos, sobrinos y hermano; ascendientes: la madre y aquellas que heredaron a su esposo. Que se clasifican en cuatro grupos que se describen a continuación:

a. Según la ley quienes encabezaban el orden en cuanto a la herencia eran los descendientes, para el caso de las mujeres, tenemos aquellas que **testaron a favor de sus hijas**, tal como lo demuestra la señora Guillerma Galindo, viuda, de edad avanzada, quien procreo siete hijos con Damián Santiago, ya difunto al momento de dictar su testamento. Al detallar sus numerosos bienes señala “la casa de habitación de siete piezas, paredes de adobe y cubierta de teja, un terreno con casa” el menaje de la misma, los utensilios de una

tienda, además de dos yuntas de bueyes y 4 caballos. Indicó que “el capital y todos los útiles de la taberna es de mis dos hijas Luisa y Dominga y por consiguiente habiendo ellas adquirido con su trabajo personal les pertenece”. Mejora con el tercio y quinto de sus bienes a su hija Luisa y a los hijos de esta por igual. De Luisa y Dominga son dos toros y dos caballos y los otros de Mariano. Todo lo demás que aquí no está expresado es de Luisa y Dominga⁹³.

Situación similar fue la de Josefa López, viuda y enferma quien indicó tener seis hijos vivos. Ella decidió “mejorar con el tercio y quinto a sus dos hijas Bonifacia y Victoriana por haber sido las más empeñadas en servirla”⁹⁴.

Por su parte, la ya conocida Dominga Mont indicó “haber sido casada con don Manuel del Pando, ya finado y que durante el matrimonio tuvieron por hija legítima a doña Ángela quien cuenta con diecisiete años, no teniendo más hijos ni descendientes. . . Instituyo por mi única y universal heredera a mi expresada hija legítima Ángela del Pando y Mont para que después de mi fallecimiento haya mis bienes derechos y acciones y los goce con la bendición de Dios y la mía. Por la mucha confianza que tengo en el señor don Juan García Moreno. . . quisiera que continuara administrando los bienes de mi expresada hija en concepto de curador ad bona, pero teniendo la misma, edad para nombrar a la persona que le convenga y correspondiendo a la autoridad judicial su confirmación, le recomiendo solamente”⁹⁵.

La señora Liberata Santiago indicó ser soltera y tener por hija natural a Higinia de Jesús; detalló entre sus bienes: un pedazo de tierra en Las Manzanillas de mas o menos 35 cuerdas de 50 varas, 15 reses entre grandes y chicas, 1 yegua colorada que tiene en Comitancillo con un potro de meses al pie, 1 caballo colorado de silla también en Comitancillo, con su hermano Francisco. Entre sus muebles se encuentran un par de aretes de plata con perlas, otros de oro con piedras verdes, una cadena de plata como de dos onzas y cinco botes de nevería. Declara no tener más herederos forzosos que su hija⁹⁶.

Por último la señora María Josefa Recinos indicó que se hallaba gravemente enferma y deseosa de evitar disgustos entre su hijos después de sus días. Tuvo 4 hijos y 1 hija con el señor Francisco Herrera de quien se separó hace como 25 años porque se dedicó al vicio de la embriaguez y la trató maridablemente mal. La casa y todos los muebles son propios de su hija Encarnación por haberlos adquirido con su trabajo. Tiene por suya propia otra casa y terreno donde habita su hijo Joaquín quien la tiene prestada pero se la deja a su hija Encarnación por ser quien hasta la fecha la ha asistido y alimentado. Declara que su hija es soltera y también lo es Casiano quien es demente y se lo encomienda a su hija.⁹⁷

Si bien algunas mujeres no tenían más herederas forzosas que sus hijas, estas fueron mejoradas con el quinto y tercio del cual podían disponer libremente las testadoras, evitando así favorecer a personas ajenas, otras y otros parientes.

b. Este grupo está compuesto por aquellas testadoras que **heredaron a sus parientes próximos** como nietos, sobrinos y hermanos.

La señora doña Pía Antonia Orellana a sus ochenta años, viuda y enferma señala que “cuando fue soltera tuvo dos hijos naturales: Mariana y Sabino quienes ya murieron pero dejaron hijos; después se casó con don Agustín Díaz originario de Quezaltenango con quien procreó a Mariana, Manuel y José María. Deja para sus nietos \$100.00 los cuales deben repartirse por igual entre los cinco y desea mejorar a su único hijo vivo y soltero, José María con el quinto y tercio que le corresponde.”⁹⁸

Situación similar presenta Micaela Pereira, vecina del pueblo de Cuilco quien dijo “haber sido casada con Ypólito Méndez con quien procreamos siete hijos . . . los cuales todos han fallecido dejando descendientes que son mis nietos. . . Después de pagar mis deudas y hechos los gastos de mi entierro y funerales, del remanente de mis bienes, derechos y acciones instituyo por mis únicos y universales herederos a mis nietos descendientes de mis enunciados hijos. . . mando que mis nietos Manuel, Antonio, Tomás, Petrona y Longina sean mejorados en cuanto más se pueda conforme a derecho en recompensa de sus buenos servicios.”⁹⁹

El grupo compuesto por la señora Candelaria Santiago, María Méndez, Victoria Ávila y Dolores Argueta presenta la característica de heredar a sus respectivos sobrinos en virtud de no existir o haber muerto sus hijos, tal como a continuación se detalla.

Candelaria Santiago fue casada con don Nicolás Argueta por 33 años “siendo que nuestro único hijo murió pequeño. Introduje al matrimonio \$580.00. Ya casada hube por herencia materna la casa de mi habitación y compré la tienda que se halla en la Casa Nacional. Mi expresado marido no introdujo cosa alguna a la sociedad conyugal y antes bien yo tuve que pagar por él la suma de \$900.00 que debía a diferentes señores. . . lo que hoy existe es exclusivamente mío: Mi casa y tres tiendas. Declaro que aunque hasta hoy he cubierto algunas cantidades a varias personas que reclamaron alimentos de mi finado marido esto lo he hecho por vía de limosna o caridad y nunca jamás porque los creyese hijos de este y menos que yo tuviese tal obligación. Desde que nació mi sobrino Belisario Cifuentes hijo legítimo de mi difunta hermana, le he criado en mi casa adoptándolo como hijo en razón de su orfandad. . . por lo que lo instituyó por mi único y universal heredero.”¹⁰⁰

María Méndez soltera y sin sucesión alguna posee un sitio y casa como a un cuarto de legua camino a Chimusinique que comparte con sus hermanos Justo y Tomás Pérez, con un valor de \$400.00. . . le deja a su sobrino Juan \$200.00 que cuesta la mitad del terreno y a su sobrina María Castillo a quien crió \$12.00 y un cuadrado de Concepción y otro del Santo Sepulcro. Nombra a su sobrino Juan Méndez su albacea testamentario.¹⁰¹

Por su parte, la ciudadana Victoria Ávila dictó su testamento en 1837 en el cual indicó que fue casada con Manuel Argueta por 19 años con quien procreo dos niños, José Gregorio quien murió de un año y Cecilio de cuatro meses. La casa fue construida con los bienes que ella aportó y cuando su marido murió no dejó nada pues fue un hombre muy enfermo y ella trabajaba para sostenerlo. Declaró entre sus bienes propios adquiridos por su industria y trabajo personal, dos tiendas en la plaza pública, 66 cabezas de ganado mayor, 2 caballos de silla, 5 de campo y 2 yeguas. En Río Negro una caballería de tierra. No teniendo herederos forzosos dispuso así de sus bienes: “al niño José Mariano Ávila a quien prohibí le dejo la tienda grande, la otra tienda se la dejo a mi hermana Gregoria”¹⁰² Años más tarde,

en 1843, doña Victoria enmienda su testamento y señala que “de su libre y espontánea voluntad y por el mucho afecto que le profesa a su sobrino carnal José Mariano Ávila, hijo legítimo de su hermano Gregorio Ávila y de la señora Cándida Morales ya difunta, con motivo de haber criado y sustentado a dicho José Mariano desde su infancia y sin otro motivo le hace gracia y donación pura de una casa ubicada entre las casas de Simón Castillo e Ignacio Ramos.”¹⁰³

Dolores Argueta señaló que “no tiene herederos forzosos por ser huérfana y haber estado siempre bajo estado honesto, sin sucesión alguna, siendo como sus hijos sus sobrinos Nicolás y Leandra de Argueta y los constituye como sus herederos en igualdad de partes.”¹⁰⁴

Situación similar presentó María Rafaela Castillo soltera y sin descendientes por lo que “instituyo por mi único y universal heredero a mi indicado hermano Juan Manuel Castillo por los buenos servicios que me ha prestado y por ser quien más necesidad tiene de tales bienes, porque tengo otros hermanos.”¹⁰⁵

c. Sólo encontramos el caso de la señora Andrea Ríos, quien siendo casada con don Víctor Aguirre y habiendo recibido \$912.00 de su herencia paterna y deduciendo los gananciales, instituyó por su **única y universal heredera a su señora madre** Teodora Herrera y a su esposo le legó toda la parte que la ley le permitió disponer, esto es el tercio y remanente del quinto¹⁰⁶

d. Este último grupo lo conforman aquellas mujeres que **nombraron herederos a sus esposos**, en algunos casos con ciertas restricciones, para que gozaran de los bienes como en la época solía decirse, con su bendición y la de Dios.

La señora Candelaria Méndez, esposa de Pedro Mauricio, sin hijos, solo recibió de su herencia paterna \$63.00 y ya que en su matrimonio no hubo gananciales; le deja a su esposo los \$63.00 para que “lo disfrute y lo nombra albacea para que nadie se los dispute.”¹⁰⁷

La señora Petrona Antonia Chávez fue casada más de veinte años con don Juan Méndez y durante su matrimonio no tuvieron hijos. Lo que si hubo fue mucho trabajo y algunas vicisitudes como ella misma lo relata en su testamento, cuando indica que le fueron robadas unas mulas que habían comprado y cuando Rafael Carrera tomó la villa de Huehuetenango (ver página 20), les quemó la tienda que poseían, “quedando entonces nuestro haber reducido a nada. Declaro que posteriormente con el trabajo de mi marido, mi economía y cuidado hemos llegado a formar lo que constituyen hoy nuestros bienes: 1 casa de habitación, un sitio de siembra, una tienda de pulpería, un patacho de 15 bestias mulares, los trastos y muebles de la casa. . . Instituyo y nombro por mi único y universal heredero a mi citado marido don Juan Méndez con la excepción de lo que lego a mi hermana en la siguiente cláusula: La casa ubicada en el cantón El Calvario, que fue de mi madre en la cual vivió y murió, se encuentra indivisa entre mis hermanos Felipe, Manuel de Jesús, Ignacia y yo; la parte que por herencia materna me corresponde la lego a mi hermana Ignacia Chávez.”¹⁰⁸

Por su parte la señora Nazaria Galindo, del pueblo de Cuilco, dictó su disposición testamentaria ya que se encontraba enferma de gravedad y en esta solo indicó que “su marido el señor Felipe Rodríguez había sido y es hasta la fecha hombre de su entera confianza y que sus intereses quedaban en poder de él como su marido para que los cuide y administre y cuide al mismo tiempo de sus hijos y que a su vez dispusiera de ellos y de sus intereses como mejor fuera conveniente.”¹⁰⁹

Entre las testadoras encontramos una de ellas que muestra una restricción fuerte hacia su esposo, ella fue la señora Juana Josefa Recinos quien se casó con don Felipe Chávez, sin tener descendencia. Ella indicó que antes de casarse era autosuficiente en su manutención, por lo que tenía bienes extradotales. En cuanto a sus bienes señaló que “la casa en que habitamos mi marido y yo aunque la escritura de compra de esta casa está otorgada a nombre de mi marido esta finca fue comprada y separada con mi propio dinero, por lo cual es de mi única propiedad, igualmente los muebles que hay en ella. . . Elijo y nombro por mi único, universal representante, tenedor, poseedor y usufructuario de todos mis bienes a mi referido marido don Felipe Chávez. . . [pero] prohíbo a mi citado marido don Felipe Chávez

que bajo ningún pretexto enajene ni todo ni ninguna parte de la casa que habitamos. . . so pena de nulidad.»¹¹⁰

Las variantes observadas en los testamentos dictados por mujeres y hombres las podemos sintetizar de la siguiente forma:

	Mujeres	Hombres
a.	Heredan a sus descendientes. Mejoran a sus hijas	Heredan a sus descendientes
	La ley era muy clara en cuanto a quienes y en que orden debían heredar. Es así que tanto mujeres como hombres la cumplieron, sin embargo las diferencias radican en que los hombres cumplieron justamente lo que la ley estipulaba, mientras las mujeres además de cumplirla mejoraron a sus hijas con el tercio y quinto.	
b.	Herederos: nietos, sobrinos, hermanos	Nombran albaceas a sus esposas.
	La mayoría de mujeres testadoras son viudas y sus hijos murieron pequeños o no tuvieron descendientes, por lo que para cumplir su rol de madre se hacen cargo de sobrinos; a falta de estos o además de ellos instituyen a sus nietos y hermanos como herederos. Por su parte los hombres, a quienes generalmente les sobreviven sus esposas, las instituyen sus albaceas para que vigilen el cumplimiento de su última voluntad.	
c.	Heredera: madre	Mejoras razonadas para los herederos
	Solo una mujer heredó a su madre, mientras que los hombres hicieron mejoras con el quinto y tercio a sus herederos, dando a conocer elementos subjetivos que pocas veces son mencionados en otros documentos, tal es “lo bien que me sirvió” o el “afecto conyugal” con que se refieren a sus esposas. Expresiones que ninguna mujer utilizó con respecto a su cónyuge.	
d.	Relación con el esposo	Relación con la esposa
	En estos documentos, tanto mujeres como hombres, evidencian los condicionamientos de género que se manejaban en la época con respecto al comportamiento que la pareja debía presentar. Sin embargo la realidad, en algunos casos, distó de los dictados sociales y jurídicos, situación que tuvo consecuencias en la herencia o condicionantes de la misma.	

A diferencia de las compra – ventas, en los testamentos se encuentran pocas similitudes entre los de mujeres y los de hombres. Aunque en ambos casos deben ajustarse a lo que la ley prescribía, los matices que cada género enfatiza solo permite comparar los incisos a) y d). En el primero tanto mujeres como hombres heredan según la ley, en primer lugar a sus

descendientes, siendo notorio que las mujeres heredan a sus hijas preferentemente. Por su parte en el inciso d) se pone de manifiesto la relación que tanto mujeres como hombres establecieron con su pareja. De esto es importante recalcar que los hombres indicaron los múltiples disgustos y desaveniencias que tuvieron en su matrimonio mientras que las mujeres, aunque no les fue muy bien, lo señalaron como parte de la vida matrimonial y solo una indicó restricciones concretas con respecto al uso que su esposo pudiera hacer de sus bienes después de su muerte. Esto también indica que la comprensión y explicación de las relaciones conyugales tiene como telón de fondo el género al cual se pertenece.

En relación a los vínculos de la pareja, también fue notorio que los hombres evidenciaron ciertos sentimientos de agradecimiento y reconocimiento por **lo bien que fueron servidos**, situación que ninguna mujer expuso con respecto a su pareja. Lo más afectuoso estuvo en reconocer que los heredaban de forma explícita para que nadie pudiera disputarles los bienes pero ninguna expuso amor, cariño o afecto, mucho menos agradecimiento. Se puede inferir que: (i) ambos, esposa y esposo cumplieron sus roles, él como patriarca que debe ser servido y ella como la que debe servir; (ii) ellos expresaron ciertos sentimientos mientras que las mujeres, consideradas tradicionalmente como seres dominadas por la afectividad, cuando no por las pasiones desordenadas, se expresaron de forma menos emotiva y más racional.

Es evidente por lo anotado anteriormente, que la ley indicaba cómo se debía proceder para realizar transacciones como compra - ventas y legalizar la última voluntad a través de los testamentos. Sin embargo, hombres y mujeres presentaban características específicas al momento de realizar dichos actos y cuando se tiene la posibilidad de explorar las justificaciones para las decisiones tomadas, el panorama se enriquece, la vida doméstica se vuelve relevante, las mujeres generalmente ocultas ocupan espacios inadvertidos, lo intrascendente cobra fuerza que a veces alcanza hasta después de la muerte.

La situación de las mujeres propietarias de bienes inmuebles durante el Régimen Conservador quedó plasmada a lo largo de las transacciones. Es imprescindible reparar en algunos elementos que permiten visibilizarla, además de los ya tratados en los apartados específicos, tales como:

- Las mujeres vendieron más propiedades y compraron menos que los hombres.
- Hubo muchas más mujeres propietarias que las registradas en las transacciones, como lo demostró el establecimiento de las dueñas de las propiedades que colindaban con el bien inmueble a ser vendido.
- Hubo transacciones realizadas a nombre y en representación de la verdadera propietaria en las cuales sólo de forma tangencial se indicó que el bien no le pertenecía al hombre que llevaba a cabo la compra – venta.
- Las mujeres casadas, tal como lo estipulaba el decreto de matrimonio civil (derogado y luego abolido), contaron con el permiso expreso de su esposo para poder vender sus casas. Por su parte ellas otorgaron poder a hombres para poder llevar a cabo las transacciones que su situación y condición no les permitía.
- Las mujeres que no tuvieron hijas e hijos que les sobrevivieran heredaron a niñas y niños cercanos (sobrinos) cumpliendo así su rol de madres.

Notas del Capítulo III

¹“En el Estado hay que distinguir: a) su aparato represivo (policía, jueces, administración, etc.) que se caracteriza porque “funciona por violencia”; y b) los aparatos ideológicos de Estado (Iglesia, escuela, familia, jurídico, político, sindical, de información y cultural).” Además puntualiza que: “. . . mientras el aparato represivo pertenece por entero al dominio *público*, la mayor parte de los Aparatos Ideológicos del Estado (AIE) surge del dominio privado”. Althusser, Louis, (1970) *Ideología y aparatos ideológicos de Estado*, Medellín, Colombia: Ediciones Pepe, página 6.

² “La categoría situación de las mujeres se refiere al conjunto de características que tienen las mujeres a partir de su condición genérica, en determinadas circunstancias históricas. La situación expresa la existencia concreta de las mujeres particulares, a partir de sus condiciones reales de vida: desde la formación social en que nace, vive y muere cada una, las relaciones de producción – reproducción y con ello la clase, el grupo de clase, el tipo de trabajo o de actividad vital. . . Las mujeres comparten como género la misma condición genérica, pero difieren en cuanto a sus situaciones de vida y en los grados y niveles de la opresión.” Lagarde, Marcela, (1997) *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México: Coordinación General de Estudios de Posgrado, Facultad de Filosofía y Letras.

³ “El término protocolo procede del griego *protos* que significa primero en su línea, y de la latina *collium* que significa comparación o cotejo. . . se entiende por protocolo el libro encuadernado de pliego de papel entero, en que el escribano pone y guarda por su orden las escrituras o instrumentos que pasan ante él, para sacar y dar en cualquier tiempo las copias que necesiten los interesados, y confrontar o comprobar las que ya se hubiesen dado en caso de dudarse de la verdad del contenido. . .” Escriche, Joaquín, (1852) *Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia*, París: Librería de Rosa, Bouret y Cía., página 1401.

⁴ Por bienes inmuebles se comprenden los que no se pueden mover o trasladar de un lugar a otro sin destrucción o deterioro.

⁵ Escriche, Joaquín. Op. Cit., página 474

⁶ Op. Cit. Páginas 1529 – 1530.

⁷ Recopilación de Leyes de Pineda Mont. Página 243.

⁸ Op. Cit. Página 1531.

⁹ Ver: Gonzalbo Aizpuru, Pilar (1998), *Familia y Orden Colonial*, México: El Colegio de México. Además este tipo de tratamientos denotan consideraciones a nivel del imaginario en cuanto a la relación que establecen las personas, de subordinación, igualdad o superioridad. Para esto puede consultarse: Piel, Jean, (1995), *El departamento del Quiché bajo la dictadura liberal (1880 – 1920)* Guatemala, FLACSO – CEMCA; Stewart, Stephen, (1981), *Los factores de poder y solidaridad en el uso de los pronombres Vos, Tu y Ustedes en Guatemala*. Guatemala, Revista Estudios, Volumen 7 Universidad de San Carlos de Guatemala.

¹⁰ Cuadro elaborado en base al trabajo realizado por Cecilia Mérida en su tesis de grado titulada: “Mujer y Ciudadanía: Un análisis desde la Antropología de Género”, página 29. En este trabajo se hace un recorrido de la categoría ciudadana y ciudadano desde 1821 hasta el año 2000.

¹¹ “No. 25 Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente sobre la abolición de todo tratamiento y hasta la distinción de don. La Asamblea nacional constituyente de las provincias unidad del centro de América, considerando, Que los tratamientos y títulos de distinción son ajenos a un sistema de igualdad legal, en que los funcionarios y Ciudadanos no deben tener otro título que el que sea propio de las funciones que ejercen, ni más distintivo que el que merezcan por sus virtudes cívicas; ha tenido a bien decretar y decreta:

1º. Quedan abolidos todos los tratamientos de Majestad, Alteza, Excelencia, Señoría y demás que se han usado hasta hoy.

2º. Las autoridades, corporaciones y empleados públicos no se denominaran con otro título, que el que diere la ley al destino o empleo que ejerzan.

3º. Queda abolida la distinción de Don.”

AGCA B6.17 Exp. 92.799 Leg. 4124 Folio 53.

¹² Ver anexo No. 2 Listado de compradoras - vendedoras

¹³ AGCA Protocolo 181 folio 40

¹⁴ Escriche, Joaquín. Op. Cit. . Página 763

¹⁵ Op. Cit. Página 763

¹⁶ Op. Cit. Página 1493

¹⁷ Op. Cit. Página 1494

¹⁸ Op. Cit. página 1494 El subrayado es mío

¹⁹ Protocolo 176 Folio 351v

²⁰ Protocolo 180 folio 20v

²¹ Protocolo 180 folio 53

²² Protocolo 180 folio 209v

²³ Protocolo 182 folio 42

²⁴ Protocolo 182 folio 19

²⁵ Protocolo 176 folio 367

²⁶ Protocolo 178 folio 22

²⁷ Protocolo 176 folio 1

²⁸ Protocolo 176 folio 370

²⁹ Protocolo 182 folio 40

³⁰ Protocolo 176 folio 148

³¹ Protocolo 176 folio 105v

³² Protocolo 175 folio 134

³³ Protocolo 176 folio 99

³⁴ Protocolo 180 folio 119v

³⁵ Protocolo 176 folio 367

³⁶ Protocolo 176 folio 67

³⁷ Protocolo 180 folio 217

-
- ³⁸ Protocolo 177 folio 290
- ³⁹ Protocolo 177 folio 291
- ⁴⁰ Joaquín, Escriche. Op. Cit. Página 1353
- ⁴¹ Protocolo 180 folio 39
- ⁴² Protocolo 180 folio 129
- ⁴³ Actualmente Mónica Liseth Hernández Osorio se encuentra realizando su investigación de tesis de Historia sobre el acceso a los bienes en Huehuetenango a través de los testamentos haciendo énfasis en el caso de las mujeres de la familia Mont.
- ⁴⁴ Ver: Protocolo 175 folio 56v; 102v; folio 111; Protocolo 180 folio 1; 39. En todos estos poderes las mujeres alegan los inconvenientes de su sexo.
- ⁴⁵ Protocolo 175 folio 61, Protocolo 179 folio 67, otros: Folio 17v
- ⁴⁶ Protocolo 180 folio 25
- ⁴⁷ Las señoras Rafaela Ávila, Clara Sosa y Juana Ríos son mencionadas en otros documentos bajo distintas calidades: compradoras, vendedoras o testadoras.
- ⁴⁸ Protocolo 182 folio 12v
- ⁴⁹ Protocolo 180 folio 112v
- ⁵⁰ Protocolo 180 folio 88v
- ⁵¹ Protocolo 180 folio 176
- ⁵² Protocolo 182 folio 21v
- ⁵³ Protocolo 180 folio 90v
- ⁵⁴ Protocolo 180 folio 86v
- ⁵⁵ Protocolo 180 folio 36
- ⁵⁶ Protocolo 180 folio 57
- ⁵⁷ Protocolo 180 folio 180v
- ⁵⁸ Protocolo 180 folio 171v
- ⁵⁹ Protocolo 180 folio 26
- ⁶⁰ Protocolo 175 folio 113
- ⁶¹ Protocolo 179 folio 11
- ⁶² Protocolo 176 folio 386v
- ⁶³ Protocolo 176 folio 136v
- ⁶⁴ Protocolo 179 folio 119
- ⁶⁵ Protocolo 181 folio 117v
- ⁶⁶ Protocolo 176 folio 396
- ⁶⁷ Protocolo 180 folio 110v
- ⁶⁸ Protocolo 180 folio 33
- ⁶⁹ Emancipación: La dimisión, renuncia o abdicación que hace el padre de la patria potestad que tiene sobre el hijo; o bien, el acto por el cual se desprende el padre de la potestad patria sobre alguno de los hijos. La

emancipación es un acto libre y voluntario, así de parte del padre como de la del hijo y por consiguiente ni el padre puede ser compelido a hacerla, ni el hijo a aceptarla. Escriche Joaquín. Op. Cit. Página 601 - 602

⁷⁰ Protocolo 180 folio 75v

⁷¹ Protocolo 180 folio 11

⁷² Protocolo 176 folio 177v

⁷³ Escriche, Joaquín. Op. Cit. Página 1494 – 1495.

⁷⁴ Op. Cit. página 748

⁷⁵ Ley 12ª. Decreto de la Asamblea Legislativa del Estado de Guatemala de 17 de abril de 1837, relativa a la herencia de hijos naturales y sobre cobrar y suministrar alimentos. Recopilación de Leyes página 340.

⁷⁶ Protocolo 175 folio 52

⁷⁷ Protocolo 177 folio 4

⁷⁸ Protocolo 179 folio 115

⁷⁹ Protocolo 176 folio 207

⁸⁰ “El que tiene a su cargo hacer cumplir y ejecutar lo que el testador ha ordenado en su testamento u otra última disposición. . . Puede ser albacea el mayor de diez y siete años. . . también puede serlo la mujer, según costumbre generalmente observada. . .” Escriche, Joaquín. Op. Cit. Página 114.

⁸¹ Protocolo 177 folio 15

⁸² Protocolo 181 folio 33

⁸³ Protocolo 177 folio 249

⁸⁴ Protocolo 176 folio 3v

⁸⁵ Diccionario Op. Cit. Página 366, 367

⁸⁶ Couturier, Edith, (1996), La mujer y la familia en el México del siglo XVIII. En: Historias No. 36: pp.. 168

⁸⁷ Protocolo 178 folio 125

⁸⁸ Protocolo 180 folio

⁸⁹ Protocolo 181 folio 125v

⁹⁰ Protocolo 176 folio 72

⁹¹ Protocolo 179 folio 167v

⁹² Protocolo 177 folio 116

⁹³ Protocolo 177 folio 8v

⁹⁴ Protocolo 178 folio 121v

⁹⁵ Protocolo 181 folio 40

⁹⁶ Protocolo 176 folio 188v

⁹⁷ Protocolo 177 folio 20

⁹⁸ Protocolo 179 folio 52v

⁹⁹ Protocolo 175 folio 82v

¹⁰⁰ Protocolo 18 folio 48

¹⁰¹ Protocolo 177 folio 308v

¹⁰² Protocolo 176 folio 6v

¹⁰³ Protocolo 176 folio 231

¹⁰⁴ Protocolo 176 folio 312

¹⁰⁵ Protocolo 180 folio 45v

¹⁰⁶ Protocolo 181 folio 70v

¹⁰⁷ Protocolo 178 folio 321v

¹⁰⁸ Protocolo 181 folio 71

¹⁰⁹ Protocolo 175 folio 59

¹¹⁰ Protocolo 181 folio 50

REFLEXIONES FINALES

Cuando se realizan trabajos de investigación como este y se consultan las fuentes historiográficas, producidas mayoritariamente en el país, resulta reveladora la marcada ausencia – en general – de las mujeres como sujetas históricas. Como dice Verena Radkau: “. . . posiblemente a ningún grupo humano se le ha negado una presencia histórica propia a tal grado como a las mujeres”¹

Una de las condiciones genéricas de las mujeres es su invisibilidad, la cual ha sido trasladada a la ciencia. En este caso, la Historia ha sido la encargada de que esta condición se arraigara. Quizá porque la concepción tradicional, masculina, androcentrica, patriarcal de la Historia, de grandes acontecimientos, caudillos, héroes y villanos, siempre ha buscado a sus sujetos en los ámbitos donde genéricamente no se encuentran las mujeres. Si por casualidad alguna estuvo allí, seguramente fue solo parte del paisaje o por esa fuerza que también escapa al estudio histórico, como lo es el azar. Posiblemente “. . . la invisibilidad histórica de las mujeres se debe a menudo precisamente al hecho de que las busquemos en los mismos lugares donde se mueven los varones y por ello no podemos encontrarlas. . .”² A esta situación debe agregarse un hecho más complejo vinculado a la concepción de la Historia, la formación académica y el condicionamiento de género de historiadoras e historiadores, ya que en algunas fuentes, como las consultadas para este trabajo: los Protocolos Municipales y los periódicos de la época, las mujeres aparecen tanto como los hombres, pero son las personas que se dedican a esta disciplina quienes seleccionan los grupos o los sujetos sociales sobre quienes trabajará. Esto implica que las mujeres, las sujetas históricas, tuvieron y tienen que pasar por diferentes filtros para ser visibilizadas y ocupar su espacio en la Historia. En su momento las invisibilizó su condición y situación genérica y en el presente, no tan distante de la anterior, nuestra condición y situación de género también nos dificulta identificarlas como sujetas históricas.

De esta cuenta incorporar la categoría género al trabajo histórico implica todo un giro en cuanto a la forma de concebir e interpretar la Historia. No es solamente darnos cuenta que cuando se invisibiliza a las mujeres, la mitad de la población no está tomada en cuenta, sino hacer palpable que la Historia ha sido excluyente, androcentrica; ya que ha planteado de

forma generalizada que lo importante, relevante, trascendente es lo público, político, lo masculino y ha impuesto las actuaciones de los hombres como paradigma. Además se han establecido nociones como “lo natural” para cada género, escondiendo todo el proceso de construcción social que los conceptos, comportamientos y tendencias conllevan.

Lo anterior orientó el estudio de las actuaciones de las mujeres de mediados del siglo XIX ya que su experiencia es poco conocida y diferenciada de la de los hombres. En este sentido se planteó la necesidad de recuperar cuál fue la situación concreta de las mujeres propietarias de bienes inmuebles durante el Régimen Conservador a sabiendas que un marco general para su situación es la condición genérica de subordinación hacia los hombres.

El planteamiento de la condición de las mujeres, es decir la construcción abstracta en cuanto a lo que significaba ser mujer, desde la visión masculina para fines del siglo XVIII y principios del XIX, respondía a fenómenos concretos:

“el capitalismo industrial de la sociedad y la economía europea. . . ocasionó una transformación del trabajo y de su ubicación y del concepto de hogar y de lo doméstico. . . Las nuevas fuentes de poder, los nuevos lugares de trabajo y las nuevas tecnologías motivaron grandes cambios en la división del trabajo basada en el sexo y una visión del hombre como trabajador industrial. De forma complementaria, la concepción de la mujer se centró en la imagen del ama de casa, recluida en el hogar o ámbito privado, lugar específicamente femenino”³

Esto se vinculaba a la reflexión filosófica rousseauiana de mediados del siglo XVIII, la cual sobre bases esencialistas de naturalezas diversas para hombres y mujeres sentaba ciertos principios articuladores para respaldar los cambios económicos, políticos y sociales que se estaban gestando, entre estos se encontraban: (i) sujeción y dependencia de la mujer hacia el esposo, (ii) matrimonio como única forma de emancipación familiar, (iii) maternidad dentro del ejercicio de la castidad y la modestia.

Estos planteamientos impregnaron la discusión científica del siglo XIX, la cual se basó también en modelos que naturalizaban lo social, los cuales postularon que “la división del

trabajo es en absoluto espontánea: sólo existe entre los dos sexos. El hombre va a la guerra, se dedica a la caza y a la pesca, procura las materias primas para el alimento y produce los objetos necesarios para dicho propósito. La mujer cuida la casa, prepara la comida y hace los vestidos; guisa, hila y cose. Cada uno es el amo en su dominio: el hombre en la selva, la mujer en la casa. . .”⁴ De donde luego se siguió que esta división llamada por sexo, pero que implicaba ya todo un condicionamiento social de las actividades y roles para hombres y mujeres, por lo que ya no era tan espontánea ni solamente basada en diferencias sexuales, se llegó a concebir como división natural del trabajo. Bajo estos términos, al menos para la época quedaba sentada de forma incuestionable la naturalización del trabajo de las mujeres. Además, estos postulados se ampliaron cuando la opresión de la mujer se intentó explicar a partir de principios clasistas derivados de las relaciones de producción y ligados a la aparición de la propiedad privada.

El escollo más grande de estos planteamientos es que fueron asumidos como tesis básicas, que si bien contribuyeron a hacer comprensible la explotación de los trabajadores y a reconocer la lucha de clases como motor de la historia, sumió a las mujeres en una opresión y subordinación permanente y justificada.

Para poder situar las llamadas tesis básicas es preciso aplicar lo que señala Joan W. Scott “... las palabras, como las ideas y lo que ellas significan tienen historia.”⁵ Es decir, responden a ciertos condicionamientos de los cuales no pueden abstraerse. Este criterio contribuye a desmitificar ciertos principios que aplicados de forma mecánica e irreflexiva contradicen los postulados de sus mismos creadores.

De forma diacrónica las discusiones y postulados de El Contrato Social y El Emilio o la Educación, las actuaciones de la Convención Nacional en Francia entre 1789 a 1793 a favor de las mujeres así como los efectos legales de la Restauración por medio del Código Napoleónico se hicieron sentir en Guatemala.

En Francia “desde 1790 hasta 1793, se introdujeron ciertos cambios legislativos con relación a la vida familiar que incuestionablemente beneficiaron a las mujeres. . . la

introducción del matrimonio civil y el divorcio les proporcionaron mayores derechos dentro del matrimonio. . . El interés de los legisladores, revolucionarios por limitar los poderes de maridos y padres también favoreció a las mujeres y niñas en cuestión de herencias. En marzo de 1793, la Convención Nacional declaró los mismos derechos de herencia para ambos sexos en igual línea sucesoria y en noviembre, extendió este mismo derecho a los hijos ilegítimos. . .”⁶ En Guatemala, con 46 años de diferencia, los primeros liberales adoptaron los mismos principios legislativos en cuanto al matrimonio civil, divorcio y reconocimiento de hijos ilegítimos. De igual forma el giro adoptado nuevamente en Francia a medida que los gobiernos se hacían más conservadores en cuestiones de política social iban a impactar en nuestro país, sobre todo por medio del Código Civil introducido por Napoleón en 1804, el cual “erradicó los beneficios legales de las mujeres. . . restableció y posiblemente reforzó, el poder patriarcal dentro de la vida familiar. El Código reafirmaba el poder de los padres, y la autoridad de maridos sobre mujeres. El marido tenía la responsabilidad de proteger a su mujer; a su vez, ella le debía obediencia. Las mujeres eran legalmente incompetentes: no aptas para ejercer de testigos en certificados de matrimonio, nacimiento o defunción, incapaces de demandar ante un tribunal de justicia sin el consentimiento de su marido, y de hacer o recibir un regalo, herencia o legado sin el consentimiento de este.”⁷ Este mismo giro encontramos en los acontecimientos ocurridos en Guatemala a partir del gobierno ejercido por los Conservadores, quienes al igual que los Liberales en su momento impulsaron cambios legislativos acordes a los llevados a cabo por sus homólogos franceses.

Esto refuerza lo expuesto en cuanto a la premisa general sobre la condición genérica de subordinación de las mujeres hacia los hombres, la cual funcionaba para todas en esta época, podríamos decir bajo los mismos principios legales. Sirva a manera de ejemplo lo tratado en cuanto a los testigos para los testamentos en los cuales las mujeres en su totalidad estaban excluidas por considerarlas legalmente incompetentes como se mencionó, lo cual era válido para todos aquellos lugares en donde se hubiera adoptado el Código Napoleónico.

La reflexión filosófica justificó la subordinación política de las mujeres en el nuevo orden, las leyes operativizaron la supremacía de los hombres y la obediencia de las mujeres, restringiendo aun más el accionar de ellas. A estos elementos se sumó la Iglesia Católica con los modelos de mujer, uno representado por María y el otro por Eva, quien sin ser mencionada explícitamente tiene su lugar en el dogma de la Inmaculada Concepción. Tres elementos resaltan de la condición de la mujer según los postulados religiosos:

- La culpa de la desobediencia y la pérdida del Paraíso es responsabilidad atribuida a las mujeres representadas todas en Eva.
- La reconciliación de la humanidad con Dios – Padre (hombre en todos sus atributos) se lleva a cabo por medio de la obediencia y docilidad de otra mujer, quien lleva a cabo un ejercicio bastante difícil como lo es ser Virgen – Madre – Virgen: María.
- Cabe mencionar que el modelo de María es excepcional y lo es porque el Dios – Padre quiso hacer un ejercicio de bondad, casi podríamos decir un capricho, ya que la mujer es ajena al don que recibió, es decir ella no lo pidió y podríamos decir que no le sirvió. El otorgarle nacer sin mancha de pecado – sin deseo de sabiduría, no la favoreció. Pero se continuo atribuyéndole a todas la desobediencia, no sólo a Eva. Es decir que la virtud es única, irrepetible, involuntaria, externa a la persona, mientras el “pecado” es genérico, atribuible a todas las mujeres y por ellas a toda la humanidad.

Esto puede resumirse así:

Eva busca la sabiduría y trae la desgracia.

María niega la sabiduría y trae la gracia.

Esto conlleva que las mujeres “agradables” según los postulados de la Iglesia Católica deben ser: obedientes, no cuestionan, niegan o no buscan el conocimiento y la sabiduría y sobre ellas se puede y debe ejercer un control de su sexualidad a fin de cumplir el precepto de virgen y madre. A esto debe agregarse que durante el período Conservador, la educación estuvo bajo el control directo de la Iglesia y la carga religiosa en los contenidos de estudio fue considerable.

Hasta aquí están planteadas las tres esferas (filosófica, jurídica y religiosa), que le imprimieron características específicas a la condición de las mujeres durante el siglo XIX, particularmente en Guatemala y para todas aquellas que se encontraban bajo la influencia de la filosofía rousseauiana, el Código Napoleónico y la Iglesia Católica, en general.

Por su parte, la situación de las mujeres propietarias de bienes inmuebles se caracteriza por una diferencia de género significativa como es que: más mujeres venden propiedades y menos compran; mientras más hombres compran y menos venden. Cabe hacer notar que con esto se desvanece, al menos para el caso de los municipios estudiados, el supuesto que las mujeres no tuvieron acceso a la propiedad o que les fue restringido. Porque si bien es cierto es menor su capacidad de compra frente a los hombres, el número de propietarias es considerable y como se demostró este aumenta cuando se contabilizan los linderos de las propiedades que fueron vendidas. Si bien este dato cuantitativo es interesante, lo son más aquellos que muestran los comportamientos y formas de pensar de las mujeres de la época, ya que ilustran cuál era su situación.

Las mujeres se presentaron como hijas, esposas y madres, experimentando las tres formas del mismo poder patriarcal: la patria potestad, la autoridad marital y el régimen tutelar. Bajo las dos primeras – hijas y esposas – cuando se refieren a ellas siempre son alabadas por lo bien que sirvieron; es decir cumplieron sus roles a cabalidad. El tercero contiene elementos que evidenciaron el condicionamiento que vivían las mujeres, pues aquellas que no pudieron tener hijas e hijos o estos murieron de corta edad, impidieron que las mujeres llevaran a cabo esta función. Para suplir esta carencia, algunas de ellas asumieron que sus sobrinas, sobrinos, ahijadas y ahijados cumplían este rol y por ende ellas también eran madres.

En la convivencia los hombres experimentaron más desavenencias en el matrimonio que las mujeres. Esto puede obedecer a que los hombres fueron formados creyendo en los principios de la obediencia y sumisión de las mujeres hacia ellos y las mujeres concretas no se sujetaron a ellos o no se circunscribieron a los parámetros ideales establecidos para ellas. Por su parte, las mujeres, también refirieron las desavenencias sufridas en el matrimonio,

pero quizá por la interiorización de la máxima rousseaniana “formada para obedecer a un ser tan imperfecto como el hombre, con frecuencia tan lleno de vicios y siempre tan lleno de defectos, debe aprender con anticipación a sufrir incluso la injusticia y a soportar las sinrazones de un marido sin quejarse”⁸, ellas lo refirieron como lo “natural” dentro del matrimonio. Sin embargo hubo actitudes mucho más interesantes, sobre todo en lo que se refiere a la afectividad. Los hombres indicaron aquellos casos en los cuales fueron “bien servidos” mientras que las mujeres, patriarcalmente determinadas como seres privados de razón y donde lo afectivo es el eje rector de sus actitudes, no indicaron, más que en una sola ocasión el mucho afecto que le profesaban a un sobrino. Es más, la mayoría de sus acciones están respaldadas por el razonamiento.

De esto podemos concluir que las mujeres estuvieron condicionadas por la imagen creada de ellas a partir de la filosofía y la religión, además de tener que normar su comportamiento al sistema jurídico que operativizaba dicha abstracción. La introyección de la condición de género las llevaba a cumplir sus roles de hijas, esposas y madres. Sin embargo hay distancia entre las actitudes llamadas femeninas – como la falta de razón y predominio de los sentimientos – y el comportamiento de las mujeres estudiadas. Por su parte aquellas que pudieron exteriorizar actitudes más autónomas – como la señora Dominga Mont – lo hicieron después de haber desempeñado los roles establecidos para ellas como esposas y haber llegado al estado de viudez.

El trabajo del feminismo por deconstruir la historia patriarcal, mediante la investigación sobre la presencia y participación de las mujeres, sus vidas y los procesos que las construyeron, pone al descubierto que los géneros son creaciones históricas. Desde esta óptica, la humanidad se amplía, recupera y acrecienta por medio de la historia olvidada de las mujeres.

Notas de las Reflexiones Finales

¹ Radkau, Verena, (1986), Hacia una historiografía de la mujer. En Revista Nueva Antropología No. 30, pagina 77

² Ibid. Página 78

³ Caine, Bárbara y Glenda Sluga, (2000) Género e historia. Mujeres en el cambio sociocultural europeo, de 1780 a 1920, Madrid: Narcea, S.A. de Ediciones, página 49

⁴ Engels, Friederich, (1998), El origen de la Familia, Madrid, Albor libros, página 271 - 272

⁵ Scott, W. Joan, (1999), El género: una categoría útil para el análisis histórico. En: Sexualidad, género y roles sexuales, Marysa Navarro y Catharine R. Stimpson, Argentina: Fondo de Cultura Económica, página 37

⁶ Caine, Bárbara y Glenda Sluga. Op. Cit. Página 34

⁷ Op. Cit. Página 38

⁸ Ver: Capítulo II, pagina 36

Bibliografía

- Althusser, Louis, **Ideología y aparatos ideológicos de Estado**. Medellín. Ediciones Pepe. 1970.
- Batres Jáuregui, Antonio, **La América Central ante la Historia. 1821 – 1921**. Memorias de un siglo. Tomo III. Guatemala. Editorial José de Pineda Ibarra. 1949
- Beauvoir, Simone de, **El segundo sexo**. Argentina. Editorial Sudamericana. 1999.
- Biblia de Jerusalén**. Bilbao. Desclée de Brouwer. 1976.
- Burguess, Paul, **Justo Rufino Barrios: Una biografía**. Guatemala. Editorial del Ejército. 1971.
- Cacua Prada, Antonio, **Pedro Molina patricio centroamericano**. Guatemala. Editorial José de Pineda Ibarra. 1978.
- Caine, Bárbara y Glenda Sluga, **Género e historia. Mujeres en el cambio sociocultural europeo, de 1780 a 1920**. Madrid. Narcea Ediciones. 2000.
- Casal, Pío, **Reseña de la situación general de Guatemala**. Guatemala. Serviprensa Centroamericana. 1981.
- Chandler, David, **Juan José de Aycinena. Idealista conservador de la Guatemala del siglo XIX**. Antigua Guatemala. Centro e Investigaciones Regionales de Mesoamérica. 1988
- Cifuentes Medina, Edelberto, **Economía y sociedad en el siglo XIX**. Guatemala. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Universidad de San Carlos. Guatemala. 1998.
- Cifuentes Medina, Edelberto, **El comercio, la usura y la acumulación dineraria en el siglo XIX en Guatemala**. Revista Economía No. 76. 1983.
- Cobo, Rosa, **fundamentos del Patriarcado Moderno. Jean Jacques Rousseau**. Madrid. Instituto de la Mujer. Ediciones Cátedra. 1995.
- Cortés y Larraz, Pedro, **Descripción geográfico – moral de la diócesis de Goathemala**. Tomo II. Guatemala. Tipografía Nacional. 1958.
- Couturier, Edith, **La mujer y la familia en México del siglo XVIII**. Revista Historias. México. 1996.

Diccionario de Filosofía. Moscú. Editorial Progreso. 1984

Díez Celaya, Rosalía, **La mujer en el mundo.** España. Acento Editorial. 1999.

Engels, Friederich, **El origen de la Familia.** Madrid. Albor libros. 1999

Ericastilla, Anna Carla, **La imagen de la mujer a través de la criminalidad femenina en la ciudad de Guatemala (1880 – 1890).** Tesis de licenciatura en Historia. USAC. 1997.

Escriche Joaquín, **Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia.** París. Librería de Rosa, Boret y Cía. 1852.

Estrada Monroy, Agustín, **Datos para la historia de la iglesia en Guatemala.** Tomo II. Guatemala. Tipografía Nacional. 1974.

Fisher, Hellen E., **Anatomía del amor. Historia natural de la monogamia, el adulterio y el divorcio.** Barcelona. Anagrama. 1992.

Fry R., Michael, **Política agraria y reacción campesina en Guatemala: La región de La Montaña 1821 – 1838.** Revista Mesoamérica No. 15. Antigua Guatemala. Centro de Investigaciones Regionales de 1988.

García Laguardia, Jorge Mario, **La Reforma Liberal en Guatemala.** Guatemala. Editorial Universitaria de Guatemala. 1985.

Lagarde, Marcela, **Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia.** España. Horas y horas. 1997.

Lagarde, Marcela, **Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas.** México. UNAM. 1997.

Lovell, W., George, **Conquista y cambio cultural. La sierra de los Cuchumatanes de Guatemala 1500 – 1821.** Antigua Guatemala, Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica. 1990

Marure, Alejandro, **Efemérides de los hechos notables acaecidos en la República de Centro América desde el año de 1821 hasta el de 1842.** Guatemala. Tipografía Nacional. 1895

Méndez de la Vega, Luz, **Las mujeres en las obras de José Milla.** Guatemala. Editorial Universitaria. 1984.

- Milla, José, **Un viaje al otro mundo pasando por otras partes**. Guatemala. Piedra Santa. 2000.
- Pérez Brignoli, Héctor (editor). **Historia General de Centroamérica**. Tomo III, España. Sociedad estatal Quinto Centenario / FLACSO, 1993.
- Proudhon, Pierre Joseph, **La pornocracia o la mujer en nuestros tiempos**. Barcelona. 1892
- Puleo, Alicia H., **La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII**. Barcelona: Anthropos; Madrid: Consejería de Educación. Dirección General de la Mujer. 1993.
- Radkau, Verena, **Hacia una historiografía de la mujer**. Revista Nueva Antropología No. 30. México. Universidad Autónoma Metropolitana. UAM. 1986
- Scott, W. Joan, **El género: una categoría útil para el análisis histórico**. Argentina. Fondo de Cultura Económica. 1999
- Taracena Arriola, Luis Pedro, **Mujeres, guerra y política 1826 – 1829**. Revista Historia No. 11 – 12. Nicaragua. Universidad Centroamericana. 1998.
- Taracena Arturo y Jean Piel (compiladores), **Identidades nacionales y Estado Moderno en Centro América**. San José Costa Rica. Editorial de la Universidad de Costa Rica, Colección Istmo. 1995.
- Valcárcel, Amelia, **La política de las mujeres**. Madrid. Instituto de la Mujer, Ediciones Cátedra. 1997

ANEXOS

ANEXO No. 1

Código Conyugal

El esposo	La esposa
<p>Ha jurado en presencia del cielo y de la tierra amar y proteger a la que ha elegido por compañera de su vida y la religión y el honor le prohíben faltar a este juramento. . .</p> <p>No puede haber armonía donde existen dos poderes rivales, y si la mujer ha de obedecer al marido, no como a un amo sino como a un padre y bienhechor, también el marido ha de hacer su autoridad lo más ligera posible y que sea toda de protección. Sólo a este título tienen derecho a la obediencia de su esposa que le fue entregada como compañera y no como esclava.</p> <p>Gaceta de Guatemala T. IX, No. 25 Guatemala 29 de marzo de 1857 Página 8</p>	<p>Esta destinada ha hacer que reine en el seno de la familia aquella felicidad y alegría del corazón a que nada se puede comparar. Resignada a no tener otra suerte ni otro porvenir más que el de su esposo, si este llega a ser pobre, parte con él su pobreza; si le persiguen, su misma inocencia le ayuda a soportar los males; si cae enfermo, le prodiga sus afectuosos desvelos y siente más que él sus dolores. Cuando el esposo no trae a su casa más que un desaliento profundo y un amargo desengaño, al ver frustrados sus contaos, o al reconocerse víctima de la intriga o de la injusticia, entonces viene la esposa con sus dulces palabras y ternura angelical a difundir la paz en su corazón. Aconseja a su esposo y nunca le reconviene: el respeto y la prudencia tanto como el cariño, le prescriben esta conducta para con él. En su misma abnegación está el triunfo y por lo mismo olvidándose de si misma, solo vive para su esposo y si es necesario sabe morir con él.</p> <p>Gaceta de Guatemala T. IX, No. 26 Guatemala 2 de abril de 1857 Página 7</p>

Código Conyugal

El padre	La madre
<p>No tiene en el mundo cosa más preciosa que sus hijos, así como estos en ninguna parte pueden encontrar el amor ilimitado y los tiernos desvelos de su padre. Vela y trabaja de día y de noche para alimentarlos y sostener la familia de que es cabeza, y afrontaría los peligros más formidables para preservar los objetos de su amor. . .</p> <p>Gaceta de Guatemala T IX, No. 26 Guatemala 2 de abril de 1857 Página 8</p>	<p>Durante nueve meses la madre lleva a la criatura en su seno y durante estos nueve meses sufre y padece. Nace la criatura desnuda y débil: grita y llora ¿Quién cuidará de ella? Solo la madre, que durante las vigiliass de la noche trabaja y olvida su reposo por el bien de sus hijos. La madre es la que recibe al niño en sus brazos, la que le estrecha contra su seno y le alimenta con su leche. Una madre y sus hijos son como el tronco y las ramas. El árbol es el que da a las ramas la savia y la vida y el que hiere el árbol hace mal a las ramas y viceversa.</p> <p>El corazón de una madre es un tesoro de ternura para sus hijos y una buena madre es la providencia de toda la familia. La madre de familia tiene que hacer en obsequio de ella, el sacrificio de su felicidad y su reposo. El padre entregado siempre a las ocupaciones exteriores, distraído sin cesar por los cuidados que exigen sus negocios y relaciones particulares no puede por si solo asegurar el orden y la felicidad de la familia. Incumbe esto especialmente a la madre de familia, cuyo único placer es pensar en el bienestar de los demás. Ella es quien mantiene la paz doméstica, aconseja a su esposo, instruye a sus hijos y no los castiga, los enseña con el ejemplo, más bien que por lecciones, el medio de ser dichosos y ellos obedecen y se acostumbran al trabajo y a la práctica de las virtudes. Jamás reprende a los criados con palabras groseras; la calma y la dignidad de su carácter hace que los sirvientes sean exactos y cada cual en su esfera cumpla con sus respectivas obligaciones, reinando el orden y la economía en la casa feliz dirigida por una buena madre de familia.</p> <p>Gaceta de Guatemala T IX, No. 26 Guatemala 2 de abril de 1857 Página 8</p>

ANEXO No. 2
PROTOCOLOS MUNICIPALES

Protocolo Municipal No. 176
1837 - 1844

No.	Vendedor a	Calidad	Comprador a	Calidad	Bien	Valor	Año
1	Bernardino Aguirre	Ciudadano	Silvestre Peña	Ciudadano	Casa	200	1837
2	Faustino Alvarado	Ciudadano	Vicente Sambrano	Ciudadano	Casa		1837
3	Eulogia Herrera	Ciudadana	Buenaventura Molina	Ciudadano	Casa	150	1837
4	José Gamarra	Ciudadano	Francisco Funes	Ciudadano	Pedazo de tierra	50	1839
5	Bruno López	Ciudadano	Gerónimo Villatoro	Ciudadano	Solar	82	1839
6	Bárbara Herrera	Señora	Fulgencio Rivas	Ciudadano	Casa	150	1839
7	Gregorio López	Ciudadano	Mariano Velásquez	Ciudadano	Solar y casa	150	1840
			Nicolasa Santiago	Ciudadana			
8	Juana Herrera	Señora	Carlos Molina	Ciudadano	Tienda	500	1840
9	Marcelina Aguayo	Señora	Bonifacio Castillo	Señor	Solar	150	1840
10	Luis Cardona	Señor	Anastacio Alvarado	Señor	Solar y casa	57	1840
11	Justo Ríos	Señor	Seferino Morales	Señor	Casa	115	1841
12	Bernabé Lemus	Señor	Bernardino Lemus	Presbitero	Terreno	1000	1841
13	Tomás Cardona	Señor	Facundo Rivas	Señor	Terreno	21	1841
14	Francisco Lemus	Señor	Bernardino Herrarte	Señor	Casa	600	1841
15	Manuel de Herrera	Señor	Joaquin Mont	Señor	Casa	100	1841
16	Buenaventura Molina	Señor	Eustaquio López	Señor	Terreno	50	1841
17	Nicolasa Villatoro	Señora	Ermenequildo Ríos	Señor	Casa	25	1841
18	Pascuala Rivas	Señora	Ermenequildo Ríos	Señor	Casa y solar	35	1841
19	Juan Cardona	Señor	Gregorio Ávila	Señor	Sitio con casa	15	1842
20	Joaquin Calderón	Señor	Manuel Girón	Señor	Casa	170	1842
21	Pedro Rivas	Señor	Manuel Ríos	Señor	Terreno	93	1842
22	Francisco Morales	Señor	Facundo Rivas	Señor	Sitio	10	1842
23	Nicanor Castañeda	Señor	José María Mont	Señor	Sitio	53	1842
24	Francisco Aguirre	Señor	Luis Castañeda	Señor	Retazo de terreno	8	1842
25	Dolores Argueta	Señora	Nicolasa Argueta	Señor	Terreno	37	1842
26	Nicanor Castañeda	Señor	Eleuterio Castañeda	Señor	Casa	68	1842
27	Faustino Alvarado	Señor	Matilde Porras	Señora	Casa con sitio	110	1842
28	Petrona Cardona	Señora	Pedro Mauricio	Señor	Sitio	130	1842

29	Victor Funes	Señor	Mateo Agustín	Señor	Terreno	36	1843
30	Esteban Chávez	Señor	Nicolás López	Señor	Casita	48	1843
31	Fulgencio Rivas	Señor	Joaquín Castañeda	Señor	Sitio	70	1843
32	Anselmo Cardona	Señor	Antonio Rodríguez	Señor	Casa y solar	360	1843
33	Francisco Lemus	Presbitero	Juan Francisco Lemus	Señor	Casa	650	1843
34	Leocadio Castillo	Señor	Anastacio Escobedo	Señor	Casa	180	1843
35	Francisco Aguirre	Señor	Victoria Ávila	Señora	Casa	300	1843
36	Agustín Díaz	Señor	Victoria Ávila	Señora	Tienda	400	1843
37	Eustaquio Mérida	Señor	Patricia Carranza	Señora	3 retazos de terreno		1843
38	Francisco Aguirre	Señor	José Chávez	Señor	Terreno	50	1844
39	Mariano Santiago	Señor	José María Ortiz	Señor	Casa	425	1844
40	Tomás Arreola	Señor	Francisco Rivera	Señor	Rancho con sitio	45	1844
41	Basilio Castillo	Señor	Manuel Ríos	Señor	Sitio	35	1844
42	Juana Villatoro	Señora	Doroteo Molina	Señor	Casa y solar	100	1844
43	Francisco Lemus	Presbitero	Trinidad Molina	Señora	Casa	600	1844
44	Micaela Sosa	Señora	Francisco Santiago	Señor	Casa y solar	50	1844

Resumen

Vendedor a	No.	Comprador a	No.
Ciudadana	1	Ciudadana	1
Señora	9	Señora	5
Ciudadano	5	Ciudadano	8
Presbitero	2	Presbitero	1
Señor	27	Señor	30
	44		45

Protocolo Municipal No. 177
1843 - 1861

No.	Vendedor a	Calidad	Comprador a	Calidad	Bien	Valor	Año
1	Maria Perfecta Rodas e hija	Señoras	Gregorio Avila	Señor	Solar	12	1843
2	Anastasio Alvarado	Señor	Maria Josefa Recinos	Señora	Casa y solar	32	1843
3	Higinio Ramos y Bernardino Ramos	Señores	Maria Josefa Recinos	Señora	Retazo de solar	50	1843
4	Florencio Villatoro	Señor	Tiburcia Rivera	Señora	Casa y solar	140	1844
5	Rosalio Palacios	Señor	Mariano y Magdalena Palacios	Señores	Terreno	8	1845
6	Cecilio Aguirre	Señor	Hilario Cardona	Señor	Terreno	10	1845
7	Pio Sosa	Señor	Victor Funes	Señor	Casa y solar	22	1845
8	José Manuel Argueta	Señor	Ambrocio González	Señor	Terreno	15	1847
9	José Moreno	Señor	Gregorio Avila	Señor	Terreno	17	1848
10	Anacleto Martín	Señor	Buenaventura Molina	Señor	Terreno	12	1850
11	Hermenegildo Ríos	Señor	Juan Pablo Cardona	Señor	Casa y solar	20	1850
12	Maria Manuela Alvarado	Señora	Catarino Palacios	Señor	Casa	250	1851
13	Secundino Martín	Señor	Rito Hernández	Señor	Retazo de solar	12	1851
14	Manuel Santiago Herrera	Señor	Anastasio López	Señor	Casa	30	1853
15	Aniceto Castillo	Señor	Pedro y José María Castillo	Señores	Casa y solar	40	1853
16	Florencia Castillo	Señora	Cesario Recinos	Señor	Casa	76	1853
17	Nicolás Castillo	Señor	Mariano Guadalupe Molina	Señor	Casa y solar	200	1854
18	Guadalupe López	Señora	Francisco Santiago	Señor	Casa y solar	50	
19	Mariano Avila	Señor don	Julia y Jacinta Herrera	Señoras doñas	Casa	133	
20	Deciderio y Matilde Ordóñez	Señores	Nicolás Argueta	Señor	Casita	52	1854
21	Manuel de Jesús García	Señor	Pablo Cobón	Señor	Casa	30	1854
22	Crecencio y Vicenta Granados	Señores	Tranquilino Alvarado	Señor	Casa	28	1854
23	Nicolasa Santiago	Señora	Francisco Alfaro	Señor	Casa y solar	175	1855
24	Tomás Cardona	Señor	Enrique Alvarado	Señor	Casa y solar	51	1855
25	Bruno, Victor Mauricio	Señores	José Ríos	Don	Casa y solar	100	1855
26	Hilario Cardona	Señor	Ignacio Herrera	Señor	Casa y solar	100	1855
27	Eleuterio López	Señor	Manuel Lemus	Don	Casa	130	1856
28	Bernardo Martínez	Señor	Cesario Mérida	Señor	Casa	110	1856
29	Mariano Santiago	Señor	Manuel Ríos	Don	Casa y solar	100	1856
30	José León Gutiérrez	Señor	Mariano Gutiérrez	Señor	Casa	40	1856
31	Mariano López	Señor	Fernando Herrera	Don	Casitas	45	1856

32	Bruno Mauricio	Señor	Candelaria Santiago	Señora doña	casa	139	1856
33	Cayetano Palacios	Señor don	Mariano Magdaleno Palacios	Señor don	casa	50	1857
34	Candelaria Santiago	Señora doña	Ana Josefa Galindo	Señora doña	casa	85	1857
35	Casilda Villatoro	Señora	Mercedes Castillo	Señora	Casa	70	1857
36	Pedro Mendoza	Señor	Mariano López	Señor	Casa	26	1857
37	Justo Sosa	Señor	Jesús Vásquez	Señor	Casa	150	1858
38	Francisco Rivera	Señor	Juan Rivera y su esposa Josefa	Señores	Casa	100	1858
39	Ciriaca Alvarado	Señora	Juan Bautista López	Señor	Casa	65	
40	Justo Ríos y esposa Bernavela	Señores	Martin León	Señor	Casa	100	
41	Juaquin Herrera	Señor	Luz Galindo	Señora	Casa	250	1860
42	Cecilio Martin	Señor	Manuel María Herrera	Señor	Casita	24	1860
43	Candelaria Santiago	Señora doña	Vicente González	Señor	casa	50	
44	Leocadio Rivas	Señor	Jerónimo Mérida	Señor	Casa y solar	250	1861
45	Pedro Granados	Señor	Rosalio Palacios	Señor	Casa y solar	85	1852
46	María Josefa Granados	Señora	Agapito López Rivas	Señor	Casa y solr	22	
47	Mónica Martin	Indígena	Manuel Alvarado C.	Señor	Casa y solar	24	1856
48	Gregoria y Jerónimo Castillo	Señores	Facundo Rivas	Señor	Casa, rancho y solar	70	1857
49	Manuel y Mariano Ávila	Señor don	Bartolomé Sosa	Señor	Casa	300	1857
50	Eligia e Isidro López	Señores	Magdalena Morales	Señora	Casa	30	1857
51	Andrea Samayoa	Señora	Mariano Molina	Señor	Casita	23	
52	Mariano Villatoro	Señor	Jerónima Villatoro	Señora	Casa y solar	40	
53	Juan José Argueta	Señor	Juan Bautista López	Señor	Casa	95	1858
54	María Manuela Gamarra	Señora	Juan Bautista López	Señor	Casa	95	1858
55	Manuela Monzón	Señora	Ambrocio Monzón	Señor	Casa y solar	50	1858
56	Paulina Villatoro	Señora	Atanacio Rivas y María Sosa	Señores	Casa	125	1858
57	Tiburcio Morales	Señor	Antonio Morales	Señor	Casa y solar	15	1859
58	Manuel Herrera	Señor	Cayetano Palacios y Juana	Señores	Casa y solar	250	1859
59	Candelaria Santiago	Señora	María Rivas	Señora	Casa y solar	300	1859
60	Rosalio Ordóñez	Señor	Manuel Mauricio	Señor	Casa	70	
61	Bartolomé Sosa	Señor	Gregorio de León	Señor	Casa	300	1859
62	Gregoria López	Señora	Mariano Castillo	Señor	Casa y solar	100	1860
63	Felix Corzo	Señor	José María Ríos	Señor	Casa	60	1860
64	Juan Bautista López	Señor	Manuel Castillo	Señor	Casa y solar	62	1860
65	María Sosa	Señora doña	Mariano Rivera	Señor	Casa y solar	165	1860
66	Nicolasa Santiago	Señora	Santiago Argueta	Señor	Solar	28	1852
67	Felipa Chavez	Señora	Justo Sosa	Señor	Solar	11	
68	Manuel Ríos	Señor	Nicolasa Villatoro	Señora	Solar	36	1856

69	Clara Sosa	Señora	Manuel Ríos	Señor	Solar	32	1857
70	Maria Villatoro	Señora	Francisco Alfaro	Señor	Casa y solar	24	1857
71	Saturino Castillo	Señor	Jacinto Cardona	Señor	Casa y solar	50	1857
72	Catarino Palacios	Señor	Cayetano Palacios	Señor	Casa y solar	37	
73	Vicente Recinos y esposa	Señores	Juaquin Mont	Señor	Casa y solar	130	1857
74	Casimira López	Señora	Ignacio Herrera	Señor don	Solarcito	30	1857
75	José Chávez	Señor	Teodora Santos	Señora	Casa y solar	40	1858
76	Tranquilina Castillo	Señora doña	Clara Gutiérrez	Señora	Solar	60	
77	Tranquilina Castillo	Señora doña	Samule Herrera	Señor	Solar	80	1860
78	Cesario Palacios	Señor don	Manuel Castillo	Señor	Dos casa y solar	90	1860
79	Bernardino Gutiérrez	Señor	Manuel Antonio Mérida	Señor	Dos retazos de solar	50	1860
80	Cayetana Cardona	Señora	Crisanta Ríos	Señora	Casa y solar	12	1861
81	Pantaleón Palacios	Señor	Viviano Palacios	Señor	Dos casas y solar	45	1861
82	Francisco Alfaro	Don	Maria Villatoro	Señora	Sitio y casa	26	
83	Cayetano Palacios	Señor	Santiago Argueta	Señor	Sitio	43	
84	Jacinto Cardona	Señor don	Felipa Cárdenas	Señorita	Sitio	50	
85	Ancelmo Cardona	Señor	Rito Ríos	Señor	Terreno	40	
86	Cirilo González	Señor	Bernardino Gutiérrez	Señor	Terreno	11	1854
87	Juan León	Señor	Maria Villatoro	Señora	Terreno	125	
88	Pedro Hernandez	Señor	Facundo Rivas	Don	Terreno	100	1856
89	Pioquinto Chimojá	Señor	Manuel Argueta	Señor	Terreno	35	1856
90	Mariano Calderón	Señor	Maria Villatoro	Señora	Terreno	125	1857
91	José Herrera	Señor	Nicolás Argueta	Señor	Terreno	20	1857
92	Francisco Argueta	Señor	Nicolás Argueta	Señor don	Terreno	40	1857
93	Juan López	Señor	Maria Villatoro	Señora	Terreno	200	1857
94	Dionisio López	Indigena	Mauricio Santiago		Terreno	13	
95	Silvestre Cardona	Señor	Ignacio Cardona	Señor	Terreno	28	
96	Rafael Argueta	Señor	Nicolás Argueta	Señor don	Terreno	20	1857
97	Domingo Samayoa	Señor	Felipe Samayoa	Señor	Terreno	29	1858
98	Maria de la Cruz Argueta	Señora	Nicolás Argueta	Señor	Terreno	20	1858
99	Bernardino Aguirre	Señor	Luis Aguirre	Señor	Terreno	150	1859
100	Cleofas Pardo	Señor	Luis Aguirre	Señor	Terreno	150	1859
101	Clemente Castillo	Señor	Luis Aguirre	Señor	Terreno	28	1859
102	Cleofas Pardo	Señor	Luis Aguirre	Señor	Terreno	24	1859
103	Mariano Morales	Señor	Tiburcio Santiago	Señor	Terreno	100	1859
104	Luis Hernández	Señor	Samuel Herrera	Señor	Terreno	21	1859
105	Mariano Villatoro	Señor	Albina Villatoro	Señora	Terreno	80	

Protocolo Municipal No. 178
1845 - 1849

No.	Vendedor a	Calidad	Comprador a	Calidad	Bien	Valor	Año
1	Juana Ordoñez	Señora	Rosalio Martín	Señor	Casa y solar	30	1845
2	Victoria Herrera	Señora	Onofre Herrera	Señor	Casa	150	1846
3	Luciana Rodríguez	Señora	Guadalupe López		Casa y solar	120	1847
4	Antonia Chávez y esposo	Señora	Clara Gutiérrez	Señora	Casa y solar	118	1847
5	Encarnación Herrera	Señora	Tiburcia Rivera	Señora	Casita	250	1848
6	José Mariano Molina	Señor	Tiburcia Rivera	Señora	Casa	140	1849
7	Florencia Ruedas	Señora	Simona Cardona	Señora	Casa y solar	34	1849

Resumen

Vendedor a		Comprador a	
Señora	6	Señora	4
Señor	1	Sin categoría	1
	1	Señor	2

No.	Vendedor a	Calidad	Comprador a	Calidad	Bien	Valor	Año
1	Tomás Arriola	Señor	Francisca Palacios	Señora	Casa y solar	300	1856
2	Manuel del Pando	Señor	Bárbara y Josefa del Castillo	Señoras	Casa	120	1850
3	Regino Méndez y señora	Señores	Onofre Herrera	Señor	Casa y solar	100	1850
4	Eleuteria Castañeda	Señora	José Ríos	Señor	Casa y solar	90	1850
5	Pedro Mendoza	Señor	Josefa Méndez	Señora	Casita	50	
6	Maria Andrea Rivera	Señora	Joaquín Herrera	Señor	Casa y solar	100	1855
7	Cristina Herrera	Señora	Tomás Arriola	Señor	Casa	60	1856
8	Franca Castañeda de Solano		Francisco González	Señor don	Casa Chiantila	400	
9	Concepción Sosa	Señora	Bartolomé Sosa	Don	Casa	250	1857
10	José Ríos	Señor	Sinfarosa Aguirre de Herrarte	Señora doña	Casa	150	1858
11	José María Rivas	Señor	Sinfarosa Aguirre de Herrarte	Señora doña	casa	200	
12	Eleuteria Castañeda	Señora	Manuel Ríos	Señor	Sitio	150	1851
13	Florencio, Juliana y Francisco Avila	Señores	Feliciano García	Señor don	Sitio	200	1855
14	Pedro Arredondo	Señor	Dominga Mont	Señora	Hacienda	1000	1855
15	Manuel Lemus	Señor	Dominga Mont	Señora	Terreno	30	1855
16	Ramón Molina	Señor	Manuela Molina hija		Terreno	50	1855
17	Maria Castillo	Señora	Juan Castillo	Señor	Terreno	76	
18	Manuela Fuentes de Castillo	Señora	Juan José Arriola	Señor	Terreno	800	1859

Resumen

Vendedora		Compradora	
Señora	7	Señora	4
Sin categoria	1	Señora doña	2
Señor y señora	2	Señoras	1
		Sin categoria	1
Señor	8	Señor	7
Don	0	Don	1
Señor don	0	Señor don	2

Protocolo Municipal No. 180
1860 - 1865

No.	Vendedor a	Calidad	Comprador a	Calidad	Bien	Valor	Año
1	Juan José Arriola	Señor don	Nicolás Argueta	Señor don	Terreno y rancho	800	1860
2	Sinforosa Aguirre de Herrarte	Doña	Luciano Aguirre	Don	Terreno	100	1860
3	Vicenta Monzón	Don	Mariano López	Señor	Casa y solar	40	1860
4	Manuel Lemus	Don	Fernando Herrera	Don	Sitio	100	1861
5	Feliciana Rodríguez	Señora	Tomás Arriola	Don	Casa	200	1861
6	Emiliana Martín	Señora	Francisco Chávez	Don	Sitio	20	1861
7	Venancio Molina	Don	José Ma. Castañeda	Don	Casa y solar	125	1862
8	Pedro Ruiz	Don					
	Francisca Palacios	Doña			Casa	500	1862
9	Feliciano Hernández	Señor	Guillermo Villatoro	Señor	Sitio	20	1863
10	Cayetano Palacios	Señor don	Juana Manuela de Herrera	Doña	Casa y solar	140	1863
11	Andrea Gómez	Señora	Doroteo Ávila	Señor	Casa y solar	60	1863
12	Francisco Rivera	Señor	Tiburcia Rivera	Señora	Terreno con casa	116	1863
13	Manuel Ríos	Don	Miliana Ríos	Señora	Casa y solar	100	1863
14	Felipa Sánchez	Señora	José Villatoro	Señor	Terreno	45	1863
15	Mariano Gutiérrez	Señor	José Ma. Ríos	Don	Casa	325	1863
	Valentín Gutiérrez	Señor					
	Francisca Gutiérrez	Señora					
16	Nicolás Serrano	Don	León Sosa		Casa	150	1864
17	Mariano Morales	Don	Luis Aguirre	Señor	Casa y solar	200	1864
18	Bartolomé Sosa	Don	Pedro Ruiz	Don	Tienda	800	1864
19	Marina Ávila	Don	Manuel Ávila	Don	Casa y solar	100	1864
20	Luciano Samayoa	Señor	Vicente Palacios	Señor	Solar	40	1864
21	Florencio Sutil		Benigno Estrada		Casa y solar	80	1864
22	Mariano Ávila	Señor don	Mariano Morales	Señor don	Casa	250	1864
23	Bartolomé Sosa	Don	Marias Chávez	Señora	Solar	20	1864
	Francisco Rivera						
	Francisco Cifuentes	Señor					
24	Manuela Fuentes	Doña	Pedro Castañeda	Don	Casa y solar	700	1864
25	Ambrocio Monzon	Don	Luz Galindo	Doña	Casa y solar	50	1864
26	Manuela Fuentes	Doña	Fernando Herrera	Don	Cuchilla de terreno	40	1864
27	Olaya Ríos	Señora	Emiliano Martín	Señor	Sitio con casa	25	1864

28	Pedro Castañeda	Señor don	Serapia Chávez	Señora	Casa	180	1864
29	Francisca Mauricio	Señora	Crisanta Chávez	Señora	Casa y solar	30	1864
30	Luz Galindo	Doña	Clara Herrera	Doña	Casa	250	1864
31	Marcelino Ramos	Señor	José Antonio Sosa	Señor	Casa y solar	90	1865
32	Feliciano Hernández	Señor	Dionicio Hernández	Señor	Casa y solar	150	1865
33	Paulino Rivas	Don	Pedro Ruiz	Don	Sitio de siembra	100	1865
34	Eliseo Peña	Don	Municipalidad		Casa	600	1865
35	Mariano Rivera	Señor	Luis Delgado	Señor	Casa	150	1865
36	Pedro Mauricio	Señor	Mariano Morales	Señor	Solar	36	1865
37	Juan García Moreno	Señor	Bonifacio Alfaro	Señor	Sitio de siembra	55	1865
38	Francisca Rivas	Señora	Manuel Rivera	Don	Casa y solar	60	1865
39	Inés Sosa	Doña	Francisca Rivas	Señora	Casa y solar	60	1865
40	Cesaria Sosa	Señora	Candelaria Sosa	Señora	Casa	30	1865
41	Manuela González	Señora	Pantaleona Morales	Señora	Casa	70	1865

Resumen

Vendedora		Compradora	
Doña	6	Doña	3
Señora	10	Señora	8
Sin categoría	1		0
Vendedores		Compradores	
Don	12	Don	12
Señor	11	Señores	12
Señor don	4	Señor don	2
Sin categoría	2	Sin categoría	2

Protocolo Municipal No. 181
1866 - 1870

No.	Vendedor a	Calidad	Comprador a	Calidad	Bien	Valor	Año
1	Juan Rivera y su legítima mujer	Señores	Gregoria Argueta	Señora	Casa	120	1866
2	Gertrudis Herrera	Doña	Jacinta y Julia Molina	Señoras doñas	Casa	350	1866
3	Nicolasa Santiago	Señora	Mariano Avila	Don	Sitio	100	1866
4	Manuela Rivas	Señora	Dionicio Monzón y Eleuteria Sosa	Señores	Sitio	30	1866
5	Felipa Cardona	Señora	José María Argueta	Señor	Casa	50	1867
6	Candelaria Santiago	Doña	Luis Aguirre	Don	Tienda	800	1867
7	Francisca Cifuentes	Doña	Candelaria Santiago	Doña	Tienda	450	1867
8	Sifora Aguirre	Doña	Longina Rios	Señora	Casa	240	1867
9	Patrocino y Narcisca Fernández	Don,doña	Manuel Vásquez	Señor	Sitio	150	1867
10	Bernavela Castillo	Señora	Tiburcio Santiago	Señor	Casa	180	1867
11	Anacleto Herrera	Don	Manuel Funes	Don	Casa	180	1867
12	Luiza Mazariegos y Pablo Molina	Señora	Domingo Alvarado	Señor	Casa	140	1867
13	Joaquín Herrera	Don	Cofradía de la Concepción		Casa	120	1867
14	Trinidad Molina	Doña	Germán Gutiérrez	Don	Casa	600	1869
15	Germán Gutiérrez	Don	Francisco Hidalgo	Don	Casa	600	1869
16	Antonia Chávez	Señora	Ventura Cardona	Señor	Casa	50	1869
17	Sinforosa Aguirre de Herrarte	Doña	Victor Aguirre	Don	Casa	250	1869
18	Tiburcia Rivera	Doña	Luz Guillén	Doña	Casa	250	1869
19	Rosaura Castañeda	Doña	Cayetano Palacios	Don	Tienda	600	1869
20	Lorenzo Rivas	Señor	Seferina Arauz	Señora	Sitio	110	1870
21	Crisanto Monzón	Don	Marcelo Monzón	Don	Terreno	60	1870
22	Josefa Calderón	Señora	Isidro López	Sitio	Sitio	95	1870
23	Josefa Calderón	Señora	Esteban Alvarado	Señor	Terreno	165	1870
24	Antonia Martín de Rivas	Señora	Clara Gutiérrez	Señora	Retazo de sitio	100	1870
25	María Cruz Say	Señora	María Agustín	Señora	Sitio	24	1870
26	Feliciano Hernández	Señor	Dionicio Hernández		Retazo de sitio	24	1870
27	Aurelio Díaz	Señor	Manuel Vasquez	Señor	Casa	100	1870
28	Francisca Palacios de Ruiz	Doña	Luis Aguirre	Don	2 casa, 1 tienda, 1 sitio	1650	1870
29	Pantaleón Palacios	Señor	Viviano Palacios	Terreno	Terreno	24	1870
30	Fernando Herrera	Don	Pedro Castañeda	Don	Cuchilla de terreno	100	1870
31	Vicente Cardona	Señor	Felipe Reinos	Señor	Terreno	200	1870
32	Victor Rivas	Señor	Longinos Santos	Señor	Sitio	29	1870

33	Simon Mérida	Señor	Luis Aguirre	Don	Casa	150	1870
34	Gordiana Martín	Señora	Román Chávez	Señor	Casa y sitio	25	1870
35	Pantaleón Palacios	Señor	Florentín Castillo	Don	Casa y sitio	150	1870

RESUMEN

Vendedoras	No.	Compradoras	
Doña	9	Doña	2
Señora	11	Señora	5
Señores	1	Señores	1
Don y doña	1	Señoras doñas	1
Vendedores		Compradores	
Don	5	Don	12
Señor	8	Señor	10
		Sin calidad	3

Protocolo Municipal No. 182
1871 - 1877

No.	Vendedor a	Calidad	Comprador a	Calidad	Bien	Valor	Año
1	Silvestra Alvarado	Señora	Pedro Martín	Señor	Casa	120	1871
2	Luz Guillén	Doña	Francisca, Mercedes, Manuela	Señoritas	Casa	600	1871
3	Leonardo Mont	Señor	Serafina Arauz	Señora	Sitio	90	1871
4	Cesario Recinos	Señor	Longina López	Señora	Terreno	50	1871
5	Candelaria Sosa	Señora	Juan Martín	Señor	Terreno	24	1871
6	Manuel Ríos	Señor	Lauriana Guevara	Señora	Sitio	100	1871

Resumen

Vendedora		Compradora	
Doña	1	Señorita	1
Señora	2	Señora	3
Vendedor		Compradores	
Señor	3	Señor	2